

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**GESAL-006-028/2020**

CONTRATACIÓN DEL:  
**SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS**

PARA EL:  
**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE  
PUEBLA**

**FEBRERO DE 2020**

**ME HAGO RESPONSABLE DEL CONTENIDO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA**

**MTRA. KAREN BERLANGA VALDÉS**

**Directora General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los  
Poderes del Estado de Puebla.**

Página 1 de 214

CALENDARIO	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	VIERNES 14 DE FEBRERO DE 2019
PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL <b>LUNES 17 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 16:00 HORAS</b>
ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS <b>17:00 HORAS DEL LUNES 17 DE FEBRERO DE 2020</b>
JUNTA DE ACLARACIONES	EL <b>LUNES 24 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL <b>VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL <b>LUNES 09 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS</b> SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS <b>17:00 HORAS DEL MIERCOLES 11 DE MARZO DE 2020</b>

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES	14.- FALLO
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	26.- INCONFORMIDADES

ANEXOS
<b>ANEXO A:</b> CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER
<b>CÁRATULA DEL ANEXO B</b>
<b>ANEXO B:</b> FORMATO PROPUESTA TÉCNICA
<b>ANEXO B1:</b> FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE
<b>ANEXO C:</b> FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ANEXO D:</b> FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA
<b>ANEXO E:</b> FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO
<b>ANEXO F:</b> FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS
<b>ANEXO G:</b> FORMATO CARTA DATOS GENERALES
<b>ANEXO H:</b> FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO (PARTES 1 Y 2)
<b>ANEXO 2:</b> MEDICAMENTOS GENERICOS

<b>ANEXO 3:</b> CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE
<b>ANEXO 4:</b> DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS
<b>ANEXO 5:</b> CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO
<b>ANEXO 6:</b> CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CON LAS QUE DEBERÁ CONTAR EL EQUIPO TECNOLÓGICO
<b>ANEXO 7:</b> MEDICAMENTOS DE PATENTE Y ALTA ESPECIALIDAD
<b>ANEXO 8:</b> MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS
<b>ANEXO 9:</b> PRECIO UNITARIO
<b>ANEXO 10:</b> COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO
<b>MODELO DE CONTRATO</b>

## RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, 31 fracción III, 34 fracción XXII y Décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 67 fracción V, 80, 82 primer párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

### Bases para la Licitación Pública Nacional GESAL-006-028/2020

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

#### 1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

**1.1.- BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

**1.2.- CONVOCANTE:** Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obra de la Subsecretaría de Administración.

**1.3.- CONTRATANTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

**1.3.1.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** Subdirección general de Finanzas y Administración de la contratante.

**1.3.2.- VERIFICADOR DEL CONTRATO:** Departamento de recursos materiales de la contratante.

**1.4.- CONVOCATORIA:** La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

**1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

**1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** Venustiano Carranza 810 San Baltazar Campeche.

**1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN:** La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

**1.8.- LEY:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

**1.9.- LICITACIÓN:** La Licitación Pública Nacional GESAL-006-028/2020.

**1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA:** El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.

**1.11.- LICITANTE:** La persona física o jurídica que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

**1.12.- LICITANTE ADJUDICADO:** La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

**1.13.- PROPUESTA:** Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

**1.14.- PROVEEDOR.-** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

## INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

### 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

**2.1.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

**2.2.-** El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

**2.3.-** El origen de los recursos es: **PROPIO.**

### **2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

**2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL VIERNES 14 DE FEBRERO AL LUNES 17 DE FEBRERO 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS**

**2.4.2.- CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la Convocante, **DEL VIERNES 14 DE FEBRERO AL LUNES 17 DE FEBRERO 2020**, en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

**2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto **2.4.1.** Bajo los siguientes datos:

**2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la "*orden de cobro*", previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente llenado, así como copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2020 del licitante y de la identificación oficial VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL VIERNES 14 DE FEBRERO AL LUNES 17 DE FEBRERO 2020**, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

**2.4.3.1.1.-** En el caso de los licitantes QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la "*Orden de Cobro*" enviando el ANEXO G de las bases debidamente llenado **ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA AL AÑO 2020 DEL LICITANTE Y DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DEL IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA**

**PROFESIONAL) DE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE Y FIRMA EL ANEXO G al siguiente correo:**

**jose.burgoa@puebla.gob.mx**

**Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL VIERNES 14 DE FEBRERO AL LUNES 17 DE FEBRERO 2020 en un horario de 9:00 a 16:00 horas.**

**Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033.**

**Una vez que se obtenga la “Orden de Cobro”, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.**

**2.4.3.2.- PAGO DE BASES:** Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el **LUNES 17 DE FEBRERO 2020.**

**2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

**2.4.5.-** Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos **2.4.2 y 2.4.3.2.**

**2.4.6.-** Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

**Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes**

**y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.**

**2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-006-028/2020** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

**2.4.8.-** Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **fuera de los sobres** la constancia de **no inhabilitado vigente** para participar en procedimientos de adjudicación.

Lo anterior “*Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública**, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.*

**No podrán participar** en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

*La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a*



que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en** la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida **en los casos que resulte procedente a través** de la página [www.puebla.gob.mx](http://www.puebla.gob.mx) realizando los siguientes pasos:

1. Menú: "Trámites"
2. Ícono: "Negocios y empresas"
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

El PRIMER SOBRE deberá contener:

**3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.**

**EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

**3.1.- Dos Copias simples legibles y original para cotejo** de los siguientes documentos:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2020 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.

**B) PERSONA MORAL**

- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizado al año 2020 (copia simple

legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).

- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con el servicio, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en **tamaño carta**;
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma, y

En caso de que la persona que asista no tenga a su nombre el Poder Notarial o no lo presente, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente original para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe.**

La Carta Poder simple deberá presentarse **sólo en original, dentro del fólder de copias** y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

**3.2.- Carta original dentro del fólder de copias** dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESAL-006-028/2020**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y

firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

#### A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-006-028/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

#### B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-006-028/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.

- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**3.3.- Copia simple** del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-006-028/2020**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

**EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES PODRÁN INCLUIR PREFERENTEMENTE, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, LO SIGUIENTE:**

**3.4.-** Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el proveedor en la página [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx).

**3.5.-** Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el se haga constar que el proveedor no tiene adeudos con el organismo, debidamente firmado; en términos del *Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**3.6.-** Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos



fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 apartado C fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020 y 24 E del código fiscal del Estado de Puebla).

**3.8.-** Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un folder y las copias simples en tamaño **carta** en folder con broche baco (cada juego de copias en un folder), dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

**3.9.-** En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

#### 4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

##### 4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

**4.1.1.-** La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y copia**, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-006-028/2020** dirigido a la convocante, **contener sello (obligatorio**

**en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

**4.1.2.-** Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.**

**4.1.3.-** La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB**, el cual será proporcionado por el licitante.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir su dispositivo en el sobre, que éste no esté en blanco sin información, que no contenga virus, que el mismo esté identificado con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta**

**correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases.**

**4.2.-** Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a la establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Será del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre de 2020.

**4.3.1.-** El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; lo anterior con fundamento en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante se obliga a contratar el monto mínimo autorizado, quedando pendiente el monto máximo sujetas en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma, durante el periodo comprendido del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre 2020.

**4.4.- PERIODO DE GARANTÍA:** Para el servicio deberá ser durante la vigencia del contrato, para los medicamentos, insumos, equipos y sistema la que se indica en la partida.

**4.5.-** Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos 4.3 y 4.4) **VER ANEXO B.**

**4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA:** Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

**4.6.1.-** Los licitantes deberán presentar currículo en hoja membretada de la empresa y sellada, en donde indique su experiencia, mínima de 2 años en la prestación de servicios iguales o similares al requerido de acuerdo con el anexo **B1**

**4.6.1.1.-** Copia simple de 2 (dos) facturas a su nombre y/o contratos expedidas por los licitantes, efectuados durante los últimos años sin exceder de tres, en el que compruebe que ha prestado servicios iguales o similares al requerido.

**4.6.2.-** Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica la marca (bien denominado que aparece en el registro sanitario), laboratorio fabricante y presentación de los medicamentos indicados en el **Anexo 2.**

**4.6.2.1.-** Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica la marca y/o modelo en caso de que aplique; de los equipos de cómputo de escritorio, la marca y/o modelo del cpu, del monitor, del teclado, así como del mouse deberán de ser de la misma marca, referente a lo establecido en el **Anexo 6.**

**4.6.3.-** Los licitantes deberán presentar original para cotejo o copia certificada ante notario público de su manual de procedimientos normalizados de operación en farmacia, el cual se solicita en base a la guía de verificación localizable en el capítulo vii, inciso e), páginas 78 y 79 de la quinta edición del suplemento de la farmacopea de los estados unidos mexicanos, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

**4.6.4.-** Los licitantes deberán presentar copia simple legible de la licencia sanitaria vigente expedida por la secretaria de salud, que autorice las líneas de distribución para manejo de estupefacientes grupo I y psicotrópicos para grupos II Y III.

**4.6.5.-** Los licitantes deberán comprobar que cuentan con el personal suficiente, para atender a todas las unidades médicas en donde se prestara el servicio conforme al **Anexo 4**, debiendo anexar en su propuesta técnica original para cotejo y copia simple legible la constancia de no adeudo de cuotas obrero patronales ante el imss o documento original para cotejo y copia simple legible del contrato de servicios con una empresa de administración de recursos humanos para la colocación de personal en el estado de Puebla.

**4.6.6.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo

protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

A) A abastecer, distribuir, dispensar y administrar inventarios de los medicamentos descritos en el anexo 2, en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **Anexo 4**.

B) A que la frecuencia de suministro de los medicamentos descritos en el **Anexo 2**, será la correcta para mantener en óptimas condiciones las solicitudes.

C) A que todos los costos de administración y operación de las farmacias serán por su cuenta, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, mermas, caducidades, así como el pago de los servicios públicos de energía eléctrica y agua, de los locales que la contratante pondrá a disposición para operar las farmacias, mismos que serán realizados de manera oportuna.

D) A que los establecimientos proporcionados por la contratante para realizar el servicio requerido, serán exclusivamente ocupados para la operación de farmacias.

E) A que los locales designados por la contratante, que cuenten con bienes propios para la prestación del servicio, podrá hacer uso de los mismos, debiendo previamente elaborar de manera conjunta con la contratante, un inventario de los mismos, en donde se compromete a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que estos permanezcan en buenas condiciones.

F) A que, si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o este no es suficiente, deberá equipar los locales designados por la contratante para otorgar el servicio con estanterías, mobiliario, red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario para la prestación del servicio, esto sin cargo extra para la contratante. en este supuesto, el ingreso de dicho mobiliario y equipo se hará con oficio firmado por

ambas partes, en el que se estipule que ese mobiliario y equipo es de su propiedad.

G) A que cualquier modificación que haga a los inmuebles, será sin cargo extra para la contratante, y deberá ser previa autorización por escrito de la contratante.

H) A que gestionará y obtendrá las licencias sanitarias y designará un químico responsable. la contratante proporcionará al licitante todas las facilidades para obtener los permisos correspondientes, siendo responsabilidad del licitante cumplir con la documentación que le sea requerida. en caso de que las farmacias y/o las unidades médicas foráneas cuenten con licencia, se utilizarán las de la contratante. el plazo máximo para la entrega de las licencias sanitarias será de 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

I) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante y en ningún caso se considera a la contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la prestación del servicio.

J) A que, al momento de la formalización del contrato, contará con un inventario de los bienes descritos en el **Anexo 2**, en cantidad suficiente para el reabastecimiento oportuno en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el anexo 4, así como el equipo de distribución e informático necesario para realizar el servicio, teniendo estos disponibles en su almacén.

K) A que si la contratante aperturase nuevas farmacias en zona metropolitana o unidades médicas foráneas durante la vigencia del contrato, deberá instalar farmacias subrogadas a petición por escrito de la contratante, apegándose a las características del servicio descritas en el presente procedimiento y las instalará en un periodo máximo de 15 días hábiles posteriores a la entrega del local por parte de la contratante, sin costo para la contratante.

L) A garantizar el suministro completo y oportuno de cada receta que se le presente de los medicamentos descritos en **Anexo 2**, para lo cual deberá firmar convenios de colaboración con farmacias particulares, para que en caso de no contar con existencia de cualquiera de las claves descritas en **Anexo 2**, esta pueda ser suministrada por una de las farmacias de convenio mediante la presentación de un vale canjeable que le será proporcionado al usuario en la farmacia subrogada. la farmacia de convenio dispensará medicamento genérico para todas aquellas claves que cuenten con esa presentación o patente solo para las claves que no cuenten con innovador o genérico. con el objeto de dar cumplimiento a lo anterior, suscribirá en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato, al menos tres convenios con farmacias privadas de la zona metropolitana de Puebla y un convenio con farmacia ubicada en cada cabecera de las unidades medica foráneas señaladas en el **Anexo 4**, siempre que existan estas y se encuentren en disposición de celebrarlos. entregando a la contratante copia simple legible de los convenios firmados dentro de los 15 días naturales posteriores de la formalización del contrato.

M) A que en caso de que las farmacias de convenio no tengan los medicamentos indicados en los vales, deberá entregar el medicamento en un plazo máximo de 72 horas.

N) A que en caso de no contar con existencias (registro cero) de algún medicamento requerido por cualquier área de este instituto podrá realizar la compra directa por el mecanismo que considere conveniente, por lo que se obliga a pagar por el cien por ciento (100%) del costo facturado por la farmacia o empresa en donde se adquiriera el medicamento, siempre y cuando se realice con distribuidores autorizados por los fabricantes, por el procedimiento que la contratante considere pertinente.

O) A dar un acceso en línea a cada una de las farmacias de convenio, que les permita realizar la validación de los vales recibidos (vigencia, piezas prescritas, productos prescritos) y que, al mismo tiempo, le permita generar un reporte y/o archivo que

muestre el registro de vales atendidos en cada farmacia de convenio.

P) A asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega. todo ello relacionado a los medicamentos descritos en **Anexo 2**.

Q) A distribuir y dispensar medicamentos de patente, descritos en el **Anexo 7**, en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **Anexo 4**. dichos medicamentos de patente, serán suministrados por la contratante.

R) A distribuir y transportar materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el **Anexo 8**, en el almacén de insumos para la salud de la contratante y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **Anexo 4**. Dichos materiales y suministros médicos desechables y materiales, serán abastecidos por la contratante, por lo que deberá realizar la transportación y distribución correspondiente sin costo para la contratante.

S) A instalar y poner en marcha un sistema informático que cumpla como mínimo con las características descritas en el **Anexo 5**, para el control de inventarios, en el almacén del licitante y en cada una de las farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, señaladas en el anexo 4, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato, sin costo adicional para la contratante, debiendo realizar lo siguiente:

- Deberá realizar una prueba del funcionamiento del sistema en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- Deberá realizar la entrega y validación de los **Anexos 5 y 6** con el área técnica de la contratante dentro de los 15 días naturales siguientes a la formalización del contrato y la documentación que avale lo anterior



deberá ser entregada al departamento de recursos materiales de la contratante dentro del mismo plazo.

- Deberá realizar ante la contratante 15 días hábiles antes de la conclusión del servicio, los trámites correspondientes para llevar a cabo la donación del equipo y software contemplados en los **Anexos 5 y 6**, mismos que pasarán a ser propiedad de la contratante.

T) A que aceptará que la información de inventarios, entradas y salidas de los insumos que suministrará en todas las unidades médicas mencionadas en el **Anexo 4**, podrán ser supervisadas para efectos de control por la contratante, en tiempo real en cualquier momento que sea requerido.

U) A que el acceso a la información de los inventarios y las estadísticas deberán estar disponibles 7 días x 24 horas x 365 días del año para la contratante.

V) A que aceptará que la contratante podrá consultar los inventarios y consumos mediante su sistema y caducidades solicitando un reporte al mismo, ya sea por unidad médica o de forma consolidada.

W) A dar acceso total a la base de datos, en donde la contratante pueda consultar reportes de los movimientos, existencias y abasto, permitiendo exportarlo a excel y delimitando a cada área lo que le corresponde, quedando abierto a las necesidades a requerir de las mismas.

X) A que pondrá a disposición de la contratante dos personas de planta con experiencia en el manejo de los equipos, en los horarios de servicio requeridos por estos mismos que serán proporcionados al día siguiente hábil de la formalización, para operar y dar soporte en la operación de los equipos de automatización de dispensación, resguardo, mantenimiento preventivo, soluciones a todas las fallas de los equipos y soporte técnico durante la prestación del servicio.

Y) A proporcionar un servicio de internet de 2 mbps o superior y línea telefónica en cada una de las unidades médicas que queden a su cargo, descritas en el **Anexo 4**, sin costo para la contratante, durante la vigencia del contrato, así mismo para el caso de las farmacias

ubicadas en cabecera deberán contratar un servicio de internet de 10 mbps, durante la vigencia del contrato, sin costo para la contratante.

Z) A realizar el canje del 100 % de los bienes que presenten defectos de fabricación, trasportación o vicios ocultos o bien no sean los ofertados inicialmente y deberán ser sustituidos a satisfacción de la contratante en un plazo no mayor a 15 días naturales. se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable en el momento de la recepción de los bienes.

AA) A abastecer, distribuir, dispensar y administrar los inventarios de medicinas y productos farmacéuticos descritos en el anexo 2, así como distribuir y dispensar los medicamentos de patentes descritos en el **Anexo 7** y distribuir los materiales y suministros médicos, desechables y materiales diversos descritos en el **Anexo 8**, llevándose a cabo en el almacén de insumos para la salud y en farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, descritas en el **Anexo 4**.

BB) A ser responsable de definir la periodicidad de abasto del inventario de medicamento señalado en el **Anexo no. 2**.

CC) A presentar dentro de los 15 días naturales posteriores de la formalización del contrato, las constancias de todo el personal destinado a proporcionar el servicio de dispensación en farmacias debiendo ser como mínimo 105 personas, que acrediten el conocimiento de las buenas prácticas de dispensación emitida en línea a través de la aplicación "sivad (sistema integral de capacitación en dispensación)", desarrollada por la secretaria de salud a través de la cofepris.

DD) A que distribuirá diversos productos tales como computadoras, mobiliario, instrumental médico de todas las partidas descritas en el **Anexo 8**, que le indique la contratante sin cargo extra para la misma.

EE) A que los equipos de automatización de dispensación operarán al 100%.

FF) A que si algún medicamento pierde la patente en



el transcurso de la vigencia del contrato, la incluirán para su abasto en este contrato.

GG) A que si algún medicamento cambia su presentación, lo harán saber por escrito debiendo contemplar seguir entregando la presentación que se solicitó inicialmente sin costo alguno para la contratante.

HH) A realizar la transición con la empresa actual, en 15 días naturales a partir de la firma del contrato.

II) A proporcionar los bienes descritos en el **Anexo 6**, requeridos para brindar el servicio durante la vigencia del contrato, y que al finalizar éste, se deberán entregar en donación a la contratante.

JJ) A que cuenta con infraestructura y experiencia en la operación de farmacias automatizadas, así como en el desarrollo de interfaces hacia los equipos de automatización de dispensación que actualmente tiene la contratante, así como experiencia operando y proporcionando soporte técnico en la operación del mismo.

KK) A entregar bienes originales de fabricantes y que en ningún caso entregará producto gris o pirata.

LL) A contar siempre con un vehículo disponible para cualquier eventualidad.

MM) A que presentará carta del fabricante o distribuidor autorizado en México de los robots descritos en el **Anexo 3**, donde indique que son compatibles con el software que oferta, al día hábil siguiente de la formalización.

NN) A otorgar garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante (aplica para el equipo de cómputo de escritorio, descrito en el **Anexo 6**).

OO) A garantizar caducidad de 1 año para los medicamentos descritos en el **Anexo 2**.

PP) A comprobar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato que cuenta

con un almacén de distribución preferentemente en la zona metropolitana de la ciudad de Puebla, en el cual tenga capacidad de contar con un stock de al menos 15 días de abasto, entregando la documentación que ampara dicha solicitud al departamento de recursos materiales de la contratante, pudiendo ser la siguiente:

- A) Copia simple legible de la escritura de propiedad
- B) Pago de impuesto predial, ó
- C) Contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación de su propuesta.

QQ) A presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, un listado de cuando menos 5 vehículos para distribución de los bienes requeridos para llevar a cabo el servicio, con antigüedad no mayor a 3 años con las siguientes características:

- A) 1 vehículo con cámara de refrigeración que cumpla con la normativa nom-059-ssa1-2015 (buenas prácticas de fabricación de medicamentos, en el numeral 10.5.9 y 16.12).
- B) 4 vehículos secos, (cualquier falla de los mismos correrá a su cargo, teniendo siempre un vehículo disponible para cualquier eventualidad)

Dichos vehículos se deberán acreditar con los documentos siguientes:

- A) Copia simple legible de la factura a nombre de la empresa o factura endosada a nombre de la empresa y
- B) Tarjeta de circulación vigente o
- C) Podrá presentar original para cotejo o copia certificada y copia simple legible del contrato a nombre de la empresa, del arrendamiento de los vehículos, con vigencia mínima a la fecha de fallo. así mismo para el caso de arrendamiento.

Los documentos deberán presentarse dentro del mismo plazo en el departamento de recursos materiales de la contratante.

**4.6.7.-** Los licitantes deberán presentar original para cotejo o copia certificada vigente ante notario público del certificado **ISO-9001-2015** en gestión de calidad en

la organización, a su nombre

**4.6.8.-** Los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica copia simple legible por ambos lados del registro sanitario o modificación de registro vigente emitido por la cofepris de cuando menos el 75% siendo 335 de las claves descritas en el **Anexo 2**, debiendo coincidir con las características del bien, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante y presentación de los medicamentos solicitados en el mismo, teniendo 30 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar el 25 % restante siendo 112, de las claves descritas en el **Anexo 2**.

En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, los licitantes deberán presentar copia simple legible por ambos lados, de cualquiera de los siguientes documentos:

A) Prórroga del registro sanitario vigente emitida por la cofepris, debiendo coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante y presentación de los bienes solicitados en el **Anexo 2**.

B) Solicitud de prórroga completa, debiendo coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante y presentación de los bienes solicitados en el **Anexo 2**.

**4.6.8.1.-** en caso de que alguna clave del **Anexo 2** no maneje registro sanitario se deberá presentar:

A) Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, sellada y firmada por la persona autorizada para ello, donde manifieste que la clave no requiere registro sanitario; o

B) Documento emitido por la cofepris o secretaría de salud en la cual se indique que no se requiere de registro sanitario, subrayando la clave ofertada. Cada copia de registro sanitario vigente, prórroga o carta deberá venir identificado con la clave con marcador rojo preferentemente en la parte superior derecha de dicha copia.

La convocante y la contratante se reservan el derecho

de verificar la autenticidad de la copia del registro sanitario o modificación del registro, así como en su caso el documento de que no se requiere registro sanitario debiendo ser fiel y auténtica de la original expedida por ella, en dado caso de que se detecte alguna alteración en el registro será motivo de descalificación.

**4.6.8.2.-** Para el registro sanitario, modificación, prórroga o carta, se deberá además considerar lo siguiente:

A) No se aceptarán por familia, es decir, tiene que presentarse por cada una de las claves que oferta, debiendo además estar identificado preferentemente de color rojo con el número de la clave a la que pertenece, en orden consecutivo y con firma del representante legal.

B) Los registros sanitarios o modificación o prórroga o carta que sean ilegibles serán desechados y se consideraran como no presentados.

C) Si se presentará modificación de registro sanitario deberá coincidir con las características solicitadas del bien, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante y presentación de los bienes solicitados en el **Anexo 2**.

**4.6.9.-** Los licitantes deberán presentar carta de respaldo de los laboratorios fabricantes en original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal del mismo, de cuando al menos el 75% siendo 335 de las claves contenidas en el **Anexo 2**, pudiendo complementar el resto del 25% siendo 112 de las claves con carta de respaldo de un distribuidor mayorista.

**4.6.10.-** Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa, sellada y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se manifieste que los bienes cuentan y cumplen a las siguientes normas:

A) La certificación **NOM-024-SCFI-2013**, de la información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y

electrodomésticos. (aplica para el **Anexo 3 y 6**).

B) La certificación **NOM-050-SCFI-2004**, de la información comercial para etiquetado general de productos.

C) Certificación epeat gold (cpu y monitor) con registro en eua y/o méxico (aplica para computadoras de escritorio descritas en el **Anexo 6**).

D) La certificación DMTF como miembro activo de la categoría boardmember y/o leadership únicamente y rosh de la ue (aplica para computadoras de escritorio descritas en el **Anexo 6**).

#### 4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contenga el dispositivo señalado en el punto **4.1.3**.

b) Deberán presentar 2 recopiladores Lefort de dos argollas, uno con la documentación en original y el otro con la copia. De igual forma, se les solicita **no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche**.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Prestación del servicio: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

### 5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

#### 5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-006-028/2020**, debiendo contener **folio, sello (obligatorio en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de

los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en un dispositivo **USB**, mismo que será proporcionado por el licitante.

**5.1.2.-** Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”**.

**5.1.3.-** La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

**5.1.4.-** En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

**5.1.5.-** En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

**5.1.6.-** Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

**Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).**

## **5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS:**

**5.2.1.-** Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

**5.2.2.-** Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2018 con su respectivo acuse de

recibo del SAT con el sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2019 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la proposición.

**5.2.3.-** Los licitantes deberán presentar junto a su propuesta económica los siguientes anexos:

A. **Anexo 9**, en el que deberán plasmar de manera informativa los precios unitarios de cada medicamento. dichos precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

B. **Anexo 10**, en el que deberán plasmar de manera informativa el costo por dispensación de los medicamentos descritos en los **Anexos 2 y 7**, el cual será fijo durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá presentar dichos anexos, de no hacerlo será causa de descalificación.

**5.2.4.-** El costo por la instalación y puesta en marcha del sistema informático, deberá de incluirse en el costo del servicio.

**5.2.5.-** El licitante deberá presentar el estado de posición financiera y estados de resultados del ejercicio fiscal 2019, los cuales deberán confirmar que el licitante cuenta con suma de capital contable de mínimo el 20% de su propuesta, los cuales deberán estar firmados por el contador público que los elabora anexando copia simple legible de la cédula profesional.

## **6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.**

**6.1.-** Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto **2.4.8**. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.



**6.2.-** No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

**6.3.-** Se especifica que durante la vigencia del contrato, el número de claves y cantidades descritas en el **Anexo 2**, podrá incrementarse o disminuirse de acuerdo a las necesidades de la contratante, previo aviso por escrito por parte de la contratante.

**6.4.-** Al licitante se le dará un tiempo de 15 días naturales para la transición con la empresa que se encuentra actualmente contratada, contando a partir de un día natural posterior a la formalización y sin dejar de prestar el servicio.

**6.5.-** Los gastos de la subrogación de los medicamentos descritos en el **Anexo 2**, ya sea con farmacias de convenio o servicio, correrán a cargo del licitante y la contratante solo cubrirá el costo de estos medicamentos a los precios unitarios ofertados en el **Anexo 9**, para esto, el licitante deberá entregar a la contratante la factura correspondiente acompañada de los vales subrogados, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por la contratante en dicho documento.

## 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

**7.1.-** En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque cruzado el cual deberá contener la leyenda **“No negociable”**, o fianza a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado a cantidades máximas sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado éste no deberá contener otra leyenda diversa a **“No negociable”**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

**a)** Si el licitante retira su oferta.

**b)** Si el licitante al que se le adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

**7.2.-** En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

**7.3.-** No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

**7.4.-** Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.

**7.5.-** Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

**7.6.-** El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo y oficio de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

**7.7.-** La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta



licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

## **EVENTOS DE LA LICITACIÓN:**

### **8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**8.1.-** Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **LUNES 17 DE FEBRERO 2020 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda "**PREGUNTAS GESAL-006-028/2020 NOMBRE DEL LICITANTE**") debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

[juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx](mailto:juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx)

**QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5033 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

Lo anterior, con el fin de que la Convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora

prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

**8.2.-** Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

**8.3.-** No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

### **9.- JUNTA DE ACLARACIONES.**

**9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **LUNES 24 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE ASISTA NO TENGA EL PODER NOTARIAL, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA PODER SIMPLE DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA ACUDIR EN SU REPRESENTACIÓN AL EVENTO, **DEBIENDO ANEXAR INVARIABLEMENTE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN OTORGA EL PODER Y DE QUIEN RECIBE (ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE).**

**9.2.-** Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de

estas bases.

**9.2.1.-** Una vez que se concluya la lectura de las preguntas y respuestas por parte del funcionario que presida el evento, el Licitante podrá solicitar aclaración en base a sus preguntas planteadas, por lo que el Licitante deberá tomar nota, quedando bajo su responsabilidad estar atento a la lectura de las mismas.

**9.3.-** Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**9.4.-** Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

**9.5.-** Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

**LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.**

#### **10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

**10.1.- FECHA Y HORA.-** Este evento será el día **VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

**EXACTAMENTE** a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

**LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.**

**10.2.-** Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

#### **DESARROLLO DEL EVENTO.**

**10.3.-** Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**10.4.-** Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

**10.5.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

**10.6.-** Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias

certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

**10.7.-** En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

**10.8.-** Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

**10.9.-** Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

**10.10.-** La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

**10.11.-** El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

**10.12.-** Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

## 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante y la Convocante realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto **12** de estas bases.

### CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**11.1.-** Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

**11.2.- Elementos para la evaluación técnica.-** La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

## 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

**12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.-** Este evento se llevará a cabo el día **LUNES 09 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

**12.2.-** La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

**12.3.-** Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

**12.4.-** Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

### **13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

#### **DESARROLLO DEL EVENTO:**

**13.1.-** Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

**13.2.-** Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

**13.3.-** En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

**13.4.-** Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

**13.5.-** Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

**13.6.-** Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

**13.7.-** Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en

las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra.

#### **NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.**

**13.8.-** La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**13.9.-** Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

#### **LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL TERCER SOBRE.**

### **14.- FALLO.**

**14.1.-** La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará el acta de fallo via correo electrónico, a los licitantes participantes, a partir de las **17:00 HORAS DEL MIERCOLES 11 DE MARZO DE 2020 Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

**14.2.-** Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la



recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

## **ASPECTOS GENERALES:**

### **15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES**

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

**15.1.-** Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

**15.1.1-** Por no presentar **constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación.**

**15.2.-** Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

**15.3.-** Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

**15.4.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**15.5.-** Si no presenta la garantía solicitada en el punto 7 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

**15.6.-** Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

**15.7.-** Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

**15.8.-** Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

**15.9.-** Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga.

**15.10.-** En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

**15.11.-** Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

**15.12.-** Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

**15.13.-** La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

**15.14.-** En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de



determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

**15.15.-** Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.16.-** Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

**15.17.-** Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

**15.18.-** Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

**15.19.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

**15.20.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

**15.21.-** Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

**15.22.-** Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

**15.23.-** Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

#### 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**16.1.-** El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por la totalidad del servicio.**

**16.2.-** Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o jurídica, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

**16.3.-** Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

**16.4.-** La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

**16.5.-** El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; lo anterior con fundamento en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante se obliga a contratar el monto mínimo autorizado , quedando pendiente el monto máximo sujetas en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma, durante el periodo comprendido del día hábil siguiente a la formalización del contrato al 31 de diciembre 2020.

#### 17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

**17.1.-** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la

presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**17.2.-** Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

**17.3.-** Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

**17.4.-** Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

**17.5.-** Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

**17.6.-** Por restricciones presupuestales de la CONTRATANTE.

## 18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**18.1.-** De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor de la **Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a monto máximo con IVA.**

Garantía que deberá cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos, la cual deberá presentarse a la firma del contrato citado. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

**18.2.-** No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

**18.3.-** Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**18.4.-** Con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al que se firme, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

## 19.- CONTRATOS.

**19.1.-** El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

**a)** Garantía de Cumplimiento del contrato.

**b)** Cédula de identificación fiscal o R.F.C.

**c)** Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

**d)** Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

**e)** Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

**f)** Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

**g)** Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 apartado C fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de

Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020 y 24 E del código fiscal del Estado de Puebla).

**h)** Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el instituto mexicano del seguro social (IMSS), sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo, la cual deberá tramitar el proveedor adjudicado en la página [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**i)** Documento emitido por el instituto nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que hará constar que el proveedor no tiene adeudo con el organismo, firmado por el representante legal en términos del acuerdo del h. consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

**En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.**

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

**19.2.-** En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

## 20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

**20.1.-** La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

## 21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

**21.1.-** Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

**21.2.-** Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

**21.3.-** Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

**21.4.-** Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

**21.5.-** Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

**a)** Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

**b)** Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su

derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

**c)** Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

**d)** La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

## 22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**22.1.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio deberá realizarse en las direcciones y horarios señalados en el **Anexo 4**, así como la distribución y dispensación de los bienes descritos en el **Anexo 7** y la distribución de los bienes descritos en **Anexo 8** proporcionados por la contratante.

**22.2.-** El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como "**ANEXO H**" parte 1 al correo electrónico [jose.burgoa@puebla.gob.mx](mailto:jose.burgoa@puebla.gob.mx), con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033**

**22.3.-** La supervisión del servicio se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

## 23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

**23.1.-** Cuando los licitantes no sostengan sus

propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

**23.2.-** Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

**23.3.-** Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

**23.4.-** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

**23.5.-** Las penas convencionales que se aplicarán por retraso en la fecha de inicio o prestación de servicio, serán las siguientes:

A) La contratante tendrá la facultad de verificar si el objeto del contrato se está ejecutando por parte del licitante adjudicado. Si se determina que existe atraso en el cumplimiento del suministro y/o presentación de los servicios contratados, la contratante aplicará una pena convencional del 1% del monto total (no incluir I.V.A.), del servicio no presentado oportuna o adecuadamente por cada día natural de retraso, a partir del día natural siguiente posterior a la fecha de vencimiento y hasta un máximo de diez (10) días naturales, sanción que será deducida de la factura respectiva a través de nota de crédito, misma que deberá ser entregada previamente a la entrega de la facturación, en el almacén de la contratante correspondiente. posterior a esa fecha la contratante podrá cancelar los insumos solicitados en el contrato, aplicando la sanción correspondiente por cancelación que será del 10% del monto total cancelado (no incluir I.V.A).

Para el caso de solicitud de prórroga entre partes para la entrega o prestación de bienes o servicios, según sea el caso, se aplicará el porcentaje establecido, como pena convencional, reservándose la contratante, el derecho de autorizar dicha prórroga o proceder a la cancelación de los bienes y/o servicios contratados e



incluso la cancelación de las entregas posteriores con una sanción del 10% del importe total cancelado, mismo que será deducido de la factura mediante notas de crédito.

Asimismo, se aplicarán las penas convencionales conforma a la ley en caso de haber incumplimiento de cualquier punto establecido en el servicio.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciéndolo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar ael contrato al segundo lugar.

B) Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

departamento de servicios generales, anexando a cada factura:

- A) Copia del reporte de dispensación
- B) Recetas originales con firma de recibido del derechohabiente
- C) Vales originales con firma de recibido del derechohabiente (sólo en las facturas por medicamento de acuerdo al **Anexo 2** dispensado en farmacias de convenio).
- D) Tanto las recetas como los vales originales, que corresponden a facturas por costo de producto y costo de dispensación y distribución se presentan una sola vez con ambas facturas, es decir, se presentan en paquete.

- Al recibir las facturas, el departamento de servicios generales de la contratante validará la integridad de las recetas (número de recetas en reporte de dispensación vs número de recetas en físico) así como los montos de las facturas contra los reportes de dispensación que ambas partes acordaron como oficial y en los casos en que aplique, la integridad de los vales anexos (número de vales físicos vs reporte). para todo ello, la contratante contará con el acceso en línea que le dará al licitante adjudicado.

- El departamento de servicios generales, una vez validado el punto anterior deberá expedir un contra recibo que ampare la facturación realizada y mostrará la fecha de pago.

- En caso de que existan recetas faltantes o aclaraciones por montos de facturas, servicios generales informará al licitante en un plazo de 24 horas, y éste tendrá 24 horas para presentar la aclaración. de no quedar aclarado en ese plazo, el licitante podrá presentar de nuevo esas facturas en la quincena siguiente.

- El costo que facturará el licitante a la contratante será por los siguientes dos conceptos:

- A) Costo de producto **Anexo 2**.
- B) Costo por pieza de administración, distribución y dispensación **Anexos 2 y 7** (ofertado en el procedimiento).
- C) En caso de que el medicamento dispensado sea parte del inventario inicial propiedad de la contratante,

## 24.- PAGO

**24.1.-** El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
<b>R.F.C.</b>	ISS810211 CA0 (ISS, OCHO, UNO, CERO, DOS, UNO, UNO, C, A, CERO)
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUE., CÓDIGO POSTAL 72550

**24.2.-** La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

**24.3.-** El pago se realizará dentro de los **30 días naturales** posteriores a la presentación de la factura, que cumpla con los requisitos fiscales.

**24.4.-** Para la presentación y validación de la programación de pago

- El licitante presentará quincenalmente sus facturas al



el licitante sólo podrá cobrar el costo por pieza por distribución y dispensación.

**24.5.-** El licitante deberá presentar el estado de posición financiera y estados de resultados del ejercicio fiscal 2019, los cuales deberán confirmar que el licitante cuenta con suma de capital contable de mínimo el 20% de su propuesta, los cuales deberán estar firmados por el contador público que los elabora anexando copia simple legible de la cédula profesional.

**24.6.-** Facturación:

- El licitante emitirá facturas quincenalmente en base a los datos del reporte de dispensación (piezas y costos) acordado entre la contratante y el licitante.

- El licitante deberá emitir facturas por los siguientes conceptos:

I. Facturas por costo de producto:

A) Medicamentos de acuerdo al **Anexo 2** propiedad del proveedor

B) Medicamentos de acuerdo al **Anexo 2** dispensados en farmacias de convenio, facturándose al precio ofertado.

II. Facturas por costo de dispensación y distribución:

a) Medicamentos de acuerdo al **Anexo 2** propiedad de la contratante (inventario inicial)

b) Medicamentos de acuerdo al **Anexo 2** propiedad del licitante

c) Medicamentos de acuerdo al **Anexo 2** dispensados en farmacias de convenio

d) Medicamentos de patente **Anexo 7** proporcionado por la contratante.

**24.7.-** No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

**24.8.-** Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 34 fracción VI la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura

antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura.

**24.8.1.-** En caso de que el licitante adjudicado no pueda hacer la retención del 5 al millar en las facturas respectivas, deberá presentar adjunto a la factura una nota de crédito por el importe correspondiente a dicha retención.

**24.9.-** Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

## 25.- ASPECTOS VARIOS.

**25.1.-** Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

**25.2.-** Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

**25.3.-** Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

## 26.- INCONFORMIDADES.

**26.1.-** Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE**  
**ZARAGOZA A 14 DE FEBRERO DE 2020**

**LIC. GUALBERTO GUERRERO MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y**  
**SERVICIOS**

LLL/MSEG/JASBG

**ANEXO A**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) declaro bajo protesta de decir verdad que:

**A) PERSONA FÍSICA**

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-006-028/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**B) PERSONA MORAL**

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-006-028/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE  
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA**

Página 31 de 214

**CARÁTULA DEL ANEXO B**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

FECHA: \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>			
<b>DIRIGIDA A:</b>		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>		GESAL-006-028/2020	
<b>CONTRATACIÓN DEL:</b>		SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA	
No. de Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción General
1	1	SERVICIO	SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTES Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS, A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, SEGÚN CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS 2, 7 Y 8.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO DE LA EMPRESA

**ANEXO B**

**PROPUESTA TÉCNICA**

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:						
PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE GARANTÍA
1	1	1	SERVICIO	CONFORME AL ANEXO 1:		

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



**ANEXO B1**

**CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".**

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

\_\_\_\_\_(Nombre completo)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCALVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		

**2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).**

**3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).**

4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	

	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**ANEXO C**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:						
PARTIDA	CANTIDAD MINIMA (A)	CANTIDAD MÁXIMA (B)	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (C)	IMPORTE A CANTIDADES MÍNIMAS (A*C)	IMPORTE A CANTIDADES MÁXIMAS (B*C)
1			SERVICIO			
IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÍNIMAS CON LETRA:			IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÁXIMAS CON LETRA:	SUBTOTAL		
				IVA (16%)		
				TOTAL		

“Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio.”

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

**LUGAR Y FECHA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**NOTAS:**

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor de la: **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra \_\_\_\_\_ M.N.) a monto máximo sin incluir IVA.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) ( \_\_\_\_\_ letra \_\_\_\_\_ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a monto máximo** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

## ANEXO E

### FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESAL-006-028/2020**, por el monto total adjudicado a **monto máximo con IVA de \$ (número) (letra) M.N.**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra) M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **monto máximo con IVA**. Como garantía de su cumplimiento, así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**ANEXO F**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

**REFERENCIA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

**APARTADO DE PREGUNTA:** EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

**IMPORTANTE:** SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.

**ANEXO G**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PRESENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE_____, NÚMERO_____, COLONIA_____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO_____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA_____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

**LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO**

Página 40 de 214

**ANEXO H**

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE  
SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE  
BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico [jose.burgoa@puebla.gob.mx](mailto:jose.burgoa@puebla.gob.mx) mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

**Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)**

Procedimiento: GESAL-006-028/2020

**DATOS DE LA ENTREGA:**

Proveedor: \_\_\_\_\_

Dependencia/Entidad: \_\_\_\_\_

Cantidad: \_\_\_\_\_

Descripción genérica del servicio:

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA  
SELLO**

**ANEXO 1**

PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	1	Servicio	<p>SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTES Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS, A TRAVÉS DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, SEGÚN CANTIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LOS ANEXOS 2, 7 Y 8.</p> <p>EL ISSSTEP REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE LA CONTRATANTE SE COMPROMETE A EJERCER EL MONTO MÍNIMO AUTORIZADO, QUEDANDO PENDIENTE EL MONTO MÁXIMO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATANTE.</p> <p>II. PERÍODO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>EL PERIODO DEL SERVICIO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 4.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO</p> <p>EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ANEXO 5, QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS FARMACIAS, INTEGRANDO LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS Y PLANIFICACIÓN DE ABASTO, QUE INCLUYA UN MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA QUE PUEDA LIGARSE AL MÓDULO DE EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE Y QUE SE COMUNIQUE CON LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 3, (ROBOT PARA SURTIR RECETAS Y ROBOT PARA SURTIR PEDIDOS) ENVIANDO PEDIDOS Y ORDENES DE RE-SURTIDO. LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS CON LAS QUE DEBERÁ CUMPLIR DICHO SISTEMA SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO 5. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE SE ESTABLECE UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO INTEGRAL E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EN COMODATO SIN COSTO ALGUNO A LA CONTRATANTE EL EQUIPO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 LICENCIAS DE SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LINUX WITH SMART VIRTUALIZATIOS, PREMIUM (2-SOCKETS).</li> <li>- 1 LICENCIA DE SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER WITH SMART MANAGEMENT, PREMIUM (PHYSICAK OR VIRTUAL NODES).</li> <li>- 75 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO SFF.</li> <li>- 50 IMPRESORAS LÁSER MONOCROMÁTICAS.</li> <li>- 20 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES CON TECNOLOGÍA LÁSER.</li> <li>- 2 COMPUTADORAS TIPO SERVIDOR.</li> <li>- 1 EQUIPO DE ALMACENAMIENTO TIPO NAS.</li> <li>- 8 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN TIPO SWITCH.</li> <li>- 78 FUENTES DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA</li> </ul>



PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
				<p>- 3 GABINETES - 4 ESCÁNERS</p> <p>DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ANEXO 6; EQUIPO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ INSTALAR Y PONER EN MARCHA AL DÍA SIGUIENTE DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 4, DICHO EQUIPO SERÁ PARA USO DEL PROVEEDOR POR LO QUE DEBERÁ SUMINISTRAR LOS CONSUMIBLES NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DICHO EQUIPO PASARÁ A SER PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DEL MISMO.</p> <p>EL ALCANCE OPERATIVO DEL SERVICIO ESTÁ DEFINIDO DE ACUERDO A LOS ASPECTOS SIGUIENTES:</p> <p>1. EL ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, SE LLEVARÁ A CABO EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>A. EL PROVEEDOR DEBERÁ ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE DEFINIR EL NIVEL ÓPTIMO DE INVENTARIO A MANEJAR EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN CADA FARMACIA, PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>B. PARA ELLO, LA CONTRATANTE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR AL INICIO DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN HISTÓRICA DE CONSUMOS DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA.</p> <p>C. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DESDE SU PROPIO ALMACÉN, ENTREGANDO EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE Y EN CADA FARMACIA INDICADA EN EL ANEXO 4.</p> <p>D. EL INVENTARIO QUE SE MANEJE EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE Y EN CADA FARMACIA INDICADA EN EL ANEXO 4 SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD DEL PROVEEDOR.</p> <p>E. EN EL CASO DE QUE AL INICIO DEL CONTRATO LA CONTRATANTE CUENTE CON INVENTARIO DE SU PROPIEDAD SE REALIZARÁ LO SIGUIENTE:</p> <p>1) SE LEVANTARÁ INVENTARIO CON CADUCIDADES Y LOTES.</p> <p>2) SE ENTREGARÁ INVENTARIO FÍSICO AL PROVEEDOR PARA SU RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 4, LA CADUCIDAD MÍNIMA SERÁ DE 6 MESES, SOLO PARA EL INVENTARIO INICIAL PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.</p> <p>3) EL PROVEEDOR DARÁ PRIORIDAD A LA DISPENSACIÓN DE ESE INVENTARIO.</p> <p>4) EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER CONTROL DE ESTE INVENTARIO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE Y PASARÁ REPORTES MENSUALES DEL DESPLAZAMIENTO A LA CONTRATANTE.</p> <p>5) EN CASO DE QUE SE ACERQUE LA CADUCIDAD DEL INVENTARIO, EL PROVEEDOR INFORMARÁ CON 3 MESES DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRATANTE PARA PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN.</p>

PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
				<p>6) AL FINAL DEL CONTRATO, SI HUBIERA INVENTARIO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE QUE NO SE HUBIERA DESPLAZADO, DEBERÁ DEVOLVER LOS MEDICAMENTOS A LA CONTRATANTE.</p> <p>7) EL INVENTARIO SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.</p> <p>F. LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO TANTO, LA ATENCIÓN DE RECETAS Y DISPENSACIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DE LA CONTRATANTE LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR EN LOS PUNTOS INDICADOS EN EL ANEXO 4.</p> <p>G. LA DISPENSACIÓN LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR SOLAMENTE CONTRA PRESENTACIÓN DE REQUISICIÓN DE FALTANTES, RECETA MANUAL Y/O ELECTRÓNICA EMITIDA POR LA CONTRATANTE, QUE ESTÉ VIGENTE, QUE SEA EXPEDIDA Y FIRMADA POR MÉDICO AUTORIZADO POR LA CONTRATANTE Y QUE SEA PRESENTADA POR DERECHOHABIENTE CUYOS DERECHOS ESTÉN VIGENTES.</p> <p>H. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, PREVIO A LA DISPENSACIÓN, PARA LO CUAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ PROPORCIONAR AL PROVEEDOR REGLAS DE VIGENCIA DE LAS RECETAS, LISTADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE MÉDICOS AUTORIZADOS Y DERECHOHABIENTES VIGENTES. ESTO SE HARÁ UNA VEZ AL INICIO DEL CONTRATO Y UNA ACTUALIZACIÓN MENSUAL HASTA EL CIERRE DEL MISMO.</p> <p>I. EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER EN LA RECETA, NOMBRE Y FIRMA DEL DERECHOHABIENTE, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. LA RECETA FIRMADA SE CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO, EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>J. EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER EN LA REQUISICIÓN DE FALTANTES, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE ÁREA QUE AUTORIZA, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. LA REQUISICIÓN DE FALTANTES FIRMADA SE CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>K. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO COMPLETO Y OPORTUNO DE CADA RECETA QUE SE LE PRESENTE DE LOS MEDICAMENTOS DESCRITOS EN ANEXO 2 CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, PARA LO CUAL FIRMARÁ CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON FARMACIAS PARTICULARES, PARA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON EXISTENCIA DE CUALQUIERA DE LAS CLAVES DESCRITAS EN ANEXO 2, ESTA PUEDA SER SUMINISTRADA POR UNA DE LAS FARMACIAS DE CONVENIO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN VALE CANJEABLE QUE LE SERÁ PROPORCIONADO AL USUARIO EN LA FARMACIA SUBROGADA. LA FARMACIA DE CONVENIO DISPENSARÁ MEDICAMENTO GENÉRICO PARA TODAS AQUELLAS CLAVES QUE CUENTEN CON ESA PRESENTACIÓN O PATENTE SOLO PARA LAS CLAVES QUE NO CUENTEN CON INNOVADOR O GENÉRICO. CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, SUSCRIBIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, AL MENOS TRES CONVENIOS CON FARMACIAS PRIVADAS DE LA ZONA METROPOLITANA DE PUEBLA Y UN CONVENIO CON FARMACIA UBICADA EN CADA CABECERA DE LAS UNIDADES MEDICA FORÁNEAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 4, SIEMPRE QUE EXISTAN ESTAS Y SE ENCUENTREN EN DISPOSICIÓN DE CELEBRARLOS. ENTREGANDO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA CONTRATANTE COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LOS CONVENIOS FIRMADOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES.</p> <p>L. EN ESE CASO, EL PROVEEDOR RETENDRÁ LA RECETA DEL DERECHOHABIENTE Y LE ENTREGARÁ UN VALE POR EL MEDICAMENTO DESCRITO EN LA RECETA, MISMO QUE EL DERECHOHABIENTE PODRÁ PRESENTAR EN CUALQUIERA DE LAS FARMACIAS DE CONVENIO PARA OBTENER SU MEDICAMENTO SIN COSTO ALGUNO.</p> <p>M. LAS FARMACIAS DE CONVENIO REALIZARÁN LA DISPENSACIÓN SOLAMENTE CONTRA</p>

PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
				<p>PRESENTACIÓN DEL VALE EMITIDO POR LAS FARMACIAS DE LA CONTRATANTE. EL PROVEEDOR DARÁ UN ACCESO EN LÍNEA A CADA UNA DE LAS FARMACIAS DE CONVENIO MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DESCRITO EN EL ANEXO 5, CON EL OBJETIVO DE QUE PUEDAN REALIZAR LA VALIDACIÓN DEL VALE PREVIO A LA DISPENSACIÓN DEL MEDICAMENTO. DICHO ACCESO PERMITIRÁ REVISAR VIGENCIA DEL VALE, DERECHOHABIENTE, PIEZAS Y PRODUCTOS PRESCRITOS, DE TAL MANERA QUE LA FARMACIA DE CONVENIO TENGA LA CERTEZA DE ESTAR ATENDIENDO VALES VIGENTES, Y QUE AL MISMO TIEMPO, LE PERMITA GENERAR REPORTES Y/O ARCHIVOS QUE SIRVAN COMO REGISTRO DE SUS TRANSACCIONES Y SEAN SOPORTE PARA SU POSTERIOR COBRO AL PROVEEDOR.</p> <p>N. EN CASO DE QUE LAS FARMACIAS DE CONVENIO NO TENGAN LOS MEDICAMENTOS INDICADOS EN LOS VALES, DEBERÁ ENTREGAR EL MEDICAMENTO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS.</p> <p>O. LAS FARMACIAS DE CONVENIO DEBERÁN OBTENER EN EL VALE, NOMBRE Y FIRMA DEL DERECHOHABIENTE, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. EL VALE FIRMADO SE CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO, EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>P. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR A LAS FARMACIAS DE CONVENIO EL COSTO DE LOS PRODUCTOS DISPENSADOS POR MEDIO DE VALES.</p> <p>Q. EL PROVEEDOR DEBERÁ COBRAR POR PIEZA SUMINISTRADA Y POR DISPENSACIÓN DE LAS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, NO IMPORTANDO SI ESTO SE HIZO EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD O EN FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE O EN FARMACIAS DE CONVENIO, LA DISPENSACIÓN SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10.</p> <p>2. DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTES DESCRITOS EN EL ANEXO 7 Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS DESCRITOS EN EL ANEXO 8, LLEVÁNDOSE A CABO EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>A. LA CONTRATANTE DEFINIRÁ EL NIVEL ÓPTIMO DE INVENTARIO A MANEJAR EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN CADA FARMACIA, PARA ATENDER DE FORMA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE LOS DERECHOHABIENTES DE LA CONTRATANTE.</p> <p>B. LA CONTRATANTE SERÁ RESPONSABLE DE LA COMPRA DE INVENTARIO, ASÍ COMO DE MANTENERLO EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA ATENDER LA DEMANDA EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>C. EL PROVEEDOR INFORMARÁ SEMANALMENTE A LA CONTRATANTE MEDIANTE UN REPORTE A LIBRE FORMATO, LOS NIVELES DE INVENTARIO QUE SE TENGAN EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS.</p> <p>D. LA CONTRATANTE DEFINIRÁ SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA FARMACIA, LA CANTIDAD DE MEDICAMENTOS DE PATENTE QUE SE DEBERÁ ENTREGAR EN CADA FARMACIA, PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA PREPARAR Y ENTREGAR LOS MEDICAMENTOS EN LAS UBICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>E. LA CONTRATANTE INDICARÁ EL PEDIDO DE DESECHABLES EN SU ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE Y AVISARÁ AL PROVEEDOR CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN EN CUANTO LO TENGA DISPONIBLE, PARA SU DISTRIBUCIÓN.</p>

PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
				<p>F. EL PROVEEDOR RECOLECTARÁ EL PEDIDO EN EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE Y LO ENTREGARÁ EN CADA FARMACIA INDICADA EN EL ANEXO 4.</p> <p>G. EL INVENTARIO QUE SE MANEJE EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN CADA FARMACIA SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.</p> <p>H. EN CASO DE QUE AL INICIO DEL CONTRATO SE CUENTE CON INVENTARIO EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y/O EN LAS FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS MENCIONADAS EN EL ANEXO 4, EL COORDINADOR DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS DE LA CONTRATANTE, LEVANTARÁ INVENTARIO CON CADUCIDADES Y LOTES, Y SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR PARA SU RESGUARDO Y DISPENSACIÓN EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL ANEXO 4. EL PROVEEDOR DARÁ PRIORIDAD A LA DISPENSACIÓN DE ESE INVENTARIO.</p> <p>I. EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER CONTROL DE TODO EL INVENTARIO Y PASARÁ REPORTES EN FORMATO LIBRE MENSUALES DEL DESPLAZAMIENTO A LA CONTRATANTE A TRAVÉS DEL COORDINADOR DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS DE LA CONTRATANTE.</p> <p>J. EN CASO DE QUE EL PRODUCTO NO SE DESPLACE EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD O EN ALGUNA DE LAS FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, EL PROVEEDOR PODRÁ HACER TRANSFERENCIAS ENTRE LAS DIFERENTES FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4 PARA PROCURAR SU DESPLAZAMIENTO, MANTENIENDO SIEMPRE EL CONTROL DEL INVENTARIO TOTAL.</p> <p>K. EN CASO DE QUE SE ACERQUE LA CADUCIDAD DEL INVENTARIO, EL PROVEEDOR INFORMARÁ CON 3 MESES DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRATANTE PARA PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN.</p> <p>L. AL FINAL DEL CONTRATO, SI HUBIERA INVENTARIO PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE QUE NO SE HUBIERA DESPLAZADO, SE DEVOLVERÁ A LA CONTRATANTE.</p> <p>M. LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, POR LO TANTO, LA ATENCIÓN DE REQUISICIONES, RECETAS Y DISPENSACIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DE LA CONTRATANTE LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS.</p> <p>N. LA DISPENSACIÓN LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR SOLAMENTE CONTRA PRESENTACIÓN DE REQUISICIÓN Y RECETA FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA EMITIDA POR LA CONTRATANTE, QUE ESTÉ VIGENTE, QUE SEA EXPEDIDA Y FIRMADA POR MÉDICO AUTORIZADO POR LA CONTRATANTE Y PRESENTADA POR DERECHOHABIENTE CUYOS DERECHOS ESTÉN VIGENTES.</p> <p>Ñ. EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE VALIDAR LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, PREVIO A LA DISPENSACIÓN, PARA LO CUAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ PROPORCIONAR AL PROVEEDOR REGLAS DE VIGENCIA DE LAS RECETAS, LISTADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE MÉDICOS AUTORIZADOS Y DERECHOHABIENTES VIGENTES. ESTO SE PROPORCIONARÁ UNA VEZ AL INICIO DEL CONTRATO Y UNA ACTUALIZACIÓN MENSUAL HASTA EL CIERRE DEL MISMO.</p> <p>O. EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER EN LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. LA REQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FIRMADA SE CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO, EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>P. EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER EN LA RECETA, NOMBRE Y FIRMA DEL DERECHOHABIENTE, ASÍ COMO LA FECHA DE RECIBIDO. LA RECETA FIRMADA SE</p>

PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
				<p>CONSTITUIRÁ EN EVIDENCIA DE ENTREGA Y CON ELLO, EN EVIDENCIA PARA EMITIR LA FACTURACIÓN.</p> <p>Q. EN CASO DE NO CONTAR CON EL PRODUCTO PARA ATENDER LA RECETA DEL DERECHOHABIENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, EL DERECHOHABIENTE DEBERÁ OBTENER NUEVA RECETA CON LA CONTRATANTE, YA QUE PARA LOS PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 7, NO SE GENERARÁN VALES PARA ATENCIÓN EN FARMACIAS DE CONVENIO.</p> <p>R. EL PROVEEDOR COBRARÁ POR PIEZA DISPENSADA DE MEDICAMENTOS DE PATENTES DESCRITOS EN EL ANEXO 7, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 10, NO IMPORTANDO SI ESTO SE HIZO EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD O FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONTRATANTE, YA QUE ESTOS MEDICAMENTOS SERÁN SUMINISTRADOS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>S. LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS SERÁ SIN COSTO PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>T. PARA LOS MUNICIPIOS DE IXCAQUIXTLA, AJALPAN, PAHUATLAN, CUETZALAN, HUEHUETLA, OLINTLA Y TETELA DE OCAMPO, SOLO SE REQUIERE REPOSICIÓN DE INVENTARIO DE LOS MEDICAMENTOS DE PATENTES DESCRITOS EN EL ANEXO 7, CADA 15 DÍAS NATURALES.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ DISTRIBUIR MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS DESCRITOS EN EL ANEXO 8, PREVIA CALENDARIZACIÓN ENTRE LAS PARTES, SIN QUE ESTE SERVICIO GENERE UN COSTO ADICIONAL A LA CONTRATANTE. DICHOS MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS, SERÁN ABASTECIDOS POR LA CONTRATANTE, POR LO QUE DEBERÁ REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO CON LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ANEXO 5 QUE PERMITA LA GESTIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS FARMACIAS INDICADAS EN EL ANEXO 4, QUE INTEGRO LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS Y PLANIFICACIÓN DE ABASTO, QUE INCLUYA UN MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA QUE PUEDA LIGARSE AL MÓDULO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE Y QUE SE COMUNIQUE CON LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE LA CONTRATANTE DESCRITOS EN EL ANEXO 3 (ROBOT PARA SURTIR RECETAS Y ROBOT PARA SURTIR PEDIDOS) ENVIÁNDOLE PEDIDOS Y ORDENES DE RE-SURTIDO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>A. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UNA PRUEBA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>B. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:</p> <p>1) ALMACÉN DE MEDICAMENTOS DEL PROVEEDOR 2) FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>C. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DE LOS ANEXOS 5 Y 6 CON EL ÁREA TÉCNICA DE LA CONTRANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LO ANTERIOR DEBERÁ SER ENTREGADA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA CONTRATANTE DENTRO DEL MISMO PLAZO.</p>



PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
				<p>D. EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR EN EL SISTEMA UN REGISTRO DE CADA PRODUCTO/RECETA DISPENSADA EN ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EN CADA FARMACIA INDICADA EN EL ANEXO 4, EL CUAL SERÁ BASE PARA LOS REPORTES SEMANALES DE DISPENSACIÓN.</p> <p>E. EL PROVEEDOR GENERARÁ DESDE EL SISTEMA INFORMÁTICO LOS REPORTES PERIÓDICOS DEL ABASTO, DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO DE LA DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE DE ACUERDO AL ANEXO 7 Y LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS DE ACUERDO AL ANEXO 8. DICHS REPORTES DEBERÁN GENERARSE PARA EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y PARA CADA UNA DE LAS FARMACIAS UBICADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS EN ANEXO 4, PARA EL ANEXO 8 NO ES NECESARIO LA EMISIÓN DE REPORTES SOLO SE REQUIERE EL SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS REPORTES DE DISPENSACIÓN DEBERÁN INCLUIR COMO MÍNIMO INFORMACIÓN GENERAL DE LAS TRANSACCIONES TALES COMO: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) FECHA Y NÚMERO DE RECETA</li> <li>2) NÚMERO DE VALE (CUANDO ESTO APLIQUE)</li> <li>3) MÉDICO QUE PRESCRIBE</li> <li>4) NOMBRE DEL DERECHOHABIENTE</li> <li>5) PRODUCTO PRESCRITO</li> <li>6) PIEZAS</li> <li>7) FECHA DE DISPENSACIÓN</li> <li>8) FARMACIA QUE DISPENSÓ</li> <li>9) COSTO POR PRODUCTO</li> <li>10) COSTO POR DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN</li> </ol> </li> <li>• LOS REPORTES DE DISTRIBUCIÓN DEBERÁN INCLUIR COMO MÍNIMO INFORMACIÓN GENERAL DE LAS TRANSACCIONES TALES COMO: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</li> <li>2. FECHA DE RECOLECCIÓN</li> <li>3. FECHA DE RECIBIDO</li> </ol> </li> </ul> <p>F. EL PROVEEDOR ADMINISTRARÁ EN EL SISTEMA LOS CATÁLOGOS DE PRODUCTOS CON RELACIÓN DE COSTO DE PRODUCTO Y COSTO DE DISPENSACIÓN POR PIEZA.</p> <p>G. EL PROVEEDOR DEBERÁ GENERAR CON EL SISTEMA CONTROLES SEMANALES DE PIEZAS DISPENSADAS POR: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) DERECHOHABIENTE</li> <li>2) MÉDICO</li> <li>3) FARMACIA QUE DISPENSÓ</li> </ol> </p> <p>H. EL PROVEEDOR DEBERÁ EMITIR REPORTES DE CORTE DIARIO Y SEMANAL PARA EL ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD Y CADA FARMACIA UBICADA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 4.</p> <p>I. EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER EL CONTROL DE INVENTARIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO (ENTRADAS, SALIDAS)</p> <p>J. EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR ACCESO A LA CONTRATANTE A REPORTES DE DESEMPEÑO QUE PERMITAN MEDIR EL NIVEL DE SERVICIO DEL PROVEEDOR. LOS REPORTES DEBERÁN GENERARSE DEL SISTEMA INFORMÁTICO Y CUBRIR AL MENOS LOS SIGUIENTES RUBROS:</p>

PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
				<p>1) REPORTE DE PIEZAS RECETADAS VS PIEZAS DISPENSADAS (FILL RATE O NIVEL DE ABASTO)</p> <p>2) REPORTE DE PIEZAS ENVIADAS A VALE (SUBROGACIÓN)</p> <p>3) REPORTE DE PIEZAS DISPENSADAS POR VALE (SUBROGACIÓN EFECTIVA)</p> <p>4) REPORTE DE PIEZAS NO DISPENSADAS (AGOTADOS Y/O FALTANTES REALES)</p> <p>K. EL PROVEEDOR DEBERÁ DEFINIR UN ESQUEMA DE RESPALDO DE INFORMACIÓN QUE SERÁ AVALADO POR LA CONTRATANTE Y QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN Y LA SEGURIDAD DE LOS DATOS, PROPORCIONÁNDOLO 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.</p> <p>L. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR ANTE LA CONTRATANTE 15 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN DEL EQUIPO Y SOFTWARE CONTEMPLADOS EN LOS ANEXOS 5 Y 6, MISMOS QUE PASARÁN A SER PROPIEDAD DE LA CONTRANTE.</p> <p>5. OPERACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE DESCRITOS EN EL ANEXO 3.</p> <p>A. LA CONTRATANTE SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN ESTÉN OPERANDO AL 100% PREVIO A ENTREGARLOS AL PROVEEDOR PARA SU OPERACIÓN, RESGUARDO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOLUCIÓN A TODAS LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PROPORCIONAR LAS BITÁCORAS DE DICHO MANTENIMIENTOS AL FINALIZAR EL CONTRATO A LA CONTRATANTE, PARA SU CONTROL. QUEDANDO ESTABLECIDO QUE EN CASO DE DAÑO DE PIEZAS, EL PAGO CORRESPONDIENTE CORRERÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR.</p> <p>B. LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN INCLUIDOS SON:</p> <p>1) ROBOT PARA SURTIR RECETAS (FARMACIA CENTRAL DE LA CONTRATANTE). LA OPERACIÓN SERÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR</p> <p>2) ROBOT PARA SURTIR PEDIDOS (ALMACÉN DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA CONTRATANTE). LA OPERACIÓN SERÁ POR PARTE DEL PROVEEDOR</p> <p>3) EQUIPO UNI-DOSIS. LA OPERACIÓN SERÁ POR PARTE DE PERSONAL DE LA CONTRATANTE.</p> <p>4) ARMARIOS AUTOMATIZADOS (HOSPITAL). LA OPERACIÓN SERÁ POR PARTE DE PERSONAL DE LA CONTRATANTE.</p> <p>C. UNA VEZ RECIBIDOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR OPERARÁ Y DARÁ SOPORTE TÉCNICO EN LA OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS ANTES MENCIONADOS Y CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTÁN DESCRITAS EN EL ANEXO 3.</p> <p>D. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 2 PERSONAS DE PLANTA CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, PARA DAR SOPORTE EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ANEXO 3. DICHO EXPERTOS DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS POR LA EMPRESA DUEÑA DE LA TECNOLOGÍA DE LOS EQUIPOS Y EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>E. LA OPERACIÓN DEL CENDIS (CENTRAL DE DISTRIBUCIÓN) Y DEL EQUIPO DE UNIDOSIS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE, ASÍ COMO LA OPERACIÓN DE LOS ARMARIOS EN PISO.</p> <p>F. TODOS LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS FARMACIAS SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, TALES COMO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS</p>

PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
				<p>DE RIESGO, MERMAS, CADUCIDADES, ASÍ COMO EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA, DE LOS LOCALES QUE LA CONTRATANTE PONDRÁ A DISPOSICIÓN PARA OPERAR LAS FARMACIAS, MISMOS QUE SERÁN REALIZADOS DE MANERA OPORTUNA.</p> <p>G. SI EN LOS ESPACIOS NO SE CUENTA CON MOBILIARIO, O ESTE NO ES SUFICIENTE, DEBERÁ EQUIPAR LOS LOCALES DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE PARA OTORGAR EL SERVICIO CON ESTANTERÍAS, MOBILIARIO, RED DE FRÍO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y CUALQUIER OTRO BIEN NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTO SIN CARGO EXTRA PARA LA CONTRATANTE. EN ESTE SUPUESTO, EL INGRESO DE DICHO MOBILIARIO Y EQUIPO SE HARÁ CON OFICIO FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN EL QUE SE ESTIPULE QUE ESE MOBILIARIO Y EQUIPO ES DE SU PROPIEDAD Y SERÁ DEVUELTO A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>H. EN CASO DE QUE LOS LOCALES DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE CUENTEN CON BIENES PROPIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR PODRÁ HACER USO DE LOS MISMOS, DEBIENDO PREVIAMENTE ELABORAR DE MANERA CONJUNTA CON LA CONTRATANTE, UN INVENTARIO DE LOS MISMOS, EN DONDE SE COMPROMETE A DAR EL USO ADECUADO Y EL MANTENIMIENTO NECESARIO PARA QUE ESTOS PERMANEZCAN EN BUENAS CONDICIONES Y QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE HAGA A LOS INMUEBLES, SERÁ SIN CARGO EXTRA PARA LA CONTRATANTE, Y DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE.</p> <p>I. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO ISO-9001-2015 EN GESTIÓN DE CALIDAD EN LA ORGANIZACIÓN, A SU NOMBRE.</p> <p>IV. CONDICIONES GENERALES</p> <p>1. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN SERVICIO DE INTERNET DE 2 MBPS O SUPERIOR Y LÍNEA TELEFÓNICA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE QUEDEN A SU CARGO, DESCRITAS EN EL ANEXO 4, SIN COSTO PARA LA CONTRATANTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ MISMO PARA EL CASO DE LAS FARMACIAS UBICADAS EN CABECERA DESCRITAS EN EL ANEXO 4 SERÁN ADMINISTRADAS POR EL PROVEEDOR, DEBIENDO CONTRATAR UN SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS, SERVICIO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO PARA LA CONTRATANTE, EL SERVICIO DE INTERNET Y LÍNEA TELEFÓNICA A PROPORCIONAR SERÁ SOLAMENTE EN LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 4; Y EL SERVICIO DE INTERNET SE DEBERÁ COMPARTIR ENTRE LAS UNIDADES.</p> <p>2. EL PROVEEDOR DEBERÁ GESTIONAR Y OBTENER LAS LICENCIAS SANITARIAS, CON LAS FACILIDADES QUE LA CONTRATANTE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR PARA OBTENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA. EN CASO DE QUE LAS FARMACIAS Y/O LAS UNIDADES MÉDICAS FORÁNEAS CUENTEN CON LICENCIA, SE UTILIZARÁN LAS DE LA CONTRATANTE. EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LAS LICENCIAS SANITARIAS SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁN CONTAR CON UN ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN PREFERENTEMENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA, EN EL CUAL TENGA CAPACIDAD DE CONTAR CON UN STOCK DE AL MENOS 15 DÍAS DE ABASTO, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA DICHA SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA CONTRATANTE, PUDIENDO SER LA SIGUIENTE:</p> <p>a) COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD b) PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, Ó c) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA.</p>

PART	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	U MEDIDA	DESCRIPCIÓN
				<p>LA CONTRATANTE PODRÁ ACUDIR A DICHO ALMACÉN PARA VERIFICAR EL STOCK SIN PREVIO AVISO PARA EL PROVEEDOR.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR MÍNIMO CON 5 VEHÍCULOS PARA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>- 1 VEHÍCULO CON CÁMARA DE REFRIGERACIÓN QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA NOM-059-SSA1-2015 (BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, EN EL NUMERAL 10.5.9 Y 16.12),.</p> <p>- 4 VEHÍCULOS SECOS.</p> <p>LOS CINCO VEHÍCULOS DEBERÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 3 AÑOS (CUALQUIER FALLA DE LOS MISMOS CORRERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR, TENIENDO SIEMPRE UN VEHÍCULO DISPONIBLE PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD).</p> <p>V. PERSONAL REQUERIDO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE, PARA ATENDER A TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS EN DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO CONFORME AL ANEXO 4.</p>

**ANEXO 2**

**MEDICAMENTOS GÉNERICOS**

NO	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDADES MÁXIMAS	MARCA (PRODUCTO DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PROCEDENCIA
1	010.000.4273.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	32	80			
2	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	280	700			
3	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	112	280			
4	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG/ ML ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	4	10			
5	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	1188	2970			
6	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SÓDICO EQUIVALENTE A 250 MG.	ENVASE	92	230			



		DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.						
7	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	372	930			
8	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	9976	24940			
9	010.000.4164.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	4600	11500			
10	010.000.2707.00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1000	2500			
11	010.000.1706.00	ACIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	18804	47010			
12	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENVASE	220	550			

13	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVAS E	1360	3400			
14	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVAS E	1796	4490			
15	010.000.2620.00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA 250 MG 60 CÁPSULAS	ENVAS E	40	100			
16	010.000.5468.00	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVAS E	60	150			
17	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG, ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2ML.	ENVAS E	44	110			
18	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVAS E	1076	2690			
19	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVAS E	3264	8160			
20	010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES	ENVAS E	92	230			

		CON 2.2 G.						
21	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	9116	22790			
22	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVAS E	1188	2970			
23	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVAS E	9240	23100			
24	010.000.6051.00	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML	ENVAS E	4	10			
25	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	ENVAS E	6640	16600			
26	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVAS E	5844	14610			
27	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y	ENVAS E	14136	35340			

		DOSIFICADOR						
28	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA CON 2 ML.	ENVASE	376	940			
29	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA CON 2 ML.	ENVASE	3552	8880			
30	010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	32	80			
31	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	660	1650			
32	010.000.4107.00	AMIODARONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	72	180			
33	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	804	2010			

34	010.000.2111.00	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	38744	96860			
35	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	21592	53980			
36	010.000.2129.00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	5220	13050			
37	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	1796	4490			
38	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA	ENVASE	3240	8100			



		ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.						
39	010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	1740	4350			
40	010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	444	1110			
41	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	36	90			
42	010.000.4490.00	ARIPIRAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIRAZOL 15 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	164	410			
43	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	448	1120			
44	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE	ENVASE	320	800			

		ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.						
45	SIN CLAVE DEL CSG	ATORVASTATINA TABLETA. 80 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	8	20			
46	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	12996	32490			
47	010.000.1546.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE	8	20			
48	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	4	10			
49	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	308	770			
50	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	988	2470			
51	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA	ENVASE	22496	56240			

		PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE					
52	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVAS E	2284	5710		
53	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVAS E	36	90		
54	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000	ENVAS E	80	200		

		000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE					
55	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVAS E	2052	5130		
56	010.000.0822.02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G	ENVAS E	472	1180		
57	010.000.2433.00	BENZONATATO. PERLA O CAPSULA. CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	ENVAS E	4904	12260		
58	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVAS E	3320	8300		
59	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVAS E	2488	6220		

60	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVAS E	13884	34710			
61	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVAS E	368	920			
62	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.	ENVAS E	1024	2560			
63	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVAS E	12	30			
64	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVAS E	484	1210			
65	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ML.	ENVAS E	2288	5720			



66	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	28	70			
67	010.000.4448.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	40	100			
68	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENVASE	1132	2830			
69	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE BROMOCRIPTINA ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	72	180			
70	010.000.4332.00	BUDESONIDA. SUSPENSION PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ENVASE	1576	3940			
71	010.000.0446.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MCG/4.5	ENVASE	2148	5370			

		MCG CADA UNA.						
72	010.000.0271.00	BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG. ENVASE CON 30 ML.	ENVAS E	8	20			
73	040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	ENVAS E	496	1240			
74	040.000.2100.00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG. DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVAS E	32	80			
75	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVAS E	10840	27100			
76	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVAS E	1836	4590			

77	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVAS E	1796	4490			
78	010.000.1006.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVAS E	19848	49620			
79	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVAS E	4652	11630			
80	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVAS E	76	190			
81	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVAS E	5500	13750			
82	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVAS E	8	20			
83	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	4468	11170			
84	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µG.	ENVAS E	24	60			

		ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.						
85	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	220	550			
86	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE	504	1260			
87	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	6984	17460			
88	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	304	760			
89	010.000.5295.01	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	716	1790			
90	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO	ENVASE	548	1370			

		AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE						
91	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	ENVASE	416	1040			
92	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	17480	43700			
93	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	104	260			
94	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	2252	5630			
95	010.000.2247.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	11896	29740			
96	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O	ENVASE	5712	14280			

		CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.						
97	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	888	2220			
98	010.000.4255.00	CIPROFLOXACINO. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	22468	56170			
99	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	496	1240			
100	010.000.4061.00	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	44	110			
101	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	264	660			
102	010.000.5487.01	CITALOPRAM TABLETA 20 MG 28 TABLETAS	ENVASE	840	2100			
103	010.000.1775.00	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O	ENVASE	124	310			



		FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.						
104	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	6868	17170			
105	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	3640	9100			
106	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	420	1050			
107	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	5564	13910			
108	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	80	200			
109	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	28	70			
110	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	3500	8750			
111	040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCION. CADA ML.	ENVASE	2180	5450			

		CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML. Y GOTERO INTEGRAL					
112	010.000.4028.00	CLOXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLOXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	1776	4440		
113	010.000.4246.00	CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO, FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 14 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	7688	19220		
114	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 MG 25 TABLETAS	ENVASE	4	10		
115	010.000.2821.00	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1960	4900		
116	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. CAFEINA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	9448	23620		
117	040.000.6175.00	CLORHIDRATO DE OXICODONA 5MG/ CLORHIDRATO DE NALOXONA DIHIDRATADO 2.5MG ENVASE CON 28 TAB DE LIBERACION	ENVASE	28	70		

		PROLONGADA.						
118	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	188	470			
119	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE	20	50			
120	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCION OFTALMICA. CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	264	660			
121	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	300	750			
122	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	5072	12680			
123	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN	ENVASE	20	50			

		FRASCO AMPULA.						
124	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	28	70			
125	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	584	1460			
126	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	2008	5020			
127	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	ENVASE	228	570			
128	010.000.4241.00	DEXAMETASONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	14076	35190			
129	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	36	90			

130	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	ENVAS E	3500	8750			
131	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVAS E	12	30			
132	040.000.3215.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	460	1150			
133	010.000.3417.00	DICLOFENACO. CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVAS E	33700	84250			
134	010.000.5501.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVAS E	4024	10060			
135	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVAS E	2984	7460			
136	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVAS E	3260	8150			

137	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	36	90			
138	010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	584	1460			
139	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	712	1780			
140	010.000.3111.00	DIFENIDOL. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	2936	7340			
141	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG. ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	8	20			
142	010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	48	120			
143	010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA	ENVASE	1268	3170			



		0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.						
144	010.000.2112.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	976	2440			
145	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	136	340			
146	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	28	70			
147	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	140	350			
148	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	740	1850			
149	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE:	ENVASE	40	100			

		CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.						
150	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	2604	6510			
151	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	632	1580			
152	010.000.1940.00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	988	2470			
153	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENVASE	48	120			
154	010.000.1764.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:	ENVASE	28	70			

		CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.						
155	010.000.1765.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	80	200			
156	010.000.4485.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	ENVASE	940	2350			
157	010.000.4370.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	288	720			
158	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	ENVASE	8	20			
159	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISÓDICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	14476	36190			

160	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	5536	13840			
161	010.000.0611.00	EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	12	30			
162	010.000.1774.00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE	60	150			
163	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	4	10			
164	010.000.1971.00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	1356	3390			
165	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE ERITROMICINA.	ENVASE	1420	3550			

		ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.						
166	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE	2104	5260			
167	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	1596	3990			
168	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	ENVASE	2424	6060			
169	010.000.5443.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 MG 100 CÁPSULAS	ENVASE	24	60			
170	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	4	10			
171	010.000.4206.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	3016	7540			
172	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA	ENVASE	168	420			

		CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG. ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.						
173	010.000.4511.02	ETANERCEPT. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENVAS E	296	740			
174	040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVAS E	8	20			
175	010.000.4230.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	ENVAS E	8	20			
176	010.000.5699.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 MG, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVAS E	7600	19000			
177	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25 MG, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVAS E	8	20			
178	010.000.4025.00	EZETIMIBA- SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVAS E	4888	12220			
179	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE, Cada frasco ampula con	ENVAS E	36	90			



		liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml						
180	020.000.3849.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	ENVAS E	12	30			
181	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	2916	7290			
182	010.000.2624.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250MG/5ML)	ENVAS E	1872	4680			
183	010.000.2611.00	FENITOINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML. Y	ENVAS E	20	50			

		VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.						
184	010.000.0525.00	FENITOINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	752	1880			
185	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	84	210			
186	040.000.4027.00	FENTANILO PARCHES CADA PARCHES CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG. ENVASE CON 5 PARCHES.	ENVASE	4	10			
187	040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	180	450			
188	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	104	260			
189	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1808	4520			
190	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	ENVASE	128	320			

191	010.000.1732.01	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVAS E	196	490			
192	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. (2 MG/ML)	ENVAS E	1656	4140			
193	SIN CLAVE DEL CSG	FLUORESCENCIA TIRA 1 MG ENVASE CON 100 TIRAS	ENVAS E	4	10			
194	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 100 MG/ 100 ML GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	ENVAS E	552	1380			
195	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVAS E	40	100			
196	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 MG. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVAS E	4380	10950			
197	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVAS E	252	630			



Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN,  
DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

198	030.000.0021.00	<p>FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL. LIPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G. SODIO 140.00 A 243.00 MG. POTASIO 525.00 A 629.00 MG. CLORUROS 315.00 A 449.00 MG. CALCIO 420.00 A 532.00 MG. FOSFORO 210.00 A 393.00 MG. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 MG. VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00 U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00 MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A 1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A 100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 2000.00 A 3800.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA 12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 MG. INOSITOL 25.80 A 89.00 MG. MAGNESIO 40.00 A 58.00 MG. HIERRO 6.30 A 9.40 MG. YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC 4.50 A 6.00 MG. MANGANESO 131.00 A 304.00 MCG.</p>	ENVAS E	164	410		
-----	-----------------	---	---------	-----	-----	--	--





Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN,  
DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

	<p>CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO 0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1. PROTEINAS 2.64 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 MG. POTASIO 100.00 A 120.00 MG. CLORUROS 60.00 A 86.90 MG. CALCIO 80.00 A 140.00 MG. FOSFORO 40.00 A 75.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.20 A 2.30 MG. VITAMINA A 90.00 A 180.00 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 MG. VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO</p>					
--	---	--	--	--	--	--





Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN,  
DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

<p>PANTOTENICO 400.00 A 750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.10 A 0.50 MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A 50.00 MG. INOSITOL 5.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.50 A 15.00 MG. HIERRO 1.20 A 2.00 MG. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00 MCG. ZINC 0.90 A 1.20 MG. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LIPIDOS 3.60 A 3.70 G. PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. HIDRATOS DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 MG. POTASIO 65.00 A 81.12 MG. CLORUROS 40.00 A 59.00 MG. CALCIO 54.00 A 70.00 MG. FOSFORO 27.00 A 50.70 MG. L-CARNITINA 0.00 A 1.50 MG. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00 U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG. VITAMINA C 7.00 A 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG. NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12</p>						
---	--	--	--	--	--	--







Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN,  
DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

		(CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50 MCG. COLINA 7.00 A 8.50 MG. INOSITOL 3.40 A 11.50 MG. MAGNESIO 5.00 A 7.44 MG. HIERRO 0.80 A 1.20 MG. YODO 10.00 A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 MG. MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCION 13.00 - 13.70 %. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.						
199	030.000.0013.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO. PÉPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE 1500 DALTONS; MACRO Y MICRONUTRIMENTOS. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G	ENVAS E	236	590			



200	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVAS E	20	50			
201	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCION. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVAS E	644	1610			
202	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVAS E	272	680			
203	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVAS E	4456	11140			
204	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVAS E	1412	3530			
205	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	7776	19440			
206	010.000.4359.00	GABAPENTINA CÁPSULA 300 MG 15 CÁPSULAS	ENVAS E	10796	26990			
207	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA	ENVAS E	60	150			

		CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.					
208	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG. DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVAS E	5128	12820		
209	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVAS E	16624	41560		
210	010.000.1282.00	GLICEROL SUPOSITORIO 1.380 G 20 SUPOSITORIOS	ENVAS E	32	80		
211	010.000.3048.00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL, EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVAS E	20	50		
212	040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML)	ENVAS E	92	230		
213	040.000.3251.00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	108	270		

214	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENVASE	68	170			
215	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML.	ENVASE	12	30			
216	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	28	70			
217	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	12256	30640			
218	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	2384	5960			
219	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SÓDICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 MG. DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	48	120			
220	040.000.2113.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	ENVASE	8	20			

		CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.						
221	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	808	2020			
222	040.000.0409.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	244	610			
223	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	308	770			
224	010.000.2814.00	HIPROMELOSA . SOLUCION OFTALMICA AL 0.5%, CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	11144	27860			
225	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1340	3350			
226	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE	5716	14290			
227	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	44	110			



Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN,  
DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

228	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	296	740			
229	040.000.3302.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	1104	2760			
230	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	896	2240			
231	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITARIO CADA SUPOSITARIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITARIOS.	ENVASE	36	90			
232	010.000.4508.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE	100	250			
233	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTID SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTID 0.300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN	ENVASE	4	10			





		DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA						
234	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	ENVASE	40	100			
235	010.000.5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENVASE	216	540			
236	020.000.3831.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (250 UI/3 ML).	ENVASE	4	10			
237	010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	6848	17120			
238	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN	ENVASE	376	940			

		RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.					
239	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVAS E	348	870		
240	010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVAS E	4756	11890		
241	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVAS E	404	1010		
242	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ML (21.0 G)	ENVAS E	1120	2800		

		COMO AEROSOL.						
243	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	1284	3210			
244	010.000.5444.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	44	110			
245	010.000.0593.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	828	2070			
246	010.000.0592.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	476	1190			
247	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE CON UN	ENVASE	64	160			

		FRASCO AMPULA DE 10 ML						
248	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	14280	35700			
249	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE : KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	7340	18350			
250	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	ENVASE	232	580			
251	010.000.5282.01	LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	24	60			
252	010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	64	160			
253	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	544	1360			
254	010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	56	140			
255	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	540	1350			

256	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVAS E	92	230			
257	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	ENVAS E	80	200			
258	010.000.5502.00	LEVAMISOL TABLETA 50 MG 2 TABLETAS	ENVAS E	180	450			
259	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG 60 TABLETAS	ENVAS E	792	1980			
260	010.000.2616.00	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	ENVAS E	112	280			
261	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVAS E	6616	16540			
262	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 125 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVAS E	320	800			
263	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE	ENVAS E	1904	4760			

		CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.						
264	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVAS E	1348	3370			
265	010.000.3204.00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG. DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	180	450			
266	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVAS E	456	1140			
267	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVAS E	5988	14970			
268	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 MG. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG. ÓXIDO DE ZINC 400 MG. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	ENVAS E	388	970			



269	010.000.0261.00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	20	50			
270	010.000.0267.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 MG. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML	ENVASE	116	290			
271	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	8	20			
272	010.000.0264.00	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10 % CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAINA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL .	ENVASE	44	110			
273	010.000.0262.00	LIDOCAINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2 %, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	68	170			
274	010.000.1363.00	LIDOCAINA- HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE	ENVASE	1136	2840			

		CON 20 G. Y APLICADOR.						
275	010.000.4291.00	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	ENVASE	180	450			
276	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	60	150			
277	040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	40	100			
278	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	2100	5250			
279	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN LORATADINA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	8336	20840			
280	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	17348	43370			
281	010.000.3830.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 10 SOBRES.	ENVASE	2244	5610			
282	010.000.2520.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO	ENVASE	47704	119260			

		RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.						
283	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERO NA TABLETAS 10 MG 10 TABLETAS	ENVAS E	628	1570			
284	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERO NA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERO NA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELENADA DE 0.5 ML.	ENVAS E	92	230			
285	010.000.5292.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVAS E	3456	8640			
286	010.000.4186.01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVAS E	6200	15500			
287	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. (100 MG/ML)	ENVAS E	24	60			

288	010.000.1062.00	MESTEROLONA TABLETA 25 MG 10 TABLETAS	ENVAS E	12	30			
289	040.000.5910.00	METADONA SOLUCIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	ENVAS E	4	10			
290	010.000.0109.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVAS E	1948	4870			
291	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVAS E	67108	167770			
292	010.000.0566.00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVAS E	80	200			
293	040.000.5351.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVAS E	236	590			
294	040.000.4470.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 18 MG 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVAS E	424	1060			
295	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVAS E	580	1450			

296	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML. DE DILUYENTE	ENVAS E	20	50			
297	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA 400 MG 30 TABLETAS	ENVAS E	5556	13890			
298	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENVAS E	1312	3280			
299	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVAS E	1476	3690			
300	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	8896	22240			
301	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	10980	27450			
302	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50	ENVAS E	872	2180			

		TABLETAS.						
303	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVAS E	40	100			
304	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVAS E	4588	11470			
305	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 MG. DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVAS E	1440	3600			
306	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVAS E	4624	11560			
307	010.000.1561.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVAS E	1668	4170			
308	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVAS E	7984	19960			
309	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVAS E	496	1240			



310	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE	456	1140			
311	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSION PARA INHALACION. CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).	ENVASE	2420	6050			
312	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1824	4560			
313	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	3732	9330			
314	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS	ENVASE	36	90			
315	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENVASE	12	30			

316	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENVASE	20	50			
317	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	68	170			
318	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 MG, RIBOFLAVINA 3.6 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	628	1570			
319	010.000.2123.00	MUPIROCINA, UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	4068	10170			

320	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	64	160			
321	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	1240	3100			
322	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	19596	48990			
323	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	1072	2680			
324	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	1796	4490			
325	010.000.0599.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	1032	2580			
326	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE	ENVASE	168	420			

		POLIETILENO.						
327	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	1644	4110			
328	010.000.4260.00	NISTATINA. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	600	1500			
329	010.000.2524.02	NITAZOXANIDA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: NITAZOXANIDA 100 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	28	70			
330	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG. ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	3408	8520			
331	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE	8	20			
332	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENVASE	64	160			
333	010.000.2184.00	NORFLOXACINO 0.3 G. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENE: NORFLOXACINO 0.3 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	452	1130			

334	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	132	330			
335	010.000.5486.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	1076	2690			
336	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	8572	21430			
337	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 MG. DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	448	1120			
338	010.000.5428.00	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	956	2390			

339	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75 MG 10 CÁPSULAS	ENVAS E	32	80			
340	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVAS E	180	450			
341	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	ENVAS E	60	150			
342	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVAS E	1948	4870			
343	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA 5 MG 30 TABLETAS	ENVAS E	1216	3040			
344	010.000.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVAS E	2204	5510			
345	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVAS E	180	450			
346	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVAS E	56	140			
347	010.000.5435.00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON EQUIPO	ENVAS E	40	100			

		PARA VENOCLISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MCM						
348	010.000.4190.00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 MG CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	4660	11650			
349	010.000.5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	82580	206450			
350	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.	ENVASE	516	1290			
351	010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	5184	12960			
352	010.000.0105.00	PARACETAMOL. SUPOSITARIO, CADA SUPOSITARIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 3 SUPOSITARIOS.	ENVASE	164	410			
353	010.000.0104.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:	ENVASE	33908	84770			



		PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.						
354	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVAS E	32	80			
355	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVAS E	2260	5650			
356	010.000.5453.00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVAS E	20	50			
357	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	ENVAS E	28	70			
358	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	ENVAS E	12248	30620			
359	040.000.3247.00	PERFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML 3 AMPOLLETAS CON UN ML.	ENVAS E	8	20			
360	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN:	ENVAS E	104	260			

		PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.						
361	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVAS E	22580	56450			
362	010.000.4592.00	PIPERACILINA- TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVAS E	1084	2710			
363	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENVAS E	220	550			
364	010.000.1271.00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO, CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.	ENVAS E	5576	13940			
365	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVAS E	792	1980			
366	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ACIDO CITRICO 155 MG. ENVASE CON 50	ENVAS E	188	470			

		TABLETAS SOLUBLES.						
367	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	860	2150			
368	010.000.0573.00	PAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG. DE PRAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	3380	8450			
369	010.000.2186.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG. SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	ENVASE	100	250			
370	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	352	880			
371	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE	288	720			

372	010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SODICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVAS E	956	2390			
373	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	1980	4950			
374	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	440	1100			
375	010.000.4356.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVAS E	4664	11660			
376	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG ENVASE CON 14 PERLAS	ENVAS E	92	230			
377	010.000.0537.00	PROPAPENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAPENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	1316	3290			
378	010.000.0244.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ML	ENVAS E	4	10			

379	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVAS E	868	2170			
380	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA DE 5 ML CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML	ENVAS E	176	440			
381	010.000.5494.00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVAS E	228	570			
382	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVAS E	276	690			
383	010.000.2409.01	RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVAS E	1288	3220			
384	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR	ENVAS E	8	20			
385	040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL, CADA MILILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG. ENVASE CON 60 ML Y	ENVAS E	200	500			

		GOTERO DOSIFICADOR.						
386	040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	600	1500			
387	010.000.0270.00	ROPIVACACINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENVASE	8	20			
388	010.000.4023.00	ROSUVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	5536	13840			
389	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	1028	2570			
390	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG.	ENVASE	456	1140			

		ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.					
391	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG. (NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	11644	29110		
392	040.000.4484.00	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	4160	10400		
393	010.000.5160.00	SEVELAMERO. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800 MG. ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ENVASE	304	760		
394	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	ENVASE	4	10		
395	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	1728	4320		
396	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE	104	260		



397	010.000.5754.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTINE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10MG ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ML EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVAS E	204	510			
398	030.000.0003.00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 MG. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 MG. POTASIO 376.00 A 840 MG. CLORUROS 240.00 A 840 MG. CALCIO 380.00 A 735 MG. FOSFORO 208.00 A 525 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K 32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA	ENVAS E	32	80			



Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN,  
DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

<p>4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A 9975 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.80 A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80 A 52.5 MCG. COLINA 30.00 A 262.5 MG. MIOINOSITOL 16.00 A 210 MG. MAGNESIO 28.00 A 78.75 MG. HIERRO 6.80 A 15.75 MG. YODO 24.00 A 236.25 MCG. COBRE 360.00 A 630 MCG. ZINC 4.40 A 7.875 MG. MANGANESO 28.00 A 131.25 MCG. SELENIO 7.20 A 26.25 MCG. NUCLEOTIDOS 7.60 A 84 MG. CROMO 6.00 A 52.5 MCG. MOLIBDENO 6.00 A 52.5 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 KCAL. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 100.0 A 100.0 KCAL. LIPIDOS 4.80 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 300.00 A 1400.00 MG. AC ALFA LINOLENICO 50.00 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.40 A 0.70 %. ACIDO DHA** 0.35 A 0.50 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 2.40 A 3.00 G. TAURINA 5.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 9.70 A 14.00 G. SODIO 36.00 A 60.00 MG. POTASIO 94.00 A 160.00 MG. CLORUROS 60.00 A 160.00 MG. CALCIO 95.00 A 140.00 MG. FOSFORO 52.00 A 100.00 MG. RELACION</p>					
---	--	--	--	--	--





Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN,  
DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

	<p>CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 700.00 A 1254.00 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 204.00 A 380.00 MCG. VITAMINA D 73.00 A 100.00 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00 MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA 2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 MG. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.00 A 15.00 MG. HIERRO 1.70 A 3.00 MG. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 MG. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 MG. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 ML. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LIPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 MG. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--





Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
GESAL-006-028/2020 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN,  
DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS PARA INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA

	<p>LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA** 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536 A 2.55 G. TAURINA 3.2 A 10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 MG. POTASIO 60.16 A 136 MG. CLORUROS 38.4 A 136 MG. CALCIO 60.8 A 119 MG. FOSFORO 33.28 A 85 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408 A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 MG. MIOINOSITOL 2.56 A 34 MG. MAGNESIO 4.48 A 12.75 MG. HIERRO 1.088 A 2.55 MG. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 MG. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 MG. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--



		<p>ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G.</p> <p>*AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. ***LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML.</p>					
399	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVAS E	3248	8120		
400	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60	ENVAS E	296	740		

		TABLETAS CON CAPA ENTERICA.						
401	010.000.5084.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVAS E	100	250			
402	010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVAS E	28	70			
403	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVAS E	240	600			
404	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVAS E	12716	31790			
405	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG/3 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVAS E	4	10			
406	010.000.2540.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVAS E	30156	75390			
407	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 100 MG 5 CÁPSULAS	ENVAS E	36	90			

408	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	2516	6290			
409	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	4	10			
410	010.000.4407.00	TETRACAINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	76	190			
411	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	220	550			
412	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	244	610			
413	010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	460	1150			
414	010.000.4590.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	236	590			



415	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	1048	2620			
416	040.000.0221.00	TIOPIENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPIENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	104	260			
417	010.000.1005.00	TIROXINA- TRIYODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRIYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	140	350			
418	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	836	2090			
419	010.000.4304.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	1188	2970			
420	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	152	380			
421	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	348	870			
422	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE:	ENVASE	772	1930			

		CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.						
423	040.000.2096.00	TRAMADOL- PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVAS E	10320	25800			
424	010.000.4418.00	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENVAS E	1360	3400			
425	010.000.5436.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVAS E	4	10			
426	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVAS E	112	280			
427	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA- SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVAS E	7808	19520			
428	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA- SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVAS E	2172	5430			

429	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	ENVASE	8	20			
430	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHE, CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	1448	3620			
431	010.000.4409.01	TROPICAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	132	330			
432	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	24	60			
433	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	340	850			
434	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE	400	1000			

435	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	856	2140			
436	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LLIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	1320	3300			
437	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	324	810			
438	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	1860	4650			
439	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50	ENVASE	20	50			

		AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4MG/ML).						
440	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 MG. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	1932	4830			
441	010.000.0596.00	VERAPAMILO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO: 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	1424	3560			
442	010.000.0598.00	VERAPAMILO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG. ENVASE CON 2 ML. (2.5 MG/ML).	ENVASE	60	150			
443	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	104	260			
444	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	8	20			
445	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML.	ENVASE	108	270			

		DE DILUYENTE.						
446	010.000.4445.00	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENVASE	68	170			
447	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ML. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	884	2210			

### ANEXO 3

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante cuenta con equipos de automatización de dispensación de medicamentos, que forman parte integral de su proceso de abasto y dispensación de medicamentos.

Se describen las características técnicas de los equipos, mismas que deberán ser consideradas en su totalidad.

#### 1. DESCRIPCIÓN Y MEDIDAS DE EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN DE DISPENSACIÓN PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE.

- **ROBOT:**

##### **MARCA Mach 4**

##### **MEDIMAT FARMACIA**

Longitud 11000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm

Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensible y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

##### **Módulo De ALTA ROTACION**

##### **SPEED BOX XL**

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

##### **Puesto de control**

El puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

##### **Dispensación**

El Robot cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

##### **Recepción de pedidos**

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

- **MEDIMAT ALMACEN:**

Longitud 12000 mm

Altura 3500 mm

Ancho 1600 mm



Dotado con un brazo robotizado útil para la dispensación, recepción y reubicación de las cajas, contiene 2 mecanismos de agarre, aspiración (vacío), pinza extensibles y capacidad de multipicking (agarre de varios medicamentos iguales simultáneamente).

#### **Módulo De ALTA ROTACION**

##### **SPEED BOX XXL**

Cuenta con 2 módulos para dispensación de las medicinas de alta rotación con brazo dispensador independiente de 450 / 900 / 1200 Canales, con capacidad de instalación de varios módulos de alta rotación simultáneamente.

##### **Puesto de control**

EL puesto de control cuenta con 2 PCs operativos e idénticos. SAI Alta capacidad y con la posibilidad de instalar uno o varios puestos remotos de control.

##### **Dispensación**

EL ROBOT cuenta con instalación de salidas directas, caídas por gravedad y/o cintas de transporte.

##### **Recepción de pedidos**

El ROBOT cuenta con un sistema automático de carga manual en una puerta y cargador automático para alta rotación, con su respectiva Estantería de carga al igual que con un sistema independiente de Carga automática para altas rotaciones.

Igualmente cuenta con un Cargador automático para el suministro de cajas al ROBOT de manera autónoma.

El sistema está compuesto por una tolva de recepción exterior, donde las cajas son separadas y puestas a disposición del transalmacenador siempre de manera horizontal, el cual tras su identificación por el scanner, debe ubicarlas en el interior. Los envases deteriorados deben ser detectados y expulsados antes de su entrada al almacén.

- **UNIDOSIS:**

#### **MARCA Mach 4**

#### **MODELO SUWG400**

MEDIDAS: 1320 mm x 2250 mm x 1050 mm

PESO 750 KG.

- Alimentación eléctrica : 220 V
- Potencia : 920 W
- El UNIDOSE dispone de una alimentación protegida con 30mn de autonomía
- Cadencia de dispensación : 60 dosis / minuto
- Sobres : los sobres vacíos se presentan en forma de rollos de 300 m (20 sobres/metro) ubicado en el interior del UNIDOSE
- Impresora: la impresora interna del UNIDOSE está equipada de una cinta de transferencia térmica de 300 ml de largo.

Cuenta con una PC de última generación funcionando bajo WINDOWS y dotado de una pantalla plana de 17”.

#### **Puesta en stock**

Dos procesos son posibles:

- Se deberá de hacer el recuento manual del número de blisters desaconicionados,
- Se deberá pesar un medicamento o varios medicamentos y el total de los medicamentos desaconicionados para deducir de ello su número. Esta operación permite una verificación y una validación de las cantidades antes de registrarlo en el autómata.

#### **Carga del autómata**

Una vez los medicamentos hayan sido desaconicionados y en un canister, el preparador deberá escanear, con ayuda del scanner de mano del UNIDOSE, el código CIP del producto y asocia una ubicación en una de las 4 puertas del UNIDOSE. Deberá Indicar en el programa de gestión del UNIDOSE la cantidad puesta en stock.

#### **Cajón para medio-medicamento.**

El UNIDOSE cuenta con un cajón removible constituido de 40 alveolos. Este cajón, recargable manualmente, permite incluir en un sobre fracciones de medicamentos o productos de muy baja rotación.

#### **Preparación de las dosis nominativas.**

Interconectado con el programa de prescripción nominativa, el UNIDOSE produce sobres individuales cuyo contenido respecta precisamente la prescripción y la posología.

#### **Salida de los sobres.**

Los sobres retoman la totalidad de la información de identificación del paciente (nombre y n° de identificación), la lista de los productos del sobre (nombre y código CIP) para la hora de la administración.

El tamaño de los sobres es parametrizable.

#### **Puesto de control:**

El puesto de control permite:

- La apertura y el cierre de las 4 puertas de carga,
- La ubicación de los canisters en un sitio específico
- La gestión de los stocks de la máquina.

#### **PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE CONTROL UNIDOSE.**

**Interfaz con el programa de prescripción:** El objeto del interfaz entre el programa de prescripción y el programa de control del UNIDOSE es de recuperar el conjunto de las informaciones que permitirán efectuar la preparación de los sobres.

**Menciones inscritas en los sobres:** El programa de control del UNIDOSE permite una gran flexibilidad para parametrizar tanto al nivel del tipo o del número de menciones indicadas en el sobre cómo respecto al tamaño y a la póliza de carácter utilizada.

**Contenido de los sobres:** El programa de control del UNIDOSE permite sacar ya sea:

- Un sobre por medicamento
- Un sobre para la totalidad de la prescripción

#### **Gestión de stocks:**

El programa del UNIDOSE está compuesto de una base de datos que permite:

- La grabación y la restitución de un histórico del conjunto de los movimientos de los medicamentos efectuados a partir del UNIDOSE,
- La gestión de cada canister de forma única. El UNIDOSE es en todo momento, capaz para suministrar un estado de los stocks disponibles en su globalidad o canister por canister,
- Conserva el conjunto de la información relacionada con un canister aunque haya salido del UNIDOSE

A la carga de un canister, el programa pregunta si el operador quiere gestionar:

- manualmente sus stocks,
- un principio de stock mínimo y así poder recibir automáticamente las alertas de recarga.

- **ARMARIOS HSD:**

#### **MARCA Mach 4**

El armario HSD contiene un armario automatizado conectado a un sistema de gestión informático en tiempo real que permite al farmacéutico gestionar con precisión el stock de medicamentos y controla todas las operaciones de dispensación.

Características:

- ✓ Gran capacidad : Hasta 48 casillas por cajón y 8 cajones,
- ✓ 7 cajones : Cajón con seguridad con detección de toma

- ✓ 1 cajón: Cajón doble con detección de toma
- ✓ Ergonomía del interfaz usuario para la dispensación.
- ✓ Interface compatible HL7-V2.X, 2.5,
- ✓ Gestión de stock en tiempo real,
- ✓ Trazabilidad y asistencia durante la carga de los productos,
- ✓ Trazabilidad de los productos en el momento del picking de las recetas,
- ✓ El armario está montado sobre 4 ruedas (con freno) que permiten posibles desplazamientos.

#### **Dimensión y configuración de una casilla – cajón con seguridad con detección de la toma**

Cuenta con 2 tipos de cajón, estos son:

#### **Cajón con seguridad de tipo 1 (AD) con visualización luminosa y detección de toma:**

Este cajón está constituido de 48 casillas de 9 cm de anchura, 9 cm de altura y 9 cm.

#### **Doble cajón con seguridad de tipo 2 (AD) con visualización luminosa y detección de toma:**

Este cajón está constituido de 24 casillas de 18 cm de anchura, 18 cm de altura y 9 cm de longitud o al mínimo de 4 casillas de 18 cm de anchura, 18 cm de altura.

**No. De Serie:** 2423

2456

**EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER UNA POLIZA DE MANTENIMIENTO CON EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR EN MÉXICO, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE MANTENER EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, SOLUCIÓN A TODAS LAS FALLAS DE LOS EQUIPOS Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PROPORCIONAR LAS BITÁCORAS DE DICHOS MANTENIMIENTOS AL FINALIZAR EL CONTRATO, EN CASO DE REQUERIRSE SUSTITUCIÓN DE PIEZAS ORIGINALES ESTAS SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.**

**ANEXO 4**

**DIRECTORIO REGIONAL DE ALMACENES Y FARMACIAS**

ÁREA	NOMBRE DEL RESPONSABLE	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN	HORARIOS DE ATENCIÓN	TELÉFONO DE LA UNIDAD RESPONSABLE
Almacén de Desechables	C.P. Gabriel Sánchez Hernández	Puebla	18 Sur 506 Col Azcarate, Puebla, Pue.	8:00 - 14:30 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1180
Almacén de Insumos	Q.F.B. Cristian Cuevas Santos.	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	9:00 – 15:00 y 17:00 – 19:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1317
Farmacia Central	Q.F.B. Daniel Méndez Gutiérrez	Puebla	Av. Venustiano Carranza No. 810 Col. San Baltazar Campeche. Puebla, Pue.	7:30 - 18:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1166
Farmacia 2	Q.F.B. Sergio Sánchez Sánchez	Puebla	Privada 3 "A" sur 5750, Col El Cerrito Puebla, Puebla	7:00 - 21:30 HRS. LUN-VIE	5 51 02 00 y 5 51 03 00 Ext. 3103 y 3102 2 37 34 12
Farmacia 3	Q.F.B. Belén González Romero	Puebla	24 Norte 802 Col. Los Remedios Puebla, Puebla	7:00 – 21:00 HRS. LUN-VIE	551 02 00 y 551 03 00 Ext. 1460 2 35 13 18

**REGIÓN 1 CENTRO**

UNIDAD MEDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
CHOLULA	DRA. ARACELI LOZADA MENDIETA	SAN PEDRO CHOLULA	2 PONIENTE # 1502 SAN PEDRO CHOLULA PUEBLA	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	222 478454	2228085849
SAN MARTÍN TEXMELUCAN	DR. FERNANDO LUNA FIERRO	SAN MARTIN TEXMELUCAN	EMILIO CARRANZA # 1 ESQ. ALVARO OBREGÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 21:00 HRS SAB Y DOM 07:00 - 22:00 HRS	248-11222043	222-2772639
TEPEACA	DR. MANUEL RODRÍGUEZ BERBER	TEPEACA	MORELOS SUR # 301	300 DIAS DE 8:00 A 20:00	223-2750940	223-1000123
TEPEXI DE RODRÍGUEZ	DRA. ELIA ANTONIA ZÁRATE LEZAMA	TEPEXI DE RODRÍGUEZ	CALLE 2 DE ABRIL # 39	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	224-4219472	224-1046190
TECAMACHALCO	DR. ROBERTO MAURICIO REBOLLAR MIER	TECAMACHALCO	3 SUR # 108 COL. CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 – 20:00 HRS	249-4220981	249-1017345
HUEJOTZINGO	DR. ÁNGEL WENCESLAO GARCÍA BALLINAS	HUEJOTZINGO	GUADALUPE VICTORIA ESQUINA CON 16 DE SEPT. SIN CENTRO	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS.	NO TIENE	243-4340031

**REGIÓN 2 CIUDAD SERDÁN**

UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
CD. SERDAN	DRA. LAURA JOSEFINA BAUTISTA RODRÍGUEZ	CD. SERDAN	3 PONIENTE # 504	LUNES A VIERNES 8:00 A 20:00 SAB Y DOM. 8:00 A 18:00 HRS.	(01) 245-4521146	2451143516

GPE. VICTORIA	DR. ELOY CRISTOBAL VAZQUEZ	GPE. VICTORIA	4 PONIENTE # 40-A	DOMINGO A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HRS.	2828280134	282-1032409
LIBRES	Dr. PEDRO CANDIA MEDOZA, (DRA. EVELYN CANDIA)	LIBRES	CALLE HIDALGO. 2 OTE. # 885	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 Y 16:00 A 20:00 HRS	(01) 276-4730016	276-1233420

### REGIÓN 3 IZÚCAR DE MATAMOROS

UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
IZUCAR DE MATAMOROS	DR. JUAN ALONSO GÓMEZ	IZUCAR DE MATAMOROS	CALLE PRIMAVERA S/N BARRIO DE SANTA CATARINA	LUNES A VIERNES DE 8:00 - 20:00 HRS. SABADOS Y DOMINGOS 09:00 A 19:00 HRS GUARDIAS NOCTURNAS DE LUNES A VIERNES DE 20:00 A 08:00 SABADO Y DOMINGO DE 19:00 A 09:00 HRS	(01)2434362182 O EXT 2220 (01) 2434364517 O EXT 2206	2431061651
CHIAUTLA DE TAPIA	DR. SALVADOR MENDIETA RUIZ	CHIAUTLA DE TAPIA	13 ORIENTE # 16	LUNES A VIERNES 7:00 - 20:00 HRS SABADOS DOMINGOS 10:00 - 14:00 HRS	(01)2754313810 O EXT 2224	7353505460
ACATLAN DE OSORIO	DR. HECTOR MANUEL REYES MENDEZ	ACATLAN DE OSORIO	CARR. INTERNACIONAL MEXICO-OAXACA S/N BARRIO LA PALMA, ACATLAN DE OSORIO, PUEBLA.	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS	(01)9535342026 O EXT. 2227	2751055428
ATLIXCO	DR. ROBERTO CORDERO AJURIA	ATLIXCO	AV. 20 DE NOVIEMBRE # 602, REVOLUCIÓN	LUNES A VIERNES 08:00 - 20:00 HRS SABADOS DOMINGOS 20:00 - 8:00 HRS	(01) 2444455750 O EXT 2221	2224227310

### REGIÓN 4 TEHUACÁN

UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
TEHUACÁN	DR. JOSE FRANCISCO PEREZ MONTORO	TEHUACAN	5 PONIENTE # 421	LUNES A VIERNES 8:00 - 20:00 HRS SABADO Y DOMINGO 8:00 - 18:00	(238) 38 202 60	2381199909
AJALPAN	DR. ARMANDO RUEDA GIRON	AJALPAN	RAFAEL AVILA CAMACHO # 17	LUNES A VIERNES 9:00-13:00 Y 15:00 - 19:00	(236) 38 116 66	2361027651
IXCAQUITLA	DR. MAYRA TORRES ZARATE	IXCAQUITLA	3 PONIENTE # 500	LUNES A VIERNES 16:00 - 20:00	-----	2241055120

### REGIÓN 5 HUAUCHINANGO

UNIDAD MEDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
HUAUCHINANGO	DR. MELCHOR OLIVARES LOBATO	HUAUCHINANGO	BLVD 18 DE MARZO S/N	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 SABADO Y DOMINGO 07:00 A 22:00	7767620811	7979776239
XICOTEPEC DE JUAREZ	DRA. ETHEL ORTIZ VALDEZ	XICOTEPEC DE JUAREZ	FUERTES DE SAN JUAN # 114-B	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00	7647640519	7641004985

PAHUATLAN	DR. HORACIO RAFAEL MORALES LAZCANO	PAHUATLAN	2 DE ABRIL # 1	LUNES A VIERNES DE 16:00 A 20:00	7751342476	7767520509
VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	DR. ELMER HERNANDEZ MARQUEZ	XICOTEPEC DE JUAREZ	MORELOS # 65	LUNES A VIERNES DE 10:30 A 18:00	7647650555	7761054882
VILLA LAZARO CARDENAS	DR. GAUDENCIO GONZALEZ SANTIAGO	VENUSTIANO CARRANZA	APOLO 8 # 45 COL. CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00	7461093961	7461162570
MECAPALAPA	DR. PRUDENCIO RAMIREZ ALTAMIRANO	PANTEPEC	CALLE HIDALGO S/N COL. CENTRO	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00	7461127124	7461127124
TLAXCO	DR. JACOBO GUTIERREZ MENESES	TLAXCO	AV. 5 DE MAYO S/N	LUNES A VIERNES DE 17:00 A 21:00	2282844306	2282844306

## REGIÓN 6 TEZIUTLÁN

UNIDAD MEDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
TEZIUTLAN	DRA. ALMA ROSA LETICIA GONZALEZ MARAÑON	TEZIUTLAN	CALLE MATAMOROS # 619	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 16: HRS. SABADO DOMINGO DE 8:00 - 14:00 Y 16:00 - 20:00	(01) 231 313 37 72	2224391175
TLATLAUQUITEPEC	DR. RAFAEL A. MENESES PANOHAYA, DRA. DOLORES CEBADA CANIZO	TOCHIMPA	DOMICILIO CONOCIDO SECCION # 6 TOCHIMPA	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 17:00 HRS	(01) 233 318 07 90	2311461735 2331050135
ZARAGOZA	DRA. MARVILA DEL CARMEN VEGA CASTELAN	TOCHIMPA	DOMICILIO CONOCIDO SECCION # 6 TOCHIMPA	LUNES A VIERNES DE 16:00 - 20:00 HRS	(01) 233 318 07 90	2331010322
ZACAPOAXTLA	DR. MARCO ANTONIO LARA OLIVARES	ZACAPOAXTLA	CALLE ERNESTO MACOTELA RUIZ # 6, 1a SECCION XALACAPAN, ZACAPOAXTLA	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 12:00 HRS	(01) 233 314 28 53	2331232486
CUETZALAN	DR. ANDRES SANDOVAL ITURBIDE	CUETZALAN	C. MIGUEL ALVARADO ÁVILA #103 COL. CENTRO	LUNES A VIERNES DE 09:00 - 13:00 14:00 - 18:00		2331144274
HUEHUETLA	DR. LUIS BENITEZ MARTINEZ	HUEHUETLA	AV. JUAREZ SUR # 75 COL. CENTRO HUEHUETLA	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 11:00 16:00 A 18:00 HRS	(01) 233 314 81 34	2222654888
AYOTOXCO DE GUERRERO	DR. MIGUEL ANGEL CASTILLO PEREZ	CUETZALAN	CALZADA INDEPENDENCIA # 10, COL.CENTRO, AYOTOXCO	LUNES A VIERNES DE 08:00 - 13:00 17:00 A 20:00 HRS	233 314 81 34	2211061225

## REGIÓN 7 ZACATLÁN

UNIDAD MÉDICA	NOMBRE DEL JEFE DE LA UNIDAD	MUNICIPIO	DOMICILIO DE LA UNIDAD	HORARIO DE ATENCIÓN	TELEFONO DE LA UNIDAD	NUM.CEL. RESPONSA-BLE
HOSPITAL HNOS SERDAN	DR. MELCHOR OLIVARES LOBATO	ZACATLAN	CALLE ROBLE # 8 SAN BARTOLO	LUNES A DOMINGO 24 HRS.	7979757753 7979750854	7979776239
CHIGNAHUAPAN	DR. SAMUEL MIGUEL CABRAL FLORES	CHIGNAHUAPAN	BERRIOZABAL # 8 COL CENTRO	LUNES A VIERNES 08:00-20:00 HRS.	7979710263	7979762010
TETELA DE OCAMPO	DRA. MARIBEL VAZQUEZ ZAMITIZ	TETELA	3 NORTE # 13 LOCAL B COL. CENTRO	LUNES A VIERNES 10:00-17:30 HRS.	NO TIENEN	7979771597
OLINTLA	DRA. MARIA EUGENIA CABRERA ORTIZ	OLINTLA	5 MAYO # 25 COL. CENTRO	LUNES A VIERNES 11:00-15:00 HRS.	NO TIENEN	2331085335



## ANEXO 5

### CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA INFORMÁTICO

#### SERVICIO INTEGRAL DE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Como parte del Servicio Integral de Abasto, Distribución, Dispensación y Administración de Inventarios de Medicinas y Productos Farmacéuticos, así como la Distribución y Dispensación de Medicamentos de Patentes y Distribución de Materiales y Suministros Médicos, Desechables y Materiales Diversos, a través del almacén de insumos para la salud y farmacias ubicadas en las unidades médicas de la contratante, según cantidades, especificaciones y características descritas en los anexos 2, 7 y 8., el licitante deberá llevar a cabo la instalación y puesta en marcha de un Sistema Informático que permita la gestión de la operación de las farmacias, que integre los procesos de administración de inventarios y planificación de abasto, que incluya un módulo de prescripción electrónica que pueda ligarse al módulo de expediente clínico electrónico de la contratante y que se comunique con los equipos de automatización de dispensación de la contratante (robot para surtir recetas, robot para surtir pedidos) enviándole pedidos y ordenes de re-surtido. El costo por la instalación y puesta en marcha de este Sistema Informático, deberá incluirse en el costo del Servicio Integral.

A continuación se describen las características mínimas que debe cubrir el Sistema Informático.

#### A. SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA DEL ISSSTEP, MISMA QUE DEBERÁ CONSISTIR EN LO SIGUIENTE:

La plataforma deberá incluir los siguientes módulos:

- a) Configuración de usuarios.
- b) Farmacia.
- c) Alertas y notificaciones.
- d) Reportes.

##### a) MÓDULO DE CONFIGURACIÓN DE USUARIOS

Deberá contar con las siguientes funcionalidades como mínimo:

- El acceso para ingresar al módulo de farmacia deberá estar establecido por usuarios y sus diversos roles.
- Conforme al rol asignado, el módulo deberá permitir visualizar los menús, herramientas de apoyo, así como las pantallas de ingreso de datos, consulta e impresión de reportes.
- El módulo deberá solicitar nombre de usuario y contraseña al inicio de su operación, y registrar todas las operaciones del usuario en el módulo, de tal manera que se cuente con un control preciso en el manejo y modificación de la información.
- Dependiendo del rol creado o perfil, deberá contar con permisos en el menú de opciones del módulo. A mayor rango mayor visualización de opciones o funciones a realizar.

##### b) MÓDULO DE FARMACIA

Con el objeto de llevar a cabo un control óptimo de inventarios para regiones foráneas, el módulo de farmacia deberá cubrir con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Operación a nivel clave gobierno (entradas, salidas, inventarios, reportes).



- Manejo de antibióticos controlados por clave alterna, clave del consejo de salubridad general y código de barras.
- Manejo integral de receta electrónica.
- Administración de varias farmacias desde un mismo panel de administración central.
- Visualización y consulta de inventarios por clave gobierno.
- Generación de pedidos de resurtido por clave gobierno.
- Realización de transacciones (entrada y salida) por código de barras.
- Administración del resurtido (pedidos) de manera automatizada, calculando niveles óptimos de inventario en base el consumo real de cada producto.
- Consulta de existencias en cada farmacia.
- Capacidad de sugerir medicamentos sucedáneos para reemplazar medicamentos sin existencia.
- Facilidad de realizar transferencias de inventario entre farmacias.
- Posibilidad de administrar diferentes ventanillas dentro de una misma unidad de dispensación.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para que pueda ser surtido posteriormente o en otra farmacia subrogada.
- Expedición de vales en caso de no tener existencia, para ser surtido en farmacias de convenio farmacia.
- Registro de productos solicitados y que no fueron surtidos.
- Ajuste de niveles óptimos de inventario en base a la demanda, considerando también productos negados, mismos que el sistema deberá poder registrar.
- Manejo de catálogos centralizados, que permitan la posibilidad de aplicar reglas de operación, como productos permitidos y productos restringidos para cada farmacia, reglas de dispensación como no recetar ciertos medicamentos en conjunto.
- El sistema estará habilitado para mostrar un catálogo de productos específicos para la prescripción de cada especialidad
- El sistema deberá limitar la prescripción de medicamento de acuerdo a reglas establecidas por el área médica.
- Deberá permitir el registro de movimientos de medicamentos, con la capacidad de registrar en bases de datos el inventario inicial de las unidades médicas descritas en el inciso **C. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES**
- Deberá permitir generar de manera automática el pedido de medicamentos por clave de gobierno con respecto a los consumos promedios mensuales (CPM) que se establezcan por unidad médica; así mismo y de manera automática, el sistema deberá enviar en tiempo real por comunicación de sistema directa a la base de datos, vía Web Service o VPN todos los pedidos.
- Para el proceso de la recepción del pedido, el sistema debe tener un módulo que permitirá llevar a cabo la validación, de manera manual o automática a través de la lectura de códigos de barras, de las cantidades y productos que se surtan al dispensario médico (farmacia) antes de afectar existencias en el sistema. En este proceso el sistema, al finalizar la validación de la recepción, deberá generar un reporte en el cual se describa la clave, cantidad, descripción del medicamento y diferencia de cantidades de las claves en las que se haya presentado una diferencia con respecto de lo solicitado.
- Permitir el respaldo de la información en base de datos espejo y operar en un esquema de aplicación web, con una base de datos que permita la administración de altos volúmenes de registros de manera segura.
- Contar con una interfaz amigable al usuario que le permitirá de manera ágil realizar el registro de información de recetas. los datos mínimos que debe contener la interfaz de captura son: unidad médica, folio, fecha de emisión, fecha de recepción, número de afiliación, nombre del paciente, nombre del médico, clave del médico, especialidad o servicio, código de barras del medicamento, descripción, cantidad solicitada, y cantidad surtida.
- Consultar recetas electrónicas mediante Web Service, control de salidas por tipo de receta (IND, COL, REQ, RUP).
- Posibilidad de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud para cualquier centro de costo.
- Generar recetas electrónicas, garantizando la integridad en una base de datos central y siguiendo las reglas de surtimiento de acuerdo a lo establecido por el área médica, mediante una interfaz que permita interconectarse con el expediente clínico electrónico del Instituto en las unidades médicas actuales, además deberá contar con un módulo de captura para digitalizar las recetas manuales permitiendo llevar un control electrónico de la misma.
- Acceso a las existencias de los medicamentos disponibles por parte de los médicos, con la finalidad de que el médico prescriba únicamente los medicamentos con que se cuenta en el inventario, el sistema convertirá la prescripción del

médico vía posología (cantidad, frecuencia, duración), en cajas cerradas de medicamento con base a la presentación de los mismos.

- Permitir la prescripción de medicamentos para enfermedades crónicas mediante contra-referencias (Receta de Uso Prolongado), que implica la emisión de recetas con duración superior a 1 mes e igual o inferior a 6 meses de tratamiento, en este caso el sistema deberá ser capaz de manejar un catálogo específico para medicamentos que sean utilizados en tratamientos con duración superior a 1 mes.
- Comunicarse con un sistema informático modular, basado en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio y dispositivos móviles, integrando la información correspondiente de cada farmacia de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema deberá proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del Instituto.
- El módulo de farmacia y la receta electrónica deberán integrarse con el sistema médico (SISMED) para validar la vigencia de afiliación de todos los derechohabientes para el surtimiento de medicamentos.
- Deberá considerar las reglas de negocio o restricciones de surtimiento de medicamentos que el área médica proporcione.
- Permitir relación al 100% de entradas y salidas al catálogo de cuentas contables del Instituto (armonización contable).

#### c) MÓDULO DE ALERTAS Y NOTIFICACIONES

Deberá contar con las siguientes funcionalidades, como mínimo, para los roles de usuario o perfiles de administrador y operador de farmacia:

- Permitir la gestión de alertas y notificaciones, referente a las diferentes funcionalidades de los módulos.
- Configuración y asignación de alertas y notificaciones a las diferentes tareas operativas dentro del módulo de farmacia y almacén.
- Deberá validar y alertar si la receta a la cual se le desea modificar datos, tiene otras órdenes, muestras o informes asociados.

#### d) MÓDULO DE REPORTES

El Módulo de Reportes deberá contener al menos los siguientes reportes generales y particulares, sin ser limitativo a la integración de reportes adicionales solicitados por la dependencia:

- Reportes por inventario
- Reportes por histórico
- Reportes por dispensación
- Reportes por abasto
- Reporte por cartera de derechohabientes
- Reporte por cartera de médicos

### REPORTES POR INVENTARIO

#### Inventario General por Producto

Reporte de Inventario por producto englobado de todas las respectivas farmacias, con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.

- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual

#### **Inventario Detallado por Farmacia**

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

#### **Inventario costeadado**

Reporte de Inventario detallado por unidad médica y Clave Gobierno con el importe de cada unidad con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Familia de medicamento.
- Clave Gobierno.
- Descripción de la clave
- Cantidad
- Consumo Promedio Mensual.
- Inventario en valor.

### **REPORTES POR HISTÓRICO**

#### **Histórico de dispensación**

Reporte del histórico de dispensación detallado por unidad médica y en períodos mensuales o anuales con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Porcentaje de dispensación.

#### **Histórico de gasto**

Reporte del histórico del gasto detallado por unidad médica y con una periodicidad mensual que contenga la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica.
- Período (Mes y/o Año).
- Clave gobierno.
- Cantidad solicitada.

- Cantidad dispensada.
- Gasto.

## REPORTE POR DISPENSACIÓN

### Dispensación general por clave gobierno

Reporte de dispensación detallado por clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Familia de medicamentos.
- Clave Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por clave gobierno.

### Dispensación detallada por farmacia

Reporte de dispensación detallado por unidad médica o farmacia y la clave gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Período de dispensación.
- Unidad médica o farmacia en la cual se dispensó.
- Familia de medicamentos.
- Clave(s) Gobierno.
- Cantidad solicitada.
- Cantidad dispensada.
- Cantidad subrogada.
- Porcentaje de dispensación por farmacia y clave gobierno.

## REPORTE POR ABASTO

### Nivel de abasto global

Reporte actualizado del nivel de abasto que se presenta en el instituto de forma general con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Número de farmacias o unidades médicas.
- Número de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto.

### Nivel de abasto por Farmacia

Reporte detallado del nivel de abasto que se presenta en cada farmacia con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Números de Claves Gobierno.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.

- Porcentaje de Abasto por farmacia.

#### **Días de inventario**

Reporte detallado del nivel de abasto con los días de inventario que se presenta en cada farmacia y Clave Gobierno con la información siguiente:

- Fecha y Hora de generación de Reporte.
- Unidad Médica a la que pertenece el inventario.
- Clave Gobierno.
- Descripción de Clave.
- Cantidad.
- Consumo Promedio Mensual.
- Porcentaje de Abasto por farmacia y Clave Gobierno.
- Piezas faltantes.
- Días de inventario por Farmacia y Clave Gobierno.

#### **REPORTE POR CARTERA DE DERECHOHABIENTES**

##### **Población de derechohabientes por Unidad Médica**

Reporte detallado del número de derechohabientes pertenecientes a cada unidad médica con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Unidad médica.
- Población de derechohabientes.
- Porcentaje que representa del nivel global.

##### **Gasto por paciente**

Reporte detallado del gasto que consume cada paciente con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Número de afiliación.
- Edad.
- Género.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

#### **REPORTE POR CARTERA DE MÉDICOS**

##### **Gasto por médico**

Reporte detallado del gasto que consume cada médico con la información siguiente:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico
- Especialidad
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Número de medicamentos.

- Número de consultas.
- Número de pacientes consultados.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de consumo.

#### **Gasto por especialidad**

Reporte detallado gasto generado en cada especialidad, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Especialidad.
- Número de médicos pertenecientes a la especialidad.
- Número de pacientes.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de especialidad.
- Gasto promedio por médico de cada especialidad.

#### **Comparativo media de gasto por médico contra especialidad**

Reporte detallado de los médicos que salen de los rangos del gasto que se genera en la especialidad correspondiente, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Clave del médico.
- Nombre del médico.
- Especialidad.
- Unidad Médica a la que pertenece.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto promedio del médico.
- Rango inferior del gasto promedio de la especialidad.
- Rango superior del gasto promedio de la especialidad.
- Porcentaje de la diferencia del gasto promedio del médico y gasto promedio en especialidad.

#### **Gasto por región**

Reporte detallado del gasto generado en cada región, con la siguiente información:

- Fecha y hora de generación de reporte.
- Región.
- Número de médicos pertenecientes a la región.
- Población de derechohabientes.
- Número de pacientes consultados.
- Número de consultas.
- Cantidad de medicamentos.
- Gasto de la región.
- Porcentaje de surtimiento de recetas.

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA**

- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser instalado por el proveedor en un servidor colocado en el Site de comunicaciones central del ISSSTEP.



- El proveedor deberá proporcionar los catálogos de medicamentos al Instituto para ser cargados en el sistema de almacén y farmacia (SISALFA), además deberá cargar la misma información en su sistema para trabajar de forma paralela.
- Toda receta surtida deberá ser almacenada en tiempo real dentro de la base de datos que disponga el Instituto (una réplica) y un espacio de almacenamiento designado por el ISSSTEP para la digitalización de la receta surtida, que permita la integración y visualización dentro del Sistema de Almacén y Farmacia (SISALFA).
- Por cada receta emitida el sistema deberá poder leerla y validarla mediante lector de código de barras.
- El Sistema Informático de Farmacia para entidades foráneas deberá mantener la integridad de la información, mediante conexiones seguras y deberá garantizar el flujo de la información en tiempo real (deberá permitir la sincronización en todo momento con el almacén de medicamentos de zona metropolitana).
- Deberá permitir realizar la carga de medicamentos de forma masiva en el Sistema de Almacén del Instituto (SISALFA), mediante archivos de datos Excel o scripts para base de datos.
- Deberá trabajar de forma paralela con el sistema de farmacia y almacén de medicamentos (SISALFA) y receta electrónica (SISMED) del ISSSTEP para zona metropolitana.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá trabajar de forma paralela en diferentes estaciones de trabajo para surtir medicamentos en cada una de ellas.
- La comunicación de las bases de datos del proveedor del Sistema Informático de Farmacia con la base de datos del ISSSTEP deberá realizarse por medio de protocolos de comunicación abiertos, permitiendo la integridad de la información, como son: webservices, procedimientos almacenados, tablas, vistas, archivos de texto, scripts, invocación por URL segura, por mencionar algunos, siendo estos enunciativos mas no limitativos.
- Toda la comunicación entre las diferentes plataformas deberá ser avalada por el departamento que el Instituto determine.

#### ASPECTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA

- El proveedor deberá entregar un Sistema Informático de Farmacia WEB seguro, el cual deberá garantizar la protección e integridad de los datos almacenados, por lo tanto, otorgará un nombre de usuario y contraseña a cada usuario final según su rol (login). Además, deberá determinar el nivel de acceso a las funciones de los diferentes módulos y a la disponibilidad de la información para usuarios finales, de acuerdo al rol o permisos otorgados, conforme lo indique el ISSSTEP.
- El proveedor deberá considerar un servidor de aplicaciones propio para implementar redundancia, por lo que en caso de falla del servidor principal, el sistema informático de farmacia del ISSSTEP deberá estar disponible.
- Deberá contar con una interfaz WEB intuitiva y de flujo continuo para el usuario, que le permitirá realizar búsquedas, registro o modificación de información de recetas o pacientes de manera ágil.
- Deberá tener la opción de visualizar los movimientos de salida por tipo de solicitud, para cualquier centro de costo.
- Deberá ser una Plataforma WEB modular, basada en aplicaciones analíticas, que integre lo necesario para llevar a cabo una administración óptima de las diferentes funciones y mantener la integridad de la información, esto, mediante tableros de control gerenciales, administrativos, así como reportes dinámicos, teniendo la posibilidad de visualizarlos en equipos de escritorio y dispositivos móviles, integrando la información correspondiente de cada hospital de manera flexible y fácil de usar, todo ello basado en roles de usuario de acceso, para un mejor control de la información. En todos los casos el sistema debe proporcionar los informes y reportes que se establezcan en forma electrónica, así como reportes a desarrollar a petición del ISSSTEP.
- El sistema informático de farmacia para entidades foráneas, deberá funcionar con el catálogo de medicamentos de almacén y médicos del Instituto (Sistema Médico y Sistema de Administración de Farmacia y Almacén).
- Deberá mantener un archivo o registro de información (log) de cambios de cualquier información capturada o modificada, dentro de la base de datos, para su consulta.
- Toda la información generada dentro del sistema informático de farmacia deberá estar correlacionada y unificada para su seguimiento y trazabilidad.
- Deberá tener la capacidad de realizar carga masiva de datos en cualquier formato de software de texto, hoja de cálculo (Excel), script, entre otros.



- Deberá tener la opción de registrar en cada surtimiento de receta la fecha, hora, clave de personal que surte de forma automática, en rol de administrador podrá realizarlo de forma manual.
- Todos los módulos donde se manejen listados de información o registro de información deberán tener la capacidad de exportar información a software de hoja de cálculo (Excel) o a software con formato PDF, siempre que se cuenta con los permisos para descarga de la misma.
- Toda la información almacenada deberá proporcionar información estadística.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser soportado por navegadores de última generación y deberá ser responsivo.
- El proveedor deberá colocar la ayuda en video de las diferentes funcionalidades del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, que pueda brindar una solución visual al usuario final en la resolución de dudas o problemas con el funcionamiento del mismo.
- Se podrán incluir nuevas funciones, de acuerdo a las necesidades operacionales de la contratante, por lo tanto, los requerimientos funcionales y operativos mencionados son únicamente enunciativos, más no limitativos.

## GENERALES DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA

- El proveedor deberá realizar la instalación del Sistema Informático de Farmacia en un esquema "Espejo" esto es, contar con un servidor alterno para evitar cualquier contingencia de funcionamiento de la plataforma, evitando la caída de funcionamiento.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá tener una arquitectura basada en servicios.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá ser auditable; es decir, todas las operaciones en sus diferentes módulos deberán ser registradas en la base de datos que incluya tipo de operación, información modificada o ingresada, usuario, fecha y hora.
- El proveedor deberá considerar el suministro de los insumos necesarios de comunicación y telecomunicación para que las Unidades Médicas y Administrativas (zona metropolitana y zonas foráneas) cuenten con la disponibilidad de comunicación y acceso a la plataforma a través de la intranet o internet, como son: switches, módems, ap's, racks, cableado estructurado, fibra óptica por mencionar algunos de manera enunciativa, más no limitativa.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá tener la opción de trazabilidad de todos los medicamentos solicitados desde su requisición hasta el surtimiento.
- No deberá existir ninguna limitante en la cantidad o dimensiones de los datos a insertar o capturar.
- El Sistema Informático de Farmacia en todas sus pantallas deberá contar con la herramienta de "ToolTip", en todos sus campos y botones, esto es, mostrará un mensaje de ayuda para cada control dentro de la plataforma.
- El sistema Informático de farmacia tendrá un licenciamiento con vigencia durante el contrato, con un número ilimitados de licencias.
- Para la definición de los documentos que se manejarán internamente en el Sistema Informático de Farmacia, el Instituto proporcionará los logotipos necesarios para la visualización y homologación de documentación con el Instituto, además de las reglas de dispensación de medicamentos.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con la garantía y el soporte técnico por el periodo que dure el contrato para garantizar los cambios y las correcciones que puedan surgir durante la implementación del sistema informático. Se podrán solicitar cambios de acuerdo a la funcionalidad que no impliquen mayor desarrollo de más de un mes de proyección. En caso de que el Instituto requiera adecuaciones al sistema Informático de Farmacia, cuyo dimensionamiento sea una funcionalidad nueva, el proveedor deberá entregar el calendario para su desarrollo. Las modificaciones se darán, en primera instancia, sobre escenarios no detectados durante el periodo de implantación, que deriven en un mal funcionamiento del Sistema Informático de Farmacia.
- No deberá existir ningún tipo de vínculos de la tipología, la cantidad y las dimensiones de los datos a insertar o capturar, por ejemplo; medicamento de patente o medicamentos de genéricos, por centro de costo, áreas médicas, farmacias, departamentos, nombres de campos, reglas, valores normales, reportes personalizados, entre otros.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del sistema informático de farmacia en un 99.9%, con una accesibilidad de 24 x 7 x 365, en caso de falla, derivada de algún error en el aplicativo o en los servidores, el proveedor deberá brindar el soporte técnico y mantenimiento correctivo en un esquema 24 x 7 x 365.

- El proveedor deberá proporcionar una herramienta que le permita al ISSSTEP el monitoreo de la disponibilidad del Sistema Informático de Farmacia.
- La información generada por el Sistema Informático de Farmacia, es y será propiedad del ISSSTEP, en todo momento.
- El gestor de base de datos que deberá utilizar será definido por el Instituto.
- El proveedor tendrá un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la instalación de cualquier plataforma, hardware y software que requiera para la operatividad del Sistema Informático de Farmacia.
- El proveedor deberá garantizar el óptimo funcionamiento del aplicativo, incluyendo el crecimiento de almacenamiento de acuerdo a las necesidades del Instituto hasta el término del contrato.
- Preferentemente el sistema deberá cumplir con las especificaciones para los Sistemas de Gobierno de la seguridad para la cadena de suministro ISO 28000 o algún otro documento que garantice la seguridad en la cadena de suministro.

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA BASE DE DATOS

El proveedor deberá considerar una réplica de la base de datos del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, en una base de datos que deberá ser instalada en un servidor propio del Instituto. Bajo los lineamientos que el área de Tecnologías del ISSSTEP define, así mismo deberá llevar a cabo las tareas necesarias para dar cumplimiento a lo descrito a continuación:

- El proveedor deberá considerar una base de datos centralizada para entidades foráneas y zona metropolitana, bajo los lineamientos que el área de Tecnologías del ISSSTEP define para la operatividad.
- Deberá considerar la integridad de la información en todas las zonas foráneas.
- Deberá considerar ambientes desconectados para regiones foráneas y presentar el plan de actualización de información para mantener la información sincronizada.
- Deberá permitir el respaldo de la información en base de datos “Espejo” esto es, contar con un servidor alternativo para evitar cualquier contingencia de pérdida de información, además deberá replicar la información en una instancia de base de datos del ISSSTEP y operar en un esquema de plataforma web, con una base de datos que permita la administración de altos volúmenes de registros de manera segura, dicha replicación deberá ser realizada todos los días de manera parcial y fines de semana de manera total en un horario de 21:05 a 06:00 horas del día siguiente.
- El proveedor deberá entregar el esquema de la base de datos, diagrama “Entidad – Relación” y el “Diccionario de Datos”, nombres de procedimientos almacenados y/o vistas que sirvan para vincular información, así como toda la información que se genere de la base de datos, misma que será propiedad del Instituto en todo momento.
- El proveedor deberá proporcionar al Instituto el respaldo completo de la base de datos con toda la información generada y las operaciones realizadas al término de la vigencia del servicio, en la estructura que el ISSSTEP determine, dicha información deberá estar en formato digital para ser entregada en USB o Disco duro.

#### REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES INFORMÁTICOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FARMACIA

El proveedor, deberá suministrar todo el hardware necesario a modo de préstamo y el surtimiento de consumibles (sin importar tamaño, cantidad o modelo de los equipos que utilizará el sistema informático) durante la vigencia del servicio, para complementar el correcto funcionamiento del sistema Informático de Farmacia, las especificaciones técnicas y lo que debe incluirse en el servicio, se detallan a continuación:

- Rack y servidores de rack donde será instalado el Sistema Informático de Farmacia y Gestores de Base de Datos, dicho servidor deberá ser ubicado en las instalaciones del Centro de Datos del ISSSTEP, el cual deberá contar al menos con lo siguiente:
  - Sistema de almacenamiento que permita el respaldo diario de la información.
  - Respaldo pasivo ante cualquier contingencia.
  - Instalación en rack.

- Servidor para Base de Datos y Aplicación (es) tipo rackeable con las siguientes especificaciones técnicas como mínimo:
  - Doble Procesador Intel XEON Dual Core, 3 GHz / 1 MB;
  - Memoria RAM de al menos 32 Gb;
  - Discos Duros: 2 SATA de al menos 2 TB cada uno
  - Hot Plug en sistema, para configuración de RAID 5;
  - DVD ROM 48X;
  - Tarjeta de red integrada 1 Gbps;
  - Windows Server 2012 o superior con la cantidad de CAL's necesarias para las estaciones;
  - 1 Disco duro, externo USB 2.0 de 2TB para respaldos;
  - SQL Server 2016 Standard Edition a nombre del Instituto;
  - CALs de Windows según número estaciones de cada farmacia;
  - CALs de SQL según número estaciones de cada farmacia.
- Equipo de cómputo con las especificaciones técnicas similares o superiores a las descritas en el **Anexo 6 EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO.**
- Equipo de impresión de acuerdo a las necesidades de cada área, sin ser una limitante la cantidad, el tamaño o el consumible.
  - Impresoras a color o blanco y negro.
  - Impresoras térmicas para la generación de etiquetas.
  - Impresoras multifuncional para la digitalización de documentos.
- Lectores de código de barras acorde a los requerimientos del sistema y de cada área, sin ser una limitante la cantidad y el tamaño.
- Licencias de Software en español
  - Sistema Operativo Windows 10 Professional a 64 Bits
  - Office versión 2013, para las computadoras de las jefaturas de cada Farmacia (Excel y Word).
  - Antivirus robusto.
- Todo el hardware deberá contar con protección de descargas y respaldo de energía mediante las fuentes de energía ininterrumpida (UPS) necesarias para todo el equipamiento, con el tiempo de soporte eléctrico mínimo que se indican a continuación:
  - Servidores: 60 minutos.
  - Equipos de cómputo e impresoras: 30 minutos.
- Toda comunicación del Sistema Informático deberá contar con la seguridad necesaria para evitar pérdida de integridad de la información.
- En caso de falla del equipamiento deberá contar con un stock de al menos el 15% para sustitución de equipo, que deberá ubicarse en el Instituto para su pronto remplazo, para lo cual el Instituto y el proveedor deberán establecer de común acuerdo el tiempo de reinstalación.
- Deberá considerar el equipamiento de capa intermedia de comunicación switches, cableado estructurado, fibra óptica, racks, necesario para que el Sistema Informático sea funcional en cada una de las áreas donde sea implementada.

## I. PRUEBAS

- El proveedor deberá llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto del Sistema Informático de Farmacia, sin costo adicional para el ISSSTEP, así mismo deberá realizar las pruebas que el Instituto considere necesarias, con la finalidad de corroborar la funcionalidad del Sistema Informático de Farmacia en su totalidad; estas pruebas deberán ser documentadas y entregadas al ISSSTEP en sus diferentes áreas, quienes las revisarán y de resultar exitosas serán firmadas de conformidad. Es importante mencionar que en el reporte de pruebas el proveedor deberá considerar las pruebas fallidas, mismas que deberá solventar en un plazo no mayor a los 5 días naturales desde su identificación, en caso de que lleguen a presentarse, con la finalidad de demostrar que la falla fue solventada en

tiempo y forma. En caso de exceder el tiempo de corrección de las fallas detectadas durante el periodo de pruebas, el proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine.

## II. GARANTÍAS

- La garantía deberá cubrir la duración del servicio y el total de los bienes informáticos. Se requiere que la reparación de equipos que se presenten fallas se lleve a cabo en sitio, por lo que no se autorizará la salida de equipos dañados para realizar diagnósticos de falla.
- El Sistema Informático de Farmacia deberá contar con garantía por el periodo que dure el contrato, para garantizar cambios y correcciones a los errores que pudieran surgir durante este periodo.
- Al término de la vigencia del servicio, el sistema de farmacia para foráneos pasará a ser propiedad del Gobierno del Estado de Puebla, con licenciamiento vitalicio.
- Los bienes informáticos en comodato deberán estar disponibles durante la vigencia del contrato.

## III. CAPACITACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO

- El proveedor deberá brindar una capacitación especializada en la implementación de la plataforma, esta deberá ser impartida durante el periodo de instalación y puesta a punto del Sistema Informático de Farmacia y Base de Datos, con el personal técnico que designe el ISSSTEP.
- El proveedor deberá brindar una capacitación operativa impartida al personal médico y de farmacia que el ISSSTEP determine, en el uso del Sistema Informático, dicha capacitación tendrá una duración a partir de la firma del contrato hasta al término del mismo.
- El proveedor deberá llevar a cabo las capacitaciones en los sitios, fechas y horarios que sean indicados por el ISSSTEP. Al finalizar la capacitación, el proveedor deberá entregar constancia al personal que fue capacitado. Esta constancia deberá estar firmada por el personal autorizado por parte del proveedor, así como por el personal por parte del Instituto que este determine.
- Al término de la capacitación el proveedor deberá entregar los manuales correspondientes a la capacitación.

## IV. ENTREGABLES

El proveedor deberá proporcionar los documentos y entregables que evidencien la implementación del Sistema Informático de Farmacia, aquellos que se generen durante la vigencia del contrato y al término del contrato, siendo estos, como mínimo, los siguientes:

- El proveedor deberá entregar, el día del inicio del servicio, una matriz de escalamiento de su personal para la atención de incidencias reportadas, relacionadas con el mal funcionamiento de la plataforma.
- El proveedor deberá entregar toda la información generada durante la vigencia del servicio, en formato digital (USB, Disco Duro). Deberá incluir un respaldo de la información, en formato de fácil acceso (Excel, txt, script), de toda la información generada durante el periodo del servicio. Dicha información deberá ser entregada un día antes de la finalización del contrato.
- El proveedor deberá entregar un acta de servicio de instalación, configuración y puesta en operación (plataforma y hardware) la cual deberá entregar al día siguiente hábil de finalizar el periodo de instalación y puesta en operación del Sistema Informático de Farmacia, mismo que deberá contener al menos la siguiente información:
  - Equipo instalado: descripción, número de serie, y ubicación física de la instalación (recepción, jefatura, región etc.).

- Listado del personal a quien se les transmitió el conocimiento o capacitación a usuarios: título, nombre, turno, ubicación (recepción, sección de laboratorio, jefatura, entre otros).
  - Protocolo de instalación del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP.
  - Licenciamiento vitalicio del sistema informático de farmacia para foráneos del ISSSTEP.
- El proveedor deberá proporcionar el total de reportes de servicios de instalación y/o soporte, al momento de concluir cada servicio de instalación y/o soporte en cada región indicadas en el inciso **C. UNIDADES MÉDICAS REGIONALES**, dichos reportes deberán incluir al menos los siguientes datos:
    - Número del reporte.
    - Fecha y hora del levantamiento del reporte.
    - Fecha y hora de conclusión o cierre del reporte.
    - Nombre de la persona que reporta el incidente.
    - Actividades realizadas.
    - Nombre del ingeniero responsable.
    - Nombre del responsable por parte del ISSSTEP para verificar la solución.
    - Tiempo de atención.
  - El proveedor deberá proporcionar un reporte impreso, firmado de conformidad, donde se detallen las actividades realizadas durante la instalación del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP, un día posterior a la instalación del mismo.
  - El proveedor deberá garantizar el acceso al ISSSTEP de todos los reportes levantados durante la vigencia del servicio, permitiendo la visualización de todas las acciones que se ejecutaron por cada ticket de soporte técnico reportado, los cuales deberán incluir fecha, hora y duración en cada una de ellas, ya sea mediante correo electrónico, en la plataforma del proveedor o aplicación móvil, una vez concluido o cerrado un ticket.
  - El proveedor deberá entregar una carta de conclusión del servicio, una vez terminada la vigencia del mismo, la cual deberá ser revisada y aprobada por el Instituto. El ISSSTEP comprobará que el proveedor ha cumplido con el suministro de todos los entregables finales y, una vez verificado lo anterior, firmará de conformidad la carta de conclusión de servicio. En caso contrario, el proveedor deberá proporcionar los faltantes en los plazos que el Instituto señale, de no cumplir con los plazos señalados por el Instituto el proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine.
  - El proveedor deberá entregar carta compromiso del borrado seguro, firmada de conformidad por el representante que designe el ISSSTEP, así como por el representante legal por parte del proveedor, un día posterior de haber finalizado la vigencia del servicio, previa autorización del administrador del proyecto del ISSSTEP. Dicho reporte deberá incluir como mínimo la siguiente información:
    - Datos del Hospital del ISSSTEP (nombre, ubicación).
    - Fecha y hora de la ejecución del borrado seguro.
    - Datos del equipo de cómputo (marca, modelo y número de serie).
    - Justificación del borrado seguro de la información (ejemplo: equipo con información sensible).
    - Tipo de ejecución del borrado seguro (ejemplo: desmagnetización, sobre-escritura, entre otros).
    - Evidencia fotográfica.
    - Datos del responsable del área de tecnologías del ISSSTEP (nombre, cargo).
    - Firma de conformidad del responsable del área de tecnologías del ISSSTEP.
    - El borrado seguro lo deberá llevar a cabo en el momento que le sea indicado por el ISSSTEP.
  - Al inicio del contrato el proveedor deberá entregar, en formato impreso, carta de acuerdo de confidencialidad donde se comprometa a resguardar la información del ISSSTEP de manera confidencial (datos sensibles o datos médicos) y a no hacer mal uso de la misma.
  - Al finalizar el contrato el proveedor deberá entregar el listado de personal técnico capacitado para la instalación y puesta a punto del sistema informático de farmacia.



- Al finalizar el contrato el proveedor deberá entregar el listado de personal operativo capacitado para el uso de la herramienta o Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP.
- Un día antes hábil de finalizar el contrato, el proveedor deberá entregar software de instalación del Sistema Informático de Farmacia del ISSSTEP para regiones foráneas, el cual al término del contrato de este servicio, pasará a ser propiedad del ISSSTEP.
- Al inicio del contrato el proveedor deberá entregar carta garantía que deberá cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los servicios, mediante una fianza que permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo.
- Al inicio del contrato, el proveedor deberá entregar carta compromiso donde se comprometa a realizar la migración de toda la información a la plataforma en caso de que el Instituto lo requiera.
- Al finalizar el periodo de las pruebas de implantación y pruebas de uso del sistema informático de farmacia, el proveedor deberá entregar el calendario de cambios y nuevas funcionalidades requeridas por el ISSSTEP en caso de que existieran.
- Al término del periodo de implantación, el proveedor deberá entregar el Diagrama Entidad – Relación de la base de datos, diccionario de datos, procedimientos almacenados, calendario de respaldos, del Sistema Informático de Farmacia para zona la metropolitana y zonas foráneas.
- En caso de realizar cableado estructurado, el proveedor deberá entregar memoria técnica que contenga el diagrama unifilar de dicha instalación, pruebas de funcionamiento y certificación de instalación, dicha memoria técnica deberá ser entregada un día hábil posterior de finalizar el periodo de instalación del cableado estructurado.
- El proveedor deberá entregar manual técnico de la implantación, configuración y puesta a punto de la plataforma y base de datos, al siguiente día hábil de finalizar el periodo de dicha actividad.
- Al finalizar la capacitación operativa impartida a los diferentes usuarios designados por el ISSSTEP el proveedor deberá entregar manual operativo de dicha capacitación.
- El proveedor deberá entregar el documento de aceptación de pruebas de los distintos módulos que integran el Sistema Informático de Farmacia, dicho documento deberá ser aprobado por las distintas áreas donde sea implementada la plataforma. El documento de aceptación de pruebas será entregado al finalizar el periodo de pruebas.

## V. SOPORTE TÉCNICO

El proveedor, durante la vigencia del servicio, deberá llevar a cabo las siguientes actividades de soporte técnico:

- Proporcionar al inicio del contrato un número telefónico fijo de reporte de incidencias, para resolver incidentes en forma inmediata.
- Proporcionar un correo electrónico para la notificación de incidencias y aplicación web y/o móvil para la notificación de las mismas.
- Proporcionar soporte técnico ante fallas atribuibles a la programación del sistema informático de Farmacia, en cada caso, se tendrá un acercamiento y análisis para determinar la causa y con ello acordar las acciones a tomar.
- Help Desk (línea directa) disponible en una modalidad de 7x24x365 días del año, para asistencia técnica y soporte al Sistema Informático de Farmacia.
- Asistencia remota a través de conexiones vía Internet.
- El proveedor deberá generar usuarios en su plataforma web y móvil para la notificación de incidencias, la cual asignará de forma inmediata un ticket de servicio, esta plataforma servirá para visualizar el estatus de los incidentes reportados.
- La resolución de incidencias deberá ser corroborada por el Instituto para cerrar dicha incidencia, por medio telefónico o correo electrónico especificando el problema de la falla y la solución de la misma.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas en sitio de equipos de cómputo no deberán ser mayores a 4 horas.
- Los tiempos de respuesta para la resolución de problemas relacionados con el funcionamiento de los módulos deberán ser inmediato.

- El proveedor deberá proporcionar, en tiempo y forma, consumibles necesarios para garantizar la correcta operación del Sistema Informático de Farmacia relacionados con elementos de hardware y software, sin ser un limitante la cantidad o modelo a surtir durante la vigencia del contrato.
- En caso de falla del equipamiento (cómputo y comunicaciones) del ISSSTEP deberá contar con un stock de al menos el 15% del total del equipamiento instalado para el funcionamiento del sistema Informático de Farmacia para sustitución de equipo, que deberá ubicarse en el Instituto para su pronto remplazo.
- Deberá proporcionar asistencia remota a través de conexiones vía Internet a regiones foráneas.

## VI. NIVELES DE SERVICIO (SLAs)

El proveedor debe cumplir con los siguientes acuerdos de nivel de servicio (SLA's) durante toda la vigencia del contrato.

- Monitoreo. Deberá contar con la infraestructura necesaria y el personal técnico especializado para monitorear que el servicio se provea al ISSSTEP correctamente, se debe llevar a cabo en un formato de 7x24x365. En el caso de que se detecten fallas en el servicio, el personal debe reportar al ISSSTEP los problemas observados.
- Soporte técnico y atención de fallas. Debe ofrecer servicios de soporte técnico y atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato. Para tal fin, pondrá a disposición del Instituto los números telefónicos, procedimientos y niveles de escalación necesarios para hacer uso de dichos servicios. Los tiempos de respuesta requeridos son los siguientes:

#	Concepto	Tiempo de respuesta a fallas
1	Atención a fallas de Plataforma	Respuesta Inmediata
2	Atención a fallas de Hardware	Máximo 1 hora después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.
3	Solución de fallas de Hardware	Máximo 4 horas después de haber sido levantado el reporte o ticket correspondiente.

El proveedor deberá identificar y generar el reporte o ticket al que se refiere el párrafo anterior con un número de folio y entregarlo al ISSSTEP para seguimiento del caso y la hora en que se realizó, lo cual bastará para que dicho reporte se considere como ingresado y en proceso de atención. Dicho reporte no se considerará cerrado hasta que personal del área que reporte la incidencia lo haya validado y liberado.

### Interrupción del servicio:

El tiempo de interrupción del servicio se medirá desde el momento en que se registre la llamada del ISSSTEP reportando la falla o problema y hasta el momento en que ésta haya sido solucionada y el servicio se haya restablecido derivando al cierre del reporte. El tiempo de interrupción anual, en ningún caso deberá rebasar el 10%.

## VII. PENALIZACIONES

El proveedor será acreedor a las penalizaciones que el ISSSTEP determine así como por las descritas a continuación:

Se realizarán las penalizaciones correspondientes por recetas no expedidas y surtidas por incumplimiento en la implantación de la plataforma y de los insumos necesarios para que pueda funcionar. Aplicando las formulas correspondientes de la falta de funcionalidad.

La disponibilidad se calculará de manera mensual, de acuerdo con el periodo de facturación.



En caso de que el proveedor no cumpla con la disponibilidad de sistema informático de Farmacia y receta requerida del tiempo contratado, deberá bonificar al Instituto, por concepto de penalización, el porcentaje calculado sobre la cantidad de recetas expedidas a mano y surtidas de la misma manera contando promedios que se pudieran realizar diarios mientras el sistema integral de farmacia se encuentre fuera de servicio, aplicando el 1% por día fuera de servicio hasta llegar al 10% máximo, conforme a las siguientes fórmulas:

- CTPDRE = Costo Total por Día Recetas Expedidas
- CTPDRS = Costo Total por Día de Recetas Surtidas
- CTPD = Costo Total por Día.
- trm = Total de recetas hechas a mano
- tmpr = Total de medicamentos por receta.
- Cpm = costo por medicamento.

Costo total por día de recetas elaboradas a mano

$$CTPDRE = \left( \sum_{i=0}^{trm} \left( \sum_{j=0}^{tmpr} cpm \right) \right) * 1\%$$

Costo total por día de recetas surtidas sin sistema

$$CTPDRS = \left( \sum_{i=0}^{trm} \left( \sum_{j=0}^{tmpr} cpm \right) \right) * 1\%$$

Costo total por día

$$CTPD = CTPDRE + CTPDRS$$

Por cada día que pase subirá el porcentaje 1% hasta llegar a 10%.

**ANEXO 6**

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CON LAS QUE DEBERÁ CONTAR EL EQUIPO TECNOLÓGICO

Los equipos a proporcionar deberán tener mínimo las siguientes características:

No	Descripción	Cantidad	Modelo	Marca
1	<b>LICENCIA DE SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LINUX WITH SMART VIRTUALIZATION, PREMIUM (2-SOCKETS), VIGENCIA DE UN AÑO.</b> El proveedor deberá proporcionar manual de instalación y guía de soluciones a problemas comunes inherentes a la instalación.	2		
2	<b>LICENCIA DE SOFTWARE RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER WITH SMART MANAGEMENT, PREMIUM (PHYSICAL OR VIRTUAL NODES), VIGENCIA DE UN AÑO.</b> El proveedor deberá proporcionar manual de instalación y guía de soluciones a problemas comunes inherentes a la instalación.	1		
3	<b>EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO SFF, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador Intel Core i5 8ª generación con 6 núcleos.</li> <li>• Tarjeta madre con chipset Intel Q370.</li> <li>• Memoria RAM de 8 GB DDR4, 2666 MHz, expandible hasta 64 GB.</li> <li>• Disco duro de 1 TB SATA.</li> <li>• Monitor amplio de 21.5" LCD con retroiluminación LED, con conector de entrada Display Port, con EnergyStar 6.0 o posterior.</li> <li>• Unidad óptica DVD +/- RW SATA.</li> <li>• Tarjeta de red integrada 10/100/1000.</li> <li>• Tarjeta de sonido integrada.</li> <li>• Controlador de video Intel HD Graphics UHD 630.</li> <li>• Periféricos: Teclado USB alámbrico, mouse óptico USB alámbrico.</li> <li>• Puertos: 6 a 10 USB (4 de ellos v3.0 o superior), 2 Display Port, 1 RJ45.</li> <li>• Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad óptica.</li> <li>• Ranuras de expansión: Uno o dos PCIe 3.0 x16 de media altura o perfil bajo.</li> <li>• CPU, mouse, teclado y monitor de la misma marca del fabricante.</li> <li>• Software precargado: Windows 10 Profesional a 64 bits en español.</li> <li>• Manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español.</li> <li>• Existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal.</li> <li>• Dispositivo de seguridad TPM integrado.</li> <li>• Garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por</li> </ul>	70		

	<p>parte del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EPEAT GOLD (CPU y monitor) con registro en EUA y/o México.</li> <li>DMTF como miembro activo en la categoría de Board Member y/o Leadership únicamente y ROHS de la UE.</li> </ul>			
4	<p><b>EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO SFF, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Procesador Intel Core i7 8ª generación con 6 núcleos.</li> <li>Tarjeta madre con chipset Intel Q370.</li> <li>Memoria RAM de 8 GB o superior DDR4 SDRAM, 2666 MHz expandible hasta 64 GB.</li> <li>Disco duro de 1 TB SATA.</li> <li>Monitor amplio de 23" A 24" LCD con retroiluminación LED, con conector de entrada Display Port, con EnergyStar 6.0 o posterior.</li> <li>Unidad óptica DVD +/- RW SATA.</li> <li>Tarjeta de red integrada 10/100/1000.</li> <li>Tarjeta de sonido integrada.</li> <li>Controlador de video Intel UHD Graphics 630.</li> <li>Periféricos: Teclado USB alámbrico, mouse óptico USB alámbrico.</li> <li>Puertos: 6 a 10 USB (4 de ellos v3.0 o superior), 2 Display Port, 1 RJ45.</li> <li>Compartimentos: 1 interna de 3.5", 1 externa de 5.25" o para unidad óptica.</li> <li>Ranuras de expansión: Uno o dos PCIe x16 de media altura o perfil bajo.</li> <li>CPU, mouse, teclado y monitor de la misma marca del fabricante.</li> <li>Software precargado: Windows 10 Profesional a 64 bits en español.</li> <li>Manual del usuario del equipo para instalación, configuración y operación de manera impresa y/o en electrónico en español.</li> <li>Existencia de refacciones para el mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su recepción formal.</li> <li>Dispositivo de seguridad TPM integrado.</li> <li>Garantía de 3 a 5 años en sitio en todos los componentes y mano de obra por parte del fabricante.</li> <li>EPEAT GOLD (CPU y monitor) con registro en EUA y/o México.</li> <li>DMTF como miembro activo en la categoría de BoardMember y/o Leadership únicamente y ROHS de la UE.</li> </ul>	5		
5	<p><b>IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Velocidad de impresión: 40 - 45 ppm.</li> <li>Resolución: de 600 x 600 ppp hasta 1200 x 1200 ppp.</li> <li>Ciclo de trabajo: de 150,000 hasta 200,000 páginas al mes.</li> <li>Bandejas de entrada con capacidad de hasta 550 hojas.</li> <li>Memoria estándar: de 512 MB hasta 1.25 GB.</li> <li>Velocidad del procesador de 800 MHz hasta 1.2 GHz.</li> <li>Interfaz: USB 2.0 y Ethernet.</li> <li>Deberá incluir cable USB y de corriente.</li> <li>Garantía de 1 año en todos los componentes y mano de obra de acuerdo a términos del fabricante.</li> </ul>	50		
6	<p><b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON TECNOLOGÍA LÁSER MONOCROMO, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p>	20		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Funciones de escaneo a color, Impresión, copia, escaneo.</li> <li>• Velocidad de impresión: 33 - 42 ppm en negro.</li> <li>• Ciclo de trabajo de 30,000 hasta 80,000 páginas al mes.</li> <li>• Memoria Estándar de hasta 256 MB.</li> <li>• Procesador de 600 MHz hasta 1.2 GHz.</li> <li>• Resolución de 600 x 600 ppp hasta 1200 x 1200 ppp en negro.</li> <li>• Tipo de Escaneo/copia: cama plana y alimentador de hojas.</li> <li>• Resolución óptica de escaneo: de 600 x 600 ppp hasta 4800 x 4800 ppp. Interfaz USB 2.0 y/o Ethernet.</li> <li>• Deberá incluir cable USB y de corriente.</li> <li>• Garantía de 1 año en todos los componentes y mano de obra, de acuerdo a términos del fabricante.</li> </ul>			
7	<p><b>EQUIPO DE CÓMPUTO TIPO SERVIDOR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador: Intel Xeon Gold 6130</li> <li>• Frecuencia del procesador: 2.1 GHz</li> <li>• Número de núcleos del procesador: 16</li> <li>• Número de procesadores instalados: 2</li> <li>• Chipset: C621</li> <li>• Niveles de RAID: 0/1/5/6/10/50/60/1 ADM/10ADM</li> <li>• Configuración RAID requerida: RAID 5</li> <li>• Número y tipo de discos duros requeridos para el servidor: 8 discos duros con conexión en caliente SFF SAS SSD de 2 TB</li> <li>• Memoria RAM máxima: 1.54TB</li> <li>• Tipo de memoria interna: DDR4</li> <li>• Ranuras de memoria DIMM soportadas: 24</li> <li>• Memoria requerida: 1 TB</li> <li>• Tarjeta de video: hasta 1920 x 1200 @ 60Hz (32bpp), 16 MB de memoria de video</li> <li>• Número de puertos Ethernet LAN (RJ-45): 4 puertos de 1 GB</li> <li>• Número de puertos USB 2.0: 2</li> <li>• Unidad óptica DVD-RW</li> <li>• Número de puertos USB 3.0: 5</li> <li>• Tipo de Chasis: 2U rack</li> <li>• Número de fuentes de alimentación: 2</li> <li>• Capacidad de las fuentes de alimentación: 800W</li> <li>• La garantía del servidor incluye 3 años de garantía en piezas, tres años de mano de obra y tres años de cobertura de soporte a domicilio</li> </ul> <p>El proveedor deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto.</p>	2		
8	<p><b>EQUIPO DE ALMACENAMIENTO TIPO NAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesador: Intel Xeon D-1541.</li> <li>• Frecuencia del procesador: 2.1 GHz, turbo boost de hasta 2,7 Ghz.</li> <li>• Número de núcleos del procesador: 8.</li> <li>• Número de procesadores instalados: 2.</li> <li>• Niveles de RAID: 1, 5, 6, 10.</li> <li>• Número y tipo de discos soportados: 24 discos SSD/HDD o SSD SATA de 2.5".</li> </ul>	1		

	<p>Discos de intercambio en caliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y tipo de discos requeridos: 14 discos SSD SAS de 2.5" con capacidad de 3.84 TB por disco.</li> <li>• Memoria RAM máxima: 128 GB.</li> <li>• Memoria RAM requerida: 128 GB.</li> <li>• Tipo de memoria interna: DDR4 ECC RDIMM.</li> <li>• Número de puertos Ethernet LAN (RJ-45): 2 puertos RJ-45 10GBASE-T, 4 puertos RJ-45 Gigabit.</li> <li>• Número de puertos USB 3.0: 2.</li> <li>• 1 Puerto de expansión.</li> <li>• 1 Ranura PCIe 3.0 de 8 carriles x8.</li> <li>• Protocolos de red: SMB, AFP, NFS, FTP, iSCSI, Telnet, SSH, SNMP, VPN (PPTP, L2TP).</li> <li>• Capacidad de uso compartido de archivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Número máximo de cuentas de usuarios locales: 16 000.</li> <li>▪ Número máximo de grupos locales: 512.</li> <li>▪ Número máximo de carpetas compartidas: 512.</li> <li>▪ Número máximo de conexiones SMB/NFS/AFP/FTP simultáneas: 4000.</li> </ul> </li> <li>• Seguridad: cortafuegos, cifrado de carpetas compartidas, cifrado SMB, FTP a través de SSL/TLS, SFTP, rsync a través de SSH, bloqueo automático de inicio de sesión, HTTPS.</li> <li>• Tipo de Chasis: Rack</li> <li>• Número de fuentes de alimentación: 2</li> <li>• Capacidad de las fuentes de alimentación: 500W.</li> <li>• Garantía mínima de 5 años.</li> </ul> <p>El proveedor deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto, manual de instalación y guía de soluciones de problemas comunes inherentes a la instalación.</p>			
9	<p><b>EQUIPO DE COMUNICACIÓN TIPO SWITCH CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de puertos Ethernet: 48 puertos Ethernet 10/100/1000, con 740 Watts para PoE.</li> <li>• Cantidad de Puertos Gigabit Small Form-Factor Pluggable (SFP): 4 Puertos.</li> <li>• Cantidad de Puertos PoE/PoE+: 48 puertos PoE (15.4 W) / 24 puertos PoE plus (30 W). Alimentación PoE disponible (fuente PS única) de 740 W.</li> <li>• Tipo de capa: capa 2 y capa 3.</li> <li>• Tamaño de tabla de direcciones MAC: 16,000.</li> <li>• Memoria Flash: 128 MB.</li> <li>• Memoria RAM: 512 MB.</li> <li>• Procesador: APM86392 dual core a 600 MHz.</li> <li>• Cantidad de interfaces de administración de red: 1 puerto USB y 1 puerto Ethernet RJ45.</li> <li>• Capacidad de reenvío: 108 Gbps.</li> <li>• Capacidad de conmutación: 216 Gbps.</li> <li>• VLANs activas: 1023.</li> <li>• Jumbo Frame: 9216 bytes.</li> <li>• Calidad de Servicio (QoS).</li> <li>• Estándares o Protocolos: IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol, IEEE 802.1p CoS Prioritization, IEEE 802.1Q VLAN, IEEE 802.1s, IEEE 802.1w, IEEE 802.1X, IEEE 802.1ab (LLDP), IEEE 802.3ad, IEEE 802.3af and IEEE 802.3at, IEEE 802.3ah</li> </ul>	8		

	<p>(100BASE-X single/multimode fiber only), IEEE 802.3x full duplex on 10BASE-T, 100BASE-TX, and 1000BASE-T ports, IEEE 802.3 10BASE-T, IEEE 802.3u 100BASE-TX, IEEE 1000BASE-T, IEEE 802.3z 1000BASE-X, RMON I and II standards, SNMP v1, v2c, and v3, IEEE 802.3az, IEEE 802.3ae 10 Gigabit Ethernet, IEEE 802.1ax.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad de red: IPv4, Asignación de VLAN basada en MAC, Funciones integrales 802.1X, IPv6 First-Hop Security, Sensor de dispositivo y clasificador de dispositivo, VLANs privadas, Reenvío de ruta inversa de unidifusión (uRPF), Autenticación multidominio, Listas de control de acceso (ACL), SSH, Kerberos y SNMPv3, SPAN, Autenticación TACACS + y RADIUS, Notificación de dirección MAC, Seguridad multinivel en el acceso, Protección BPDU, Protección de raíz de árbol de expansión (STRG), Filtrado del Protocolo de administración de grupos de Internet (IGMP), Asignación dinámica de VLAN.</li> <li>• Cantidad y capacidad de las fuentes de energía: 1 fuente de alimentación de 750W.</li> <li>• Garantía mínima de 1 año.</li> </ul> <p>El proveedor deberá incluir 2 Gbics, con su correspondientes Jumpers de fibra óptica de acuerdo a las especificaciones que le sean indicadas por el ISSSTEP.</p> <p>El proveedor deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto del equipo; así mismo, deberá proporcionar manual de instalación y guía de soluciones a problemas comunes inherentes a la instalación.</p>			
10	<p>UPS. EQUIPO DE ENERGÍA ININTERUMPID, capacidad de 1200 VA / 600 W, Contactos y Tipo (8 Contactos) Nema 5-15, Con regulación, supresión de picos y respaldo Tiempo de respaldo 55 Minutos*, ENTRADA Voltaje 120 Vca, Rango de voltaje 81 - 145 Vca, Rango de frecuencia 50/60Hz Autosense, SALIDA Voltaje 120 +/- 10%, Regulación de Voltaje (Modo batería) ±10%, Rango de Frecuencia (Modo batería) 60 Hz or 50 Hz ±1 Hz, Tiempo de Transferencia 2-6 milisegundos, Forma de onda Simulación forma senoidal, BATERÍA Número y Tipo Batería 12 V/7 Ah x 2, Tiempo Típica de Recarga 4-6 horas se recuperan al 90% de capacidad, INDICADORES Modo AC Iluminación verde, Modo Batería Verde parpadeante, ALARMA Modo Batería Sonando cada 10 segundos, Batería Baja Sonando cada segundo, Sobrecarga Sonando cada 0.5, segundos, Fault Continuamente sonando, Distorsión Armónica 45% max @ Modo batería, EFICIENCIA Modo On line "50% -100% de carga SPS (batería totalmente cargada) &gt; 94% (Normal) &gt; 88% (modo Boost/Buck)", Modo batería "25% - 50% de carga SPS (batería totalmente cargada) &gt; 60% (Todos los modelos), PROTECCIÓN Protección Total Sobrecarga, descarga, y la protección de sobrecarga, FÍSICA Dimensión, D X W X H (mm) 345 x 146 x 160, Peso (kgs) 8, Humedad 0-90 % RH @ 0- 40°C (no condensada), Nivel de Ruido Menor que 40dB, CONECTIVIDAD Comunicación Puerto USB Soporta Windows 2000/2003/XP/Vista 2008, Windows 7/8, Linux, Unix y Mac., Software View Power. Garantía de 1 año en componentes y mano de obra.</p>	75		
11	<p>UPS. EQUIPO DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, SmartOnline de Doble Conversión de 208/240V 3kVA 2.7kW, 2U, Autonomía Extendida, Ranura para Tarjeta de Red, LCD, USB, Serie DB9, ENERGY STAR.GENERALIDADES Código UP 037332180742, Tipo de UPS, En Línea, SALIDA Capacidad de Salida en Volts Amperes (VA) 3000, Capacidad de salida (kVA) 3, Capacidad de Salida (Watts) 2700, Capacidad de salida (kW) 2.7, Factor de Potencia 0.9 Factor de Cresta 3:1, Detalles del Voltaje Nominal En el primer encendido el usuario configura el voltaje de salida nominal Compatibilidad de Frecuencia 50Hz / 60Hz; Soporta conversión de 50 Hz a 60 Hz y de 60 Hz a 50 Hz, Detalles de Compatibilidad de Frecuencia, La frecuencia de salida coincide con el valor nominal de entrada en el arranque, la capacidad de salida se reduce un 30% durante la operación de conversión de frecuencia, Regulación del Voltaje de Salida (Modo de Línea) +/- 2%, Regulación del voltaje de salida</p>	3		



<p>(modo de línea económica) +/- 10%, Regulación del voltaje de salida (modo de batería) +/- 2% Tomacorrientes con Administración de Carga Dos bancos de carga con tomacorriente conmutable (2 tomacorrientes NEMA 6-15/20R por banco), Forma de Onda de CA de Salida (Modo de CA) Onda Sinusoidal Pura Forma de onda de CA de salida (Modo en Batería) Onda Sinusoidal Pura Detalles de Capacidad de Salida INFORMACIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN: La salida máxima en el modo de conversión de frecuencia se reduce a 1890 Watts para los voltajes de salida 208/220/230/240 V. La salida máxima se reduce a 2160 W a voltaje de salida de 200 V en todos los modos operativos. CAPACIDAD DE SOBRECARGA: Soporta la operación de inversor hasta 105% de carga continua, 125% por 3 minutos; 150% 30 segundos y &gt;150% 0,5 segundos antes de conmutar a DERIVACIÓN (cuando el voltaje y la frecuencia de entrada a la derivación estén DENTRO de los límites de la derivación) o a APAGAR (cuando el voltaje y la frecuencia de entrada en la derivación estén FUERA de los límites de la derivación) Voltaje(s) Nominal(es) de Salida Soportado(s) 200V; 208V; 220V; 230V; 240V Tomacorrientes (6) 6-15/20R; (2) L6-20R Bancos de Carga Controlables Individualmente Sí. ENTRADA Corriente especificada de entrada (Carga Máxima) 14,97 A, Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada Soportado(s) 200V CA; 208V CA; 220V CA; 230V CA; 240V CA Tipo de conexión de entrada del UPS L6-20P, Longitud del cable de alimentación del UPS (pies) 10, Longitud del Cable de Alimentación del UPS (m) 3.1 Servicio Eléctrico Recomendado 208/240V 20A, Fase de Entrada Monofásico. BATERÍA Autonomía a Plena Carga (min.) 5 min. (2700 w) Autonomía a Media Carga (min.) 13,5 min. (1350 w) Autonomía Ampliable por Batería Soporta autonomía extendida con módulos de baterías externas opcionales Compatibilidad con módulo de baterías externas BP72V15-2U (límite 1); BP72V28RT-3U (compatible con múltiples módulos); BP72V18 -2US (compatible con múltiples módulos) Voltaje CD del sistema (VCD) 72 Tasa de Recarga de Baterías (Baterías Incluidas) Tres horas de 10% a 90% (típico, descarga a plena carga) Cartucho de Baterías Internas de Reemplazo para UPS RBC72S Acceso a la Batería Puerta de acceso a la batería en el panel frontal Descripción de reemplazo de batería Baterías reemplazables en funcionamiento Autonomía Ampliable Sí. INTERFAZ DE USUARIO, ALERTAS Y CONTROLES Pantalla LCD del Panel Frontal La pantalla LCD interactiva del panel frontal informa el modo de operación del UPS y el estado detallado de energía del UPS y del sitio, y permite una variedad de opciones de calibración y configuración del UPS Interruptores Cinco interruptores del panel frontal: encendido/apagado, arriba, abajo y escape Operación para Cancelar la Alarma La alarma de falla de encendido se puede silenciar siguiendo las indicaciones en la pantalla Alarma Acústica La alarma acústica indica fallas del suministro eléctrico, batería baja, sobrecarga y falla Indicadores LED Cuatro luces LED del panel frontal: entrada de CA (verde), salida de CA (verde), batería (amarillo), falla (rojo) SUPRESIÓN DE SOBRECARGA / RUIDO Detalles de la Supresión en la Línea de Datos del UPS Se incluye la protección de la línea de datos de red / conexión telefónica de la línea simple Supresión de Ruido EMI / RFI en CA Sí Valor nominal en joules de supresión CA 570 Tiempo de respuesta de supresión de CA Instantáneo FÍSICAS Método de Enfriamiento Ventilador Descripción de los accesorios de instalación incluidos Incluye accesorios para la instalación en 4 postes Los Factores de Forma de Instalación Son Soportados con los Accesorios Opcionales Instalación en rack de 4 postes de 19" Los Factores de Forma de Instalación Son Soportados con los Accesorios Opcionales Instalación en rack de 2 postes ( 2POSTRMKITWM ); Torre ( 2-9USTAND ) Profundidad Mínima Requerida del Rack con Módulo de Baterías Externas (cm) 77 Profundidad Mínima Requerida del Rack con Módulo de Baterías Externas (pulgadas) 30.25 Profundidad Mínima Requerida del Rack sin Módulo de Baterías Externas (cm) 74 Profundidad Mínima Requerida del Rack sin Módulo de Baterías Externas (pulgadas) 29.25 Factor de Forma Primario Para instalación en rack Profundidad del UPS Primario (mm) 616 Altura del UPS Primario (mm) 88 Ancho del UPS Primario (mm) 438 Altura del Rack 2U Dimensiones de Envío (Al x An x Pr / cm) 24.00 x 59.99 x 76.00 Peso de Envío (kg) 39.01 Material del Gabinete del UPS Metal Dimensiones del Módulo de Potencia del UPS (Al x An x Pr / cm) 8.79 x 43.79 x 61.60 Peso del Módulo</p>			
--	--	--	--



	de Potencia del UPS (kg) 32.12 AMBIENTALES Rango de Temperatura de Operación 0° C a +40° C [+32° F a +104° F]. Rango de Temperatura de Almacenamiento -15° C a +50° C [+5° F a +122° F]. Humedad Relativa 5 a 95%, sin condensación Modo de CA BTU / Hr. (Plena carga) 933 Modo Económico de CA BTU / Hr. (Plena carga) 588 Modo de Batería BTU / Hr. (Plena Carga) 1399 Clasificación de eficiencia del modo de CA (100% de carga) >90 % Clasificación de eficiencia del modo económico de CA (100% de carga) >95% Ruido Audible < 50 dB a 1 m del lado frontal 1M TIEMPO DE TRANSFERENCIA LÍNEA / BATERÍA Tiempo de Transferencia Sin tiempo de transferencia (0 ms) en el modo de con versión doble en línea, 4 ms de tiempo de transferencia durante la operación en modo de economía Transferencia de Bajo Voltaje a Energía de Batería (Calibración) V (100% de carga), 140 V (66% de carga), 120 V (33% de carga) Transferencia de Alto Voltaje a Energía de Batería (Calibración) 288 V. Periodo de Garantía del Producto (A Nivel Mundial) por 1 año en su componentes y mano de obra.			
12	GABINETE. Gabinete con las normas ANSI/TIA/EIA-568 C.2 y ANSI/EIA RS-310-D. Compatible con los estándares IEC297-2; DIN41491: APARTADO 1; DIN41494: APARTADO 7; GB/t3047.2-92, Puerta frontal con ángulo de apertura superior a 120 grados, Capa electrostática para protegerlo de la humedad, oxidación, rayones, descascaramiento, ácidos fuertes y erosión alcalina, Organizador universal para cableado horizontal, Puerta frontal de vidrio templado con cerradura y llave, Entradas para cable con cerradura en la tapa superior y panel inferior, Rieles verticales regulables, Tornillos integrados de puesta a tierra, Nivel de protección: IP20, Máxima carga estacionaria: 700kg, Incluye además cuatro ventiladores de 110-220VCA para un mejor control de la temperatura. Los gabinetes cumplen con las normas internacionales relativas a la instalación de cables de telecomunicaciones. Las unidades están disponibles con 45 unidades de rack. Garantía del Fabricante.	3		
13	ESCÁNER. Opciones de escaneado 24 bits a color, 8 bits (256 niveles) en escala de grises, 1 bit en blanco y negro, Resolución óptica máxima, Hasta 600 x 600 dpi, Velocidad de escaneado Hasta 50 ppm (color y B&N), Sensor de imagen CIS Dual, Escanea por ambos lados (dúplex) Sí, Ciclo de trabajo diario Hasta 5.000 páginas escaneadas al día, Capacidad del papel máxima Hasta 50 hojas (ADF) Características Avanzadas PDF con búsqueda de contenido Sí, Software incluido ABBYY® FineReader® Sprint v.12, ABBYY® PDF Transformer Plus (Windows®), Nuance™ PaperPort™ 14SE (Windows®), Control Center 4 (Windows®), Control Center 2 (Mac®) Dimensiones del equipo (anch. x prof. x alt.) 12,1" x 10,2" x 9,8", Peso del equipo 10,03 lb, Consumo eléctrico En modo Listo/Preparado: 4,9 W / En modo Ahorro de energía: 2,9 W / Al escanear: 30 W, ImageCenter™ ADS-3600W, adaptador de CA, cable USB, hoja portadora, Guía de configuración rápida, DVD de instalación, Guía del usuario (accesible desde el DVD), Hoja de garantía, y Hoja de registro del producto, Compatibilidad con sistemas operativos Windows® XP (32-bit solamente), Windows Vista®, Windows® 7, Windows® 8, Windows® 8.1, Windows® 10, Mac® OS X v10.8.x y más reciente, Linux®. Garantía de 1 año en sus componentes y mano de obra.	4		

Todos los equipos mencionados en el presente ANEXO deberán entregarse en comodato durante la vigencia del servicio y ser donados por el Licitante al finalizar el contrato respectivo, dicha acción deberá quedar formalizada dentro de los 15 días hábiles posteriores a la conclusión del servicio.

Los Licitantes deberán plasmar la Marca y Modelo en el Hardware ofertado, quedando exento el software ofertado para el cual no se requiere dicha información.

**ANEXO 7**

**MEDICAMENTOS DE PATENTE Y ALTA ESPECIALIDAD**

NO.	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRESENTACIÓN	CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDADES MÁXIMAS
1	010.000.6149.00	AFATINIB 40mg DIMALEATO DE AFATINIB EQUIVALENTE A 40 mg DE AFATINIB. ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	8	20
2	010.000.0903.00	5-FLUOROURACILO 50 mg Envase con 20 g CREMA O UNGÜENTO	ENVASE	480	1200
3	010.000.5820.00	ABATACEPT (SUBCUTANEO) 125 MG C/ 4 JERINGAS PRELLENADAS	ENVASE	184	460
4	010.000.5420.00	Acetato de Ciproterona 50 mg caja caja con 20 tabletas	ENVASE	8	20
5	010.000.6036.00	ACETATO DE GLATIRAMER CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE, ACETATO DE GLATIRAMER 40MG, ENVASE CON 12 JERINGAS PRELLENADAS CON 1ML (40MG/ML). SC 40MG 3 VECES POR SEMANA.	ENVASE	32	80
6	010.000.5303.00	ACIDO MICOFENOLICO. GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MICOFENOLATO SODICO EQUIVALENTE A 360 MG DE ACIDO MICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENT	ENVASE	352	880
7	010.000.4512.02	ADALIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA O JERINGA PRELLENADA EN AUTOINYECTOR CON 0.8 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA	ENVASE	108	270
8	010.000.5330.00	ALFA-DORNASA. SOLUCION PARA INHALACION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: ALFA-DORNASA 2.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	60	150
9	010.000.5107.00	ALTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG 2 FRASCOS ÁMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS ÁMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCIÓN.	ENVASE	4	10
10	010.000.5732.01	APIXABÁN TABLETA 5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	936	2340
11	010.000.5887.00	AZACITIDINA 100 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION AMPULA	ENVASE	24	60
12	010.000.5308.01	BASILIXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BASILIXIMAB 20 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	4	10

13	010.000.5472.00	BEVACIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML	ENVASE	308	770
14	010.000.6203.00	Bictegravir 50mg/Emtricitabina 200mg/Tenofovir alafenamida 25mg (Biktarvy) envase o frasco con 30 tabletas	ENVASE	60	150
15	040.000.2097.00	BUPRENORFINA. PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG. ENVASE CON 4 PARCHES.	ENVASE	780	1950
16	010.000.1755.00	Busulfan envase con 2mg con 25 tab.	ENVASE	20	50
17	040.000.2673.00	CAFEINA CON ERGOTAMINA COMPRIMIDO GRAGEA O TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TARTRATO DE ERGOTAMINA 1MG CAFEINA 100MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS GRAGEA O TABLETA	ENVASE	84	210
18	010.000.5612.00	CALCIPOTRIOL, BETAMETASONA UNGÜENTO y/o GEL CADA 100 G CONTIENEN: CALCIPOTRIOL 5 MG. DIPROPIONATO DE BETAMETASONA EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA ENVASE CON 30 G.	ENVASE	752	1880
19	010.000.2545.00	CARVEDILOL TABLETA 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	ENVASE	808	2020
20	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML FRASCO ÁMPULA CON POLVO PARA 10.5 ML	ENVASE	152	380
21	010.000.5475.01	CETUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	ENVASE	136	340
22	010.000.4298.00	CICLOSPORINA. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	36	90
23	010.000.4294.00	CICLOSPORINA. EMULSION ORAL. CADA ML CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG. ENVASE CON 50 ML Y PIPETA DOSIFICADORA	ENVASE	160	400
24	010.000.6083.01	CITRATO DE CAFEINA Envase con 10 frascos ampula con 1 ml (10 mg de cafeína/1 ml).	ENVASE	8	20
25	010.000.5552.00	DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA 110 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS.	ENVASE	304	760
26	010.000.6007.01	DAPAGLIFOZINA 10MG CAJA CON 28 TAB	ENVASE	3620	9050
27	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA 500 µg SOLUCION INYECTABLE Envase con 1 microjeringa con 1.0 ml.	ENVASE	12	30
28	010.000.4289.00	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 600	ENVASE	40	100

		MG DE DARUNAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.			
29	010.000.4323.00	DAZATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	12	30
30	010.000.5613.00	DENOSUMAB 60MG caja con un ampula	ENVASE	608	1520
31	010.000.6023.00	DIMEGLUMINA DE FOSAPREPITAN 150 MG SOLUCIÓN INTRAVENOSA	ENVASE	300	750
32	010.000.5636.00	ELTROMBOPAG TABLETA 25 MG 28 TABLETAS	ENVASE	72	180
33	010.000.4269.00	ENFUVRTIDA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ENFUVRTIDA 108 MG. ENVASE CON 60 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO Y 60 FRASCOS AMPULA CON 1.1 ML DE AGUA INYECTABLE.	ENVASE	4	10
34	010.000.4386.00	ENTECAVIR TABLETA 1 MG 30 TABLETAS	ENVASE	24	60
35	010.000.6097.00	Enzalutamida 40 mg envase con 40 mg	ENVASE	28	70
36	010.000.1513.00	ESTRADIOL-TRIMEGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: 17-BETA ESTRADIOL 1 MG. TRIMEGESTONA 0.125 MG. ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ENVASE	196	490
37	010.000.6074.00	ETRAVIRINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 200 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	32	80
38	020.000.3848.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	ENVASE	28	70
39	010.000.4250.02	Factor VII Envase con un frasco ampula con liofilizado (5 mg) y jeringa prellenada con 5.0 ml de diluyente y un adaptador del frasco ampula.	ENVASE	8	20
40	010.000.6061.00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 250 UI. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	320	800
41	010.000.5815.00	Fingolimod 0.5 mg envase con 28 capsulas	ENVASE	4	10
42	010.000.5267.00	Fluconazol Cápsula o tableta 100mg envase con 10 capsulas o tabletas	ENVASE	5112	12780
43	010.000.5455.00	FLUDARABINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG. ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENVASE	8	20
44	010.000.4160.00	FLUDROCORTISONA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ACETATO DE FLUDROCORTISONA 0.1 MG. ENVASE CON 100	ENVASE	4	10

		COMPRIMIDOS			
45	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	152	380
46	010.000.5646.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL NASAL CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 µG. ENVASE CON 120 DISPAROS.	ENVASE	3264	8160
47	010.000.5335.01	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSION. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG. ENVASE CON 3 ML.	ENVASE	8	20
48	010.000.5880.00	FULVESTRANT JERINGA DE 250 ML	ENVASE	36	90
49	010.000.4464.00	GALANTAMINA. CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: BROMHIDRATO DE GALANTAMINA EQUIVALENTE A 8 MG DE GALANTAMINA. ENVASE CON 7 CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	2656	6640
50	010.000.5950.00	GOLIMUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML	ENVASE	364	910
51	010.000.1081.01	GONADOTROFINA CORIONICA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON LIOFILIZADO CONTIENE: GONADOTROFINA CORIONICA 5 000 UI. ENVASE CON 1 O 3 AMPOLLETAS O FRASCOS VIALES Y 1 O 3 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE	ENVASE	4	10
52	010.000.4226.00	HIDROXICARBAMIDA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: HIDROXICARBAMIDA 500 MG. ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	ENVASE	4	10
53	010.000.4225.00	IMATINIB. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	104	260
54	010.000.6021.00	INDACATEROL 110 MCG GLICOPIRRONIO 50 MCG, 30 TAB	ENVASE	568	1420
55	010.000.5237.03	INTERFERON BETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INTERFERON BETA 1A DE 44 MCG (12 MILLONES UI) ENVASE CON CARTUCHO PRELLENADO DE 1.5 ML (3 DOSIS DE 44 MCG/0.5 ML) PARA ADMINISTRARSE EN DISPOSITIVO AUTOINYECTOR	ENVASE	108	270



56	010.000.2190.01	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MCG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MCG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	ENVASE	2040	5100
57	010.000.2417.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA. TABLETA RECUBIERTA. CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISONIAZIDA 400 MG, RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS	ENVASE	8	20
58	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ISONIAZIDA 75 MG, RIFAMPICINA 150 MG, PIRAZINAMIDA 400 MG, CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG. ENVASE CON 240 TABLETAS.	ENVASE	8	20
59	010.000.4121.00	ISOSORBIDA MONONITRATO DE TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: 5-MONONITRATO DE ISOSORBIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	1160	2900
60	010.000.5421.00	LAPATINIB. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB. ENVASE CON 70 TABLETAS.	ENVASE	4	10
61	010.000.4229.00	L-ASPARGINASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: L-ASPARAGINASA 10,000 UI. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	32	80
62	010.000.5617.00	LENALIDOMIDA 10 MG CAPSULAS. ENVASE CON 21 CAPSULAS	ENVASE	8	20
63	010.000.5619.00	LENALIDOMIDA 25 MG CAPSULAS. ENVASE CON 21 CAPSULAS	ENVASE	24	60
64	010.000.5972.00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	92	230
65	040.000.2657.01	Levodopa/Carbidopa tab de liberacion Prolongada 200mg/50mg envase con 100 tab	ENVASE	240	600
66	010.000.5476.00	LEVOMEPRMAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE LEVOMEPRMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPRMAZINA. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	28	70
67	010.000.5097.00	LEVOSIMENDAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	ENVASE	20	50
68	010.000.5466.00	Liofilizado de BCG 30MG CAJA CON 4 AMP	ENVASE	84	210

69	010.000.5288.00	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LOPINAVIR 200 MG RITONAVIR 50 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS.	ENVASE	144	360
70	010.000.1761.00	MERCAPTOPURINA TABLETA 50 MG 20 TABLETAS	ENVASE	64	160
71	010.000.5360.00	METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: METOXI-POLIETILENGLICOL ERITROPOYETINA BETA 0.050 MG. ENVASE CON JERINGA PRELLENADA CON 0.3 ML.	ENVASE	2784	6960
72	010.000.5100.01	MILRINONA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG ENVASE CON TRES AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA	ENVASE	8	20
73	010.000.4223.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 3800 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ENVASE	1180	2950
74	010.000.4222.00	NADROPARINA: CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CÁLCICA 5700 UI AXA. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML	ENVASE	544	1360
75	010.000.3503.00	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 200 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	ENVASE	160	400
76	010.000.5171.00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENVASE	4	10
77	010.000.4340.00	OMALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	316	790
78	010.000.6144.00	PALBOCICLIB 125MG envase con 21 capsulas	ENVASE	8	20
79	010.000.4321.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 100.0 MG/1 ML FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE	ENVASE	8	20
80	010.000.4320.00	PALIVIZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE 50.0 MG/1 ML FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 1 ML DE DILUYENTE	ENVASE	28	70
81	040.000.5711.00	Palmitato de paliperidona equivalente a 100 mg de paliperidona Envase con una microjeringa con 1.0 ml (100 mg).	ENVASE	20	50
82	010.000.1101.00	PARICALCITOL CÁPSULA 2 MG ENVASE CON 30 CÁPSULAS	ENVASE	108	270
83	010.000.6153.00	Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ampula	ENVASE	8	20



		con 4 ml de solución (100 mg/ 4 ml).			
84	010.000.4131.01	PIMECROLIMUS. CREMA. CADA 100 G CONTIENE: PIMECROLIMUS 1 G. ENVASE CON 30 G	ENVASE	2352	5880
85	010.000.0901.00	PODOFILINA CADA MILILITRO CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 250MG ENVASE DE 5ML SOLUCIÓN DERMICA	ENVASE	272	680
86	010.000.4163.01	RALOXIFENO TABLETA 60 MG 28 TABLETAS	ENVASE	1720	4300
87	010.000.5280.00	RALTEGRAVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE RALTEGRAVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	264	660
88	010.000.6159.00	Regorafenib 40 mg, 28 comprimidos	ENVASE	44	110
89	010.000.6104.00	Riociguat 1 mg, 42 cápsulas	ENVASE	8	20
90	010.000.5281.01	RITONAVIR. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE. RITONAVIR 100 MG. ENVASES CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	168	420
91	010.000.5433.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE : RITUXIMAB 100 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	8	20
92	010.000.5445.00	RITUXIMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	112	280
93	SIN CLAVE DEL CSG	Rotigotina envase con 28 parches	ENVASE	8	20
94	010.000.6095.00	Ruxolitinib 20 mg, 60 Tab	ENVASE	4	10
95	010.000.6113.00	SACUBITRILO VALSARTAN CADA COMPRIMIDO CONTIENE 100MG DE SACUBITRILO VALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 100MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	44	110
96	010.000.6114.00	SACUBITRILO VALSARTAN CADA COMPRIMIDO CONTIENE 200MG DE SACUBITRILO VALSARTAN SODICO HIDRATADO EQUIVALENTE A 200MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	92	230
97	010.000.5086.00	SIROLIMUS. SOLUCION. CADA ML CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 ML.	ENVASE	76	190
98	010.000.4152.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ENVASE	19204	48010
99	010.000.6131.00	Sofosbuvir 400mg/velpatasvir 100mg (epclusa), envase con 28 tabletas	ENVASE	56	140
100	010.000.5480.00	Sorafenib 200 mg envase con 112 capsulas	ENVASE	4	10

101	030.000.0011.00	<p>SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 509.00 A 528.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 55.20 A 57.90 G. LIPIDOS 25.80 A 28.90 G. PROTEINAS 9.50 A 12.00 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. SODIO 118.00 A 140.00 MG. POTASIO 440.00 A 552.00 MG. CLORUROS 299.00 A 350.00 MG. CALCIO 320.00 A 420.00 MG. FOSFORO 160.00 A 233.00 MG. VITAMINA A 1560.00 A 1998.00 U.I. VITAMINA D 310.00 A 372.00 U.I. VITAMINA E 6.10 A 16.00 U.I. VITAMINA K 40.00 A 55.00 MCG. VITAMINA C 43.00 A 60.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 530.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 470.00 A 800.00 MCG. NIACINA 3931.00 A 6250.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 380.00 MCG. ACIDO FOLICO 39.00 A 80.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1651.00 A 2365.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.00 A 1.60 MCG. BIOTINA 11.00 A 23.00 MCG. COLINA 51.00 A 84.00 MG. INOSITOL 21.00 A 25.00 MG. MAGNESIO 32.00 A 40.00 MG. HIERRO 4.00 A 9.50 MG. YODO 32.00 A 78.00 MCG. COBRE 310.00 A 473.00 MCG. ZINC 3.00 A 4.00 MG. MANGANESO 26.00 A 118.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 100.00 A 100.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 8.00 A 35.00 %. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 1.60 A 5.00 %. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.05 A 1.75 G. RELACION LINOLEICO: ALFA LINOLENICO 5:1 A 16:1. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO 0.00 A 0.40 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO 0.00 A 0.02 G. RELACION ARA: DHA. 1:1 A 2:1. PROTEINAS 1.80 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. SODIO 22.50 A 27.00 MG. POTASIO 84.00 A 105.00 MG. CLORUROS 57.00 A 80.00 MG. CALCIO 63.00 A 80.00 MG. FOSFORO 31.00 A 44.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 2:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.2 A 2.3 MG. VITAMINA A 90 A 180 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.5 MCG. VITAMINA E 1.3 A 2.24 MCG. VITAMINA K 7.70 A 10.00 MCG. VITAMINA C 8.00 A 12.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 90.00 A 150.00 MCG. NIACINA 750.00 A 1200.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 59.88 A 75.00 MCG. ACIDO FOLICO</p>	ENVASE	56	140
-----	-----------------	---	--------	----	-----

		<p>10.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 450.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.50 MCG. BIOTINA 2.00 A 7.5 MCG. COLINA 10.00 A 16.00 MG. INOSITOL 4.00 A 5.00 MG. MAGNESIO 6.08 A 7.70 MG. HIERRO 0.80 A 2.00 MG. YODO 6.08 A 15.00 MCG. COBRE 60.00 A 89.00 MCG. ZINC 0.60 A 0.76 MG. MANGANESO 4.94 A 22.50 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.00 A 68.00 KCAL. HIDRATOS DE CARBONO 7.00 A 7.64 G. LIPIDOS 3.41 A 3.71 G. PROTEINAS 1.23 A 1.50 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. SODIO 15.00 A 18.00 MG. POTASIO 56.67 A 71.00 MG. CLORUROS 36.67 A 46.00 MG. CALCIO 42.00 A 53.00 MG. FOSFORO 21.00 A 30.00 MG. VITAMINA A 200.00 A 253.09 U.I. VITAMINA D 40.00 A 48.00 U.I. VITAMINA E 0.80 A 2.10 U.I. VITAMINA K 5.00 A 7.00 MCG. VITAMINA C 5.50 A 7.60 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 68.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 102.00 MCG. NIACINA 500.00 A 800.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 50.00 MCG. ACIDO FOLICO 5.00 A 10.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 210.00 A 340.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.13 A 0.20 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.00 MCG. COLINA 6.66 A 11.00 MG. INOSITOL 2.70 A 3.40 MG. MAGNESIO 4.00 A 5.10 MG. HIERRO 0.50 A 1.20 MG. YODO 4.00 A 10.00 MCG. COBRE 40.00 A 61.00 MCG. ZINC 0.40 A 0.51 MG. MANGANESO 3.00 A 15.00 MCG. DILUCION 12.80 - 15.00 %. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.</p>			
102	010.000.5482.00	SUNITINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB. ENVASE CON 28 CAPSULAS.	ENVASE	56	140
103	040.000.5915.00	TAPENTADOL TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	1096	2740
104	010.000.6162.00	Tenofovir alafenamida fumarato 11.2mg equivalente a 10mg de tenofovir alafenamida emtricitabina 200mg envase con 30 tabletas (DESCOVY)	ENVASE	352	880

105	010.000.5191.00	TERLIPRESINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON SOLUCION CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	144	360
106	010.000.2262.00	TIOTROPIO BROMURO DE. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	ENVASE	1732	4330
107	010.000.5337.00	TOBRAMICINA. SOLUCION PARA NEBULIZADOR. CADA AMPOLLETA CONTIENE: TOBRAMICINA 300 MG. ENVASE CON 14 SOBRES. CADA SOBRE CON 4 AMPOLLETAS DE 5 ML CADA UNA.	ENVASE	4	10
108	010.000.6047.00	TOCILIZUMAB 162mg ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS DE 0.9ml	ENVASE	84	210
109	010.000.4513.00	TOCILIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	12	30
110	010.000.6111.01	Tofacitinib Citrato 5mg envase con 56 tabletas	ENVASE	280	700
111	010.000.5666.00	TOXINA BOTULINICA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TOXINA ONABOTULINICA A 100UI COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA (900KD) 100UI DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENE 4.8NG DE COMPLERO PURIFICADO DE NEUROTOXINA	ENVASE	40	100
112	010.000.6046.00	TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRASTUZUMAB 600 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 M (600MG/5ML)	ENVASE	96	240
113	010.000.5273.00	Zidovudina Solución 1 g/ 100 ml Envase con 240 ml	ENVASE	8	20
114	010.000.3264.00	ZIPRASIDONA CÁPSULA 40 MG 28 CÁPSULAS	ENVASE	12	30

**ANEXO 8**

**MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, DESECHABLES Y MATERIALES DIVERSOS**

CONSECUTIVO	PARTIDA PRESUPUESTAL ISSSTEP	DESCRIPCIÓN
1	53110	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
2	52900	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
3	21400	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO DE COMPUTO
4	51100	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
5	29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO
6	27400	MATERIAL DE COSTURA
7	27120	CANASTILLAS
8	26112	OTROS COMBUSTIBLES
9	53120	ADITAMENTOS PARA EQUIPO MÉDICO
10	27110	UNIFORMES Y VESTUARIO
11	21530	FORMATOS IMPRESOS
12	22120	ALIMENTOS SEMIPROCESADOS
13	21510	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO
14	25410	MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS (DESECHABLES)
15	27200	PRENDAS DE PROTECCIÓN
16	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
17	21610	MATERIAL DE LIMPIEZA
18	25420	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ODONTOLOGÍA
19	22300	UTENSILIOS DESECHABLES PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
20	53130	MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO DIVERSOS
21	21100	MATERIALES Y ARTICULOS DE OFICINA
22	21620	MATERIAL PARA LAVANDERIA
23	25430	MATERIALES Y SUMINISTROS DE RADIOLOGÍA
24	21520	FORMATOS PREIMPRESOS
25	51200	MOBILIARIO
26	25310	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
27	26120	LUBRICANTES Y ADITIVOS
28	56710	MAQUINAS-HERRAMIENTAS
29	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
30	25440	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ORTOPEDIA
31	56600	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO

Estos Materiales y Suministros Médicos Desechables y Materiales Diversos deberán recogerse en el Almacén de Medicamentos de la contratante, para ser distribuidos a los diferentes puntos que se indican en el ANEXO 4, sin costo adicional para la contratante.

**ANEXO 9**

**PRECIOS UNITARIOS**

NO.	CLAVE CSG	DESCRIPCIÓN COMPLETA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	010.000.4273.00	ABACAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG. DE ABACAVIR. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	
2	010.000.0624.01	ACENOCUMAROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACENOCUMAROL 4 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
3	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
4	010.000.2900.00	ACETILCOLINA CLORURO DE SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG/ ML ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	
5	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: ACICLOVIR 200 MG. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	
6	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG. DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	
7	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGUENTO OFTALMICO CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACICLOVIR 3 G. ENVASE CON 4.5 G.	ENVASE	
8	010.000.0103.00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENVASE	
9	010.000.4164.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ÁCIDO ALENDRÓNICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	
10	010.000.2707.00	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
11	010.000.1706.00	ACIDO FOLICO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
12	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML.	ENVASE	
13	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	
14	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOXICOLICO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	



15	010.000.2620.00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA 250 MG 60 CÁPSULAS	ENVASE	
16	010.000.5468.00	ACIDO ZOLEDRONICO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON 5 ML CONTIENE: ACIDO ZOLEDRONICO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 4.0 MG DE ACIDO ZOLEDRONICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	
17	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE: CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG, ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2ML.	ENVASE	
18	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CONTIENE: ALBENDAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 ML.	ENVASE	
19	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	
20	010.000.0871.00	ALIBOUR. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE COBRE 177.0 MG. SULFATO DE ZINC 619.5 MG. ALCANFOR 26.5 MG. ENVASE CON 12 SOBRES CON 2.2 G.	ENVASE	
21	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
22	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
23	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 0.25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
24	010.000.6051.00	ALPROSTADIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ALPROSTADIL 500MCG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1ML	ENVASE	
25	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE CADA TABLETA MASTICABLE CONTIENE: HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG. HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG. O TRISILICATO DE MAGNESIO: 447.3 MG ENVASE CON 50 TABLETAS MASTICABLES.	ENVASE	
26	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
27	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML. CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
28	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	
29	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMIKACINA ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	
30	010.000.0426.00	AMINOFILINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML.	ENVASE	
31	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
32	010.000.4107.00	AMIODARONA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENVASE	
33	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	



34	010.000.2111.00	AMLODIPINO. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 10 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	
35	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ÁCIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENVASE	
36	010.000.2129.00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO.	ENVASE	
37	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
38	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE AMPICILINA ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	
39	010.000.1930.00	AMPICILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 250 MG. DE AMPICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
40	010.000.5449.00	ANASTROZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
41	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	
42	010.000.4490.00	ARIPIPRAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ARIPIPRAZOL 15 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
43	010.000.3307.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	
44	010.000.3308.00	ATOMOXETINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ENVASE	
45	SIN CLAVE DEL CSG	ATORVASTATINA TABLETA. 80 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	
46	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A: 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 10 TABLETAS	ENVASE	
47	010.000.1546.00	ATOSIBAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG. ENVASE CON 5.0 ML.	ENVASE	
48	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	
49	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZATIOPRINA 50 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	

50	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG. (CONTENIDO PROTEICO 45 %). POLIVIDONA 20 MG. ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 90 G.	ENVASE	
51	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
52	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 300 000 UI. DE BENCILPENICILINA. BENCILPENICILINA CRISTALINA EQUIVALENTE A 100 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
53	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 5 000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	
54	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A: 1000 000 UI. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
55	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI. DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
56	010.000.0822.02	BENZOILO. LOCION DERMICA O GEL DERMICO, CADA 100 MILILITROS O GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 G. ENVASE CON 60 G	ENVASE	
57	010.000.2433.00	BENZONATATO. PERLA O CAPSULA. CADA PERLA O CAPSULA CONTIENE: BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 PERLAS O CAPSULAS.	ENVASE	
58	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENVASE	
59	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 64 MG EQUIVALENTE A 50 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	
60	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
61	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
62	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MEQ.	ENVASE	

63	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5%. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MEQ.	ENVASE	
64	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
65	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: SUBSALICILATO DE BISMUTO 1.750 G. ENVASE CON 240 ML.	ENVASE	
66	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE BLEOMICINA EQUIVALENTE A 15 UI DE BLEOMICINA. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	
67	010.000.4448.00	BORTEZOMIB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BORTEZOMIB 3.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	
68	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG. ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ENVASE	
69	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE BROMOCRIPTINA ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	
70	010.000.4332.00	BUDESONIDA. SUSPENSION PARA NEBULIZAR. CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ENVASE	
71	010.000.0446.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL. POLVO. CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 160 MCG/4.5 MCG CADA UNA.	ENVASE	
72	010.000.0271.00	BUPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG. ENVASE CON 30 ML.	ENVASE	
73	040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 1 ML.	ENVASE	
74	040.000.2100.00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG. DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
75	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	
76	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	
77	010.000.1094.00	CABERGOLINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS.	ENVASE	

78	010.000.1006.00	CALCIO. COMPRIMIDO EFERVESCENTE, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G. CARBONATO DE CALCIO 300 MG. EQUIVALENTE A 500 MG. DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
79	010.000.1095.00	CALCITRIOL. CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	
80	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	ENVASE	
81	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
82	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	
83	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
84	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 µG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA.	ENVASE	
85	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CARBOPLATINO 150 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ENVASE	
86	010.000.0022.00	CASEINATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G. CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G. GRASAS: 0.0 A 2.0 G. MINERALES: 3.8 A 6.0 G. HUMEDAD: 0.0 A 6.2 G. ENVASE CON 100 G.	ENVASE	
87	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	
88	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G/5 ML FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
89	010.000.5295.01	CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
90	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
91	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
92	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SODICA EQUIVALENTE A 1 G. DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
93	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CICLOFOSFAMIDA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG. DE CICLOFOSFAMIDA ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	
94	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG.	ENVASE	

		ENVASE CON 60 TABLETAS		
95	010.000.2247.00	CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENVASE	
96	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LACTATO O CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 200 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	
97	010.000.2174.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML. CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
98	010.000.4255.00	CIPROFLOXACINO. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG. DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
99	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: CISAPRIDA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	
100	010.000.4061.00	CISATRACURIO BESILATO DE, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ML CONTIENE BECILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON UNA AMPOLLETA	ENVASE	
101	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: CISPLATINO 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
102	010.000.5487.01	CITALOPRAM TABLETA 20 MG 28 TABLETAS	ENVASE	
103	010.000.1775.00	CITARABINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CITARABINA 500 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ENVASE	
104	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
105	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE CON 16 CAPSULAS.	ENVASE	
106	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL 1 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	
107	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG. DE CLINDAMICINA ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	
108	040.000.2165.00	CLOBAZAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOBAZAM 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
109	010.000.1531.00	CLOMIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE CLOMIFENO 50 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
110	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLONAZEPAM 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
111	040.000.2613.00	CLONAZEPAM. SOLUCION. CADA ML. CONTIENE CLONAZEPAM 2.5 MG. ENVASE CON 10 ML. Y GOTERO INTEGRAL	ENVASE	
112	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLONIXINATO DE LISINA 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	ENVASE	



		DE 2 ML.		
113	010.000.4246.00	CLOPIDOGREL. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO, FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 14 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	
114	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA 2 MG 25 TABLETAS	ENVASE	
115	010.000.2821.00	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: CLORAMFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
116	010.000.2471.00	CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. CAFEINA 25 MG. CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG. MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
117	040.000.6175.00	CLORHIDRATO DE OXICODONA 5MG/ CLORHIDRATO DE NALOXONA DIHIDRATADO 2.5MG ENVASE CON 28 TAB DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	
118	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLOROPIRAMINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	
119	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA. ENVASE CON 1 000 TABLETAS.	ENVASE	
120	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO. POMADA O SOLUCION OFTALMICA. CADA GRAMO O ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 50 MG. ENVASE CON 7 G O CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	
121	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
122	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG. CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG. CIANOCOBALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS.	ENVASE	
123	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
124	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DANAZOL 100 MG. ENVASE CON 50 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	
125	010.000.4507.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 30 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
126	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
127	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL CADA ML CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINA EQUIVALENTE A 89 MCG. DE DESMOPRESINA. ENVASE NEBULIZADOR CON 2.5 ML.	ENVASE	
128	010.000.4241.00	DEXAMETASONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG. DE FOSFATO DE DEXAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	

129	010.000.0247.01	DEXMEDETOMIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENVASE	
130	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (15 MG/5 ML)	ENVASE	
131	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
132	040.000.3215.00	DIAZEPAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
133	010.000.3417.00	DICLOFENACO. CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O GRAGEAS.	ENVASE	
134	010.000.5501.00	DICLOFENACO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	
135	010.000.4408.00	DICLOFENACO. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 1.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
136	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA 500 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.	ENVASE	
137	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. ENVASE FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	ENVASE	
138	010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: DICLOXACILINA SODICA 250 MG. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	
139	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
140	010.000.3111.00	DIFENIDOL. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG. DE DIFENIDOL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
141	010.000.0503.00	DIGOXINA ELÍXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG. ENVASE CONTENIENDO 60 ML CON GOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	
142	010.000.0504.00	DIGOXINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
143	010.000.0502.00	DIGOXINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
144	010.000.2112.00	DILTIAZEM. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	
145	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOBUTAMINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DOBUTAMINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	



146	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	
147	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	
148	010.000.4365.01	DONEPECILO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DONEPECILO 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
149	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENVASE	
150	010.000.4412.00	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
151	010.000.4410.00	DORZOLAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
152	010.000.1940.00	DOXICICLINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG. DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
153	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA (2 MG/ML). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML).	ENVASE	
154	010.000.1764.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
155	010.000.1765.00	DOXORUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
156	010.000.4485.00	DULOXETINA. CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	ENVASE	
157	010.000.4370.00	EFAVIRENZ. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EFAVIRENZ 600 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	
158	040.000.2107.00	EFEDRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE EFEDRINA 50 MG. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 2 ML (25 MG/ML).	ENVASE	
159	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISÓDICO. DIHIDRATADO 2.9 G. ENVASE CON 27.9 G.	ENVASE	
160	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O	ENVASE	

		LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.		
161	010.000.0611.00	EPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG. (1:1 000). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	
162	010.000.1774.00	EPIRUBICINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPIRUBICINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 25 ML DE SOLUCION (50 MG/25 ML).	ENVASE	
163	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	
164	010.000.1971.00	ERITROMICINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
165	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: ESTEARATO O ETILSUCCINATO O ESTOLATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A 250 MG. DE ERITROMICINA. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR.	ENVASE	
166	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI. ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE.	ENVASE	
167	010.000.4480.01	ESCITALOPRAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OXALATO DE ESCITALOPRAM EQUIVALENTE A 10 MG DE ESCITALOPRAM. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
168	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA 25 MG 30 TABLETAS	ENVASE	
169	010.000.5443.00	ESTRAMUSTINA CÁPSULA 140 MG 100 CÁPSULAS	ENVASE	
170	010.000.1735.00	ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
171	010.000.4206.00	ESTRIOL. CREMA. CADA 100 G CONTIENEN: ESTRIOL 100 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	
172	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG. ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	
173	010.000.4511.02	ETANERCEPT. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENVASE	
174	040.000.0243.00	ETOMIDATO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: ETOMIDATO 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	
175	010.000.4230.00	ETOPOSIDO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: ETOPOSIDO 100 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 5 ML.	ENVASE	
176	010.000.5699.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE ETORICOXIB 90 MG, ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	ENVASE	

177	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25 MG, ENVASE CON 30 GRAGEAS	ENVASE	
178	010.000.4025.00	EZETIMIBA-SIMVASTATINA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG SIMVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 14 COMPRIMIDOS	ENVASE	
179	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE, Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	ENVASE	
180	020.000.3849.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	ENVASE	
181	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
182	010.000.2624.00	FENITOINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250MG/5ML)	ENVASE	
183	010.000.2611.00	FENITOINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: FENITOINA 37.5 MG. ENVASE CON 120 ML. Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 ML.	ENVASE	
184	010.000.0525.00	FENITOINA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	
185	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FENOBARBITAL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
186	040.000.4027.00	FENTANILO PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: FENTANILO 4.2 MG. ENVASE CON 5 PARCHES.	ENVASE	
187	040.000.0242.00	FENTANILO. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
188	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MCG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENVASE	
189	010.000.4302.00	FINASTERIDA. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: FINASTERIDA 5 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	
190	010.000.0626.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML	ENVASE	
191	010.000.1732.01	FITOMENADIONA. SOLUCION O EMULSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: FITOMENADIONA 2 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 0.2 ML.	ENVASE	
192	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. (2 MG/ML)	ENVASE	
193	SIN CLAVE DEL CSG	FLUORESCENCIA TIRA 1 MG ENVASE CON 100 TIRAS	ENVASE	
194	010.000.2179.00	FLUOROMETALONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 100 MG/ 100 ML GOTERO	ENVASE	

		INTEGRAL CON 5 ML		
195	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUOROURACILO 250 MG. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
196	010.000.4483.01	FLUOXETINA. CAPSULA O TABLETA, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A: 20 MG. DE FLUOXETINA. ENVASE CON 28 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
197	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL 50 MG ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	ENVASE	
198	030.000.0021.00	<p>FORMULA DE PROTEINA AISLADA DE SOYA. POLVO. CONTENIDO EN 100 G: KILOCALORIAS 515.0 A 524.00 KCAL. LIPIDOS 20.00 A 28.30 G. PROTEINAS 13.70 A 15.60 G. TAURINA 0.00 A 36.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 51.00 A 54.00 G. SODIO 140.00 A 243.00 MG. POTASIO 525.00 A 629.00 MG. CLORUROS 315.00 A 449.00 MG. CALCIO 420.00 A 532.00 MG. FOSFORO 210.00 A 393.00 MG. L-CARNITINA 0.00 A 12.00 MG. VITAMINA A 1572.00 A 2000.00 U.I. VITAMINA D 304.00 A 350.00 U.I. VITAMINA E 10.50 A 19.40 U.I. VITAMINA K 40.00 A 76.00 MCG. VITAMINA C 53.00 A 68.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 300.00 A 758.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 456.00 A 1136.00 MCG. NIACINA 3000.00 A 5300.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 455.00 MCG. ACIDO FOLICO 61.00 A 100.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 2000.00 A 3800.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 1.50 A 2.30 MCG. BIOTINA 12.00 A 27.00 MCG. COLINA 55.00 A 63.00 MG. INOSITOL 25.80 A 89.00 MG. MAGNESIO 40.00 A 58.00 MG. HIERRO 6.30 A 9.40 MG. YODO 76.00 A 105.00 MCG. COBRE 315.00 A 424.00 MCG. ZINC 4.50 A 6.00 MG. MANGANESO 131.00 A 304.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 KCAL: KILOCALORIAS 60.00 A 70.00 KCAL. LIPIDOS 4.40 A 6.00 G. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO DOCOSAHEXAENOICO (DHA) 0.22 A 0.30 %. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA) 0.00 A 12.00 MG. ACIDO ARAQUIDONICO 0.22 A 0.30 %. RELACION DHA/ARA 1:1 A 1:1. ACIDO LINOLEICO 0.30 A 1.40 G. ACIDO ALFA LINOLENICO 50.00 A SE. ACIDO ALFA LINOLENICO 0.00 A 3.00 %. RELACION ACIDO LINOLEICO/ACIDO ALFA LINOLENICO 5:1 A 15:1. PROTEINAS 2.64 A 3.00 G. TAURINA 0.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO 10.00 A 14.00 G. SODIO 27.00 A 47.00 MG. POTASIO 100.00 A 120.00 MG. CLORUROS 60.00 A 86.90 MG. CALCIO 80.00 A 140.00 MG. FOSFORO 40.00 A 75.00 MG. RELACION CALCIO/FOSFORO 1:1 A 2:1. L-CARNITINA 1.20 A 2.30 MG. VITAMINA A 90.00 A 180.00 MCG. VITAMINA D 1.50 A 2.50 MCG. VITAMINA E 2.24 A 5.00 MG. VITAMINA K 8.00 A 25.00 MCG. VITAMINA C 10.30 A 30.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 150.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 80.00 A 225.00 MCG. NIACINA 600.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 58.80 A 90.00 MCG. ACIDO FOLICO 12.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 400.00 A 750.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.10 A 0.50 MCG. BIOTINA 1.50 A 7.50 MCG. COLINA 10.00 A 50.00 MG. INOSITOL 5.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.50 A 15.00 MG. HIERRO 1.20 A 2.00 MG. YODO 14.70 A 50.00 MCG. COBRE 60.00 A 84.00 MCG. ZINC 0.90 A 1.20 MG. MANGANESO 5.00 A 50.00 MCG. SELENIO 1.00 A 9.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 ML: KILOCALORIAS 66.67 A 68.00 KCAL. LIPIDOS 3.60 A 3.70 G. PROTEINAS 1.80 A 2.00 G. TAURINA 0.00 A 4.60 MG. HIDRATOS DE CARBONO 6.60 A 6.90 G. SODIO 18.00 A 32.00 MG. POTASIO 65.00 A 81.12 MG. CLORUROS 40.00 A 59.00 MG. CALCIO 54.00 A 70.00 MG. FOSFORO 27.00 A 50.70 MG. L-CARNITINA 0.00 A 1.50 MG. VITAMINA A 202.80 A 263.00 U.I. VITAMINA D 40.00 A 44.00 U.I. VITAMINA E 1.35 A 2.57 U.I. VITAMINA K 5.00 A 10.00 MCG. VITAMINA C 7.00 A 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 40.00 A 100.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 60.00 A 150.00 MCG. NIACINA 400.00 A 700.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 40.00 A 60.00 MCG. ACIDO FOLICO 8.00 A 13.20 MCG. ACIDO PANTOTENICO 300.00 A 500.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 0.30 MCG. BIOTINA 1.50 A 3.50 MCG. COLINA 7.00 A 8.50 MG. INOSITOL 3.40 A 11.50 MG. MAGNESIO 5.00 A 7.44 MG. HIERRO 0.80 A 1.20 MG. YODO 10.00 A 13.00 MCG. COBRE 40.00 A 56.00 MCG. ZINC 0.49 A 0.81 MG. MANGANESO 16.90 A 40.00 MCG. DILUCION 13.00 - 13.70 %. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G.</p>	ENVASE	

199	030.000.0013.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO PROTEÍNA HIDROLIZADA DE CASEÍNA O SUERO. PÉPTIDOS: 85% O MÁS Y DE MENOS DE L500 DALTONS; MACRO Y MICRONUTRIMENTOS. ENVASE DE LATA CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.30 A 4.50 G	ENVASE	
200	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBÁSICO 1.550 G. FOSFATO DE POTASIO MONOBÁSICO 0.300 G. (POTASIO 20 MEQ). (FOSFATO 20 MEQ). ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ENVASE	
201	010.000.1277.00	FOSFATO Y CITRATO DE SODIO. SOLUCION. CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO MONOSODICO 12 G, CITRATO DE SODIO 10 G. ENVASE CON 133 ML Y CANULA RECTAL.	ENVASE	
202	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL SUSPENSIÓN ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENVASE	
203	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG. EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
204	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
205	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
206	010.000.4359.00	GABAPENTINA CÁPSULA 300 MG 15 CÁPSULAS	ENVASE	
207	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1G. DE GEMCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
208	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 80 MG. DE GENTAMICINA. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML.	ENVASE	
209	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
210	010.000.1282.00	GLICEROL SUPOSITORIO 1.380 G 20 SUPOSITORIOS	ENVASE	
211	010.000.3048.00	GOSERELINA. IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA, CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DE GOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG. DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL, EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION	ENVASE	
212	040.000.3253.00	HALOPERIDOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: HALOPERIDOL: 5 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS (5 MG/ML)	ENVASE	
213	040.000.3251.00	HALOPERIDOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: HALOPERIDOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
214	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: HEPARINA SÓDICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML).	ENVASE	
215	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O 5 FRASCOS ÁMPULA CON 1.0 ML.	ENVASE	



216	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
217	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
218	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	
219	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A: 100 MG. DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	
220	040.000.2113.00	HIDROMORFONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROMORFONA 2 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	
221	010.000.4134.01	HIDROQUINONA CREMA 4 G/ 100 G ENVASE CON 30 G	ENVASE	
222	040.000.0409.00	HIDROXIZINA: GRAGEA O TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	ENVASE	
223	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: HIERRO EN FORMA DE HIERRO DEXTRAN 100 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
224	010.000.2814.00	HIPROMELOSA . SOLUCION OFTALMICA AL 0.5%, CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
225	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 2% CADA ML. CONTIENE: HIPROMELOSA 20 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
226	010.000.5943.00	IBUPROFENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	ENVASE	
227	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: IFOSFAMIDA 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
228	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM. CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
229	040.000.3302.00	IMIPRAMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	
230	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ENVASE	
231	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: INDOMETACINA 100 MG. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS.	ENVASE	
232	010.000.4508.00	INFLIXIMAB SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: INFLIXIMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO E INSTRUCTIVO.	ENVASE	
233	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN DILUYENTE O UNA	ENVASE	



		JERINGA O UNA AMPOLLETA		
234	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	ENVASE	
235	010.000.5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENVASE	
236	020.000.3831.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETÁNICA 250 UI ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 3 ML (250 UI/3 ML).	ENVASE	
237	010.000.4158.01	INSULINA GLARGINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG EQUIVALENTE A 100.0 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON 5 CARTUCHOS DE VIDRIO CON 3 ML EN DISPOSITIVO DESECHABLE.	ENVASE	
238	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR. CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
239	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
240	010.000.4148.01	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI, INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI. ENVASE UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
241	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML.	ENVASE	
242	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MCG POR NEBULIZACIÓN). ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL.	ENVASE	
243	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCION. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENVASE	
244	010.000.5444.00	IRINOTECAN. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	
245	010.000.0593.00	ISOSORBIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
246	010.000.0592.00	ISOSORBIDA. TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENVASE	

247	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	ENVASE	
248	010.000.2504.00	KETOPROFENO. CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: KETOPROFENO 100 MG. ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENVASE	
249	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE : KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG. ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	
250	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA 100 MG 28 TABLETAS	ENVASE	
251	010.000.5282.01	LAMIVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	
252	010.000.4268.00	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMIVUDINA 150 MG, ZIDOVUDINA 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	
253	010.000.5356.00	LAMOTRIGINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENVASE	
254	010.000.4515.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 100 MG. ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
255	010.000.4514.00	LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
256	010.000.5434.00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO ÁMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENVASE	
257	010.000.5431.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 3.75 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 2 ML. Y EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION	ENVASE	
258	010.000.5502.00	LEVAMISOL TABLETA 50 MG 2 TABLETAS	ENVASE	
259	010.000.2617.00	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG 60 TABLETAS	ENVASE	
260	010.000.2616.00	LEVETIRACETAM. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: LEVETIRACETAM 10 G. ENVASE CON 300 ML (100 MG/ML)	ENVASE	
261	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENVASE	
262	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 125 MG. CARBIDOPA 25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	
263	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHI DRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	
264	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHI DRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENVASE	
265	010.000.3204.00	LEVOMEPRIMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPRIMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG. DE LEVOMEPRIMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	

266	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	ENVASE	
267	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOTIROXINA SODICA EQUIVALENTE A 100 MCG. DE LEVOTIROXINA SODICA ANHIDRA. ENVASE CON 100 TABLETAS.	ENVASE	
268	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: LIDOCAÍNA 60 MG. ACETATO DE HIDROCORTISONA 5 MG. ÓXIDO DE ZINC 400 MG. SUBACETATO DE ALUMINIO 50 MG. ENVASE CON 6 SUPOSITORIOS	ENVASE	
269	010.000.0261.00	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 1 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML.	ENVASE	
270	010.000.0267.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG. EPINEFRINA (1:100 000) 0.018 MG. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML	ENVASE	
271	010.000.0265.00	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2 % CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. EPINEFRINA (1:200 000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	
272	010.000.0264.00	LIDOCAINA. SOLUCION AL 10 % CADA 100 ML. CONTIENE: LIDOCAINA: 10.0 G. ENVASE CON 115 ML. CON ATOMIZADOR MANUAL .	ENVASE	
273	010.000.0262.00	LIDOCAINA. SOLUCION INYECTABLE AL 2 %, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENVASE	
274	010.000.1363.00	LIDOCAINA-HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G. ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G. SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G. OXIDO DE ZINC 18 G. ENVASE CON 20 G. Y APLICADOR.	ENVASE	
275	010.000.4291.00	LINEZOLID. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG. ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	ENVASE	
276	010.000.4290.00	LINEZOLID. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
277	040.000.3255.00	LITIO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
278	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	
279	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE CADA 100 ML. CONTIENEN LORATADINA 100 MG. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
280	010.000.2144.00	LORATADINA. TABLETA O GRAGEA, CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENVASE	
281	010.000.3830.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO. GRANULADO. CADA SOBRE CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 3 G. ENVASE CON 10 SOBRES.	ENVASE	
282	010.000.2520.00	LOSARTAN. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENVASE	

283	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETAS 10 MG 10 TABLETAS	ENVASE	
284	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL. SUSPENSION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML.	ENVASE	
285	010.000.5292.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1G. DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENVASE	
286	010.000.4186.01	MESALAZINA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: MESALAZINA 500 MG. ENVASE CON 40 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	
287	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. (100 MG/ML)	ENVASE	
288	010.000.1062.00	MESTEROLONA TABLETA 25 MG 10 TABLETAS	ENVASE	
289	040.000.5910.00	METADONA SOLUCIÓN CADA MILILITRO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METADONA 10 MG. ENVASE CON 30 ML Y GOTERO DE 1 ML.	ENVASE	
290	010.000.0109.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENVASE	
291	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
292	010.000.0566.00	METILDOPA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
293	040.000.5351.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 10 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
294	040.000.4470.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 18 MG 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	
295	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML. CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENVASE	
296	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG. DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML. DE DILUYENTE	ENVASE	
297	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA 400 MG 30 TABLETAS	ENVASE	
298	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML.	ENVASE	
299	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
300	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	

301	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
302	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
303	010.000.1776.00	METOTREXATO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: METOTREXATO SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE METOTREXATO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
304	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML. CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	
305	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A: 250 MG. DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
306	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
307	010.000.1561.00	METRONIDAZOL. OVULO O TABLETA VAGINAL. CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG. ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	
308	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 20 G.	ENVASE	
309	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ENVASE	
310	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA. TABLETA O TABLETA DISPERSABLE. CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	ENVASE	
311	010.000.4141.00	MOMETASONA. SUSPENSION PARA INHALACION. CADA 100 ML CONTIENE: FUROATO DE MOMETASONA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 0.050 G DE FUROATO DE MOMETASONA ANHIDRO. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VALVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 MCG CADA UNA).	ENVASE	
312	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 5 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
313	010.000.4330.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO RECUBIERTO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SODICO EQUIVALENTE A 10 MG. DE MONTELUKAST. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
314	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG 5 AMPOLLETAS	ENVASE	
315	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	ENVASE	
316	040.000.2102.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	ENVASE	
317	040.000.4029.00	MORFINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 30 MG DE SULFATO DE MORFINA. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	



318	010.000.5384.00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U, COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U, ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U, NICOTINAMIDA 40.0 MG, RIBOFLAVINA 3.6 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA EQUIVALENTE A 4.0 MG DE PIRIDOXIMA, DEXPANTENOL EQUIVALENTE A 15.0 MG DE ACIDO PANTOTENICO, CLORHIDRATO DE TIAMINA EQUIVALENTE A 3.0 MG DE TIAMINA, ACIDO ASCORBICO 100.0 MG, BIOTINA 0.060 MG, CIANOCOBALAMINA 0.005 MG, ACIDO FOLICO 0.400 MG, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENVASE	
319	010.000.2123.00	MUPIROCINA. UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA: 2 G. ENVASE CON 15 G.	ENVASE	
320	040.000.0132.01	NALBUFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENVASE	
321	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: NAPROXENO 125 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	
322	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
323	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA, SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5000 U DE POLIMIXINA B, GRAMICIDINA 25 MCG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
324	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	
325	010.000.0599.00	NIFEDIPINO. COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
326	010.000.5354.00	NIMODIPINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIMODIPINO: 10 MG. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON O SIN EQUIPO PERFUSOR DE POLIETILENO.	ENVASE	
327	010.000.1566.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	ENVASE	
328	010.000.4260.00	NISTATINA. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ML	ENVASE	
329	010.000.2524.02	NITAZOXANIDA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: NITAZOXANIDA 100 MG. ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	
330	010.000.1911.00	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG. ENVASE CON 40 CAPSULAS.	ENVASE	
331	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO O SOLUCIÓN CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE	ENVASE	
332	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML.	ENVASE	



333	010.000.2184.00	NORFLOXACINO 0.3 G. SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 100 ML CONTIENE: NORFLOXACINO 0.3 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
334	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCTREOTIDA 1 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ENVASE	
335	010.000.5486.00	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	
336	010.000.5187.00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	
337	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A: 8 MG. DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
338	010.000.5428.00	ONDANSETRON. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DIHIDRATADO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG. DE ONDANSETRON. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 4 ML.	ENVASE	
339	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CÁPSULA 75 MG 10 CÁPSULAS	ENVASE	
340	010.000.5458.00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ENVASE	
341	010.000.2628.00	OXCARBAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: OXCARBAZEPINA 6 G ENVASE CON 100 ML.	ENVASE	
342	010.000.2627.00	OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENVASE	
343	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA 5 MG 30 TABLETAS	ENVASE	
344	010.000.0804.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G. CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25.0 G. ENVASE CON 30 G.	ENVASE	
345	010.000.2199.00	OXIMETAZOLINA SOLUCIÓN NASAL CADA 100 ML CONTIENEN CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 25 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 20 ML.	ENVASE	
346	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	
347	010.000.5435.00	PACLITAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PACLITAXEL 300 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. CON EQUIPO PARA VENOCISIS LIBRE DE POLIVINILCLORURO (PVC) Y FILTRO CON MEMBRANA NO MAYOR DE 0.22 MCM	ENVASE	
348	010.000.4190.00	PANCREATINA. CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO-RESISTENTES). CADA CAPSULA CONTIENE: PANCREATINA 150 MG CON LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	ENVASE	
349	010.000.5186.01	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CADA TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA CONTIENE: PANTOPRAZOL 40 MG. O RABEPRAZOL SÓDICO 20 MG. U OMEPRAZOL 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS O GRAGEAS O CÁPSULAS.	ENVASE	

350	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE 1 G ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML.	ENVASE	
351	010.000.0106.00	PARACETAMOL. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML. GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML. INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ENVASE	
352	010.000.0105.00	PARACETAMOL. SUPOSITARIO, CADA SUPOSITARIO CONTIENE: PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 3 SUPOSITARIOS.	ENVASE	
353	010.000.0104.00	PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
354	010.000.1100.00	PARICALCITOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG 5 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENVASE	
355	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENVASE	
356	010.000.5453.00	PEMETREXED. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	
357	010.000.4122.01	PENTOXIFILINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: PENTOXIFILINA 300 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 15 ML.	ENVASE	
358	010.000.4117.00	PENTOXIFILINA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: PENTOXIFILINA 400 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS	ENVASE	
359	040.000.3247.00	PERFENAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML 3 AMPOLLETAS CON UN ML.	ENVASE	
360	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCIÓN CADA 100 ML CONTIENEN: PERMETRINA 1 G. ENVASE CON 110 ML.	ENVASE	
361	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	
362	010.000.4592.00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: PIPERACILINA SODICA EQUIVALENTE A 4 G DE PIPERACILINA. TAZOBACTAM SODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE TAZOBACTAM. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ENVASE	
363	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS.	ENVASE	
364	010.000.1271.00	PLANTAGO PSYLLIUM. POLVO, CADA 100 G. CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G. ENVASE CON 400 G.	ENVASE	
365	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G. ENVASE CON 4 SOBRES.	ENVASE	
366	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE. TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE. CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG. BITARTRATO DE POTASIO 460 MG. ACIDO CITRICO 155 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	ENVASE	
367	010.000.2649.00	PRAMIPEXOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
368	010.000.0573.00	PRAZOSINA CAPSULA O COMPRIMIDO CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE PRAZOSINA EQUIVALENTE A 1 MG. DE	ENVASE	

		PRAZOSINA ENVASE CON 30 CAPSULAS O COMPRIMIDOS.		
369	010.000.2186.00	PREDNISOLONA - SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA CADA ML CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA 5 MG. SULFACETAMIDA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRADO CON 5 ML.	ENVASE	
370	010.000.2482.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON FRASCO DE 100 ML Y VASO GRADUADO DE 20 ML.	ENVASE	
371	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO CADA G CONTIENE: ACETATO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE PREDNISOLONA. ENVASE CON 3 G.	ENVASE	
372	010.000.2841.00	PREDNISOLONA. SOLUCION OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: FOSFATO SÓDICO DE PREDNISOLONA EQUIVALENTE A 5 MG DE FOSFATO DE PREDNISOLONA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
373	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
374	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
375	010.000.4356.01	PREGABALINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG. ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENVASE	
376	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLAS. CADA PERLA CONTIENE: PROGESTERONA DE 200 MG ENVASE CON 14 PERLAS	ENVASE	
377	010.000.0537.00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
378	010.000.0244.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN SOLUCIÓN CON ACEITE DE SOYA, FOSFÁTIDO DE HUEVO O LECITINA DE HUEVO Y GLICEROL ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA DE 20 ML	ENVASE	
379	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
380	010.000.0625.00	PROTAMINA SOLUCION INYECTABLE. CADA APOLLETA DE 5 ML CONTIENE: SULFATO DE PROTAMINA 71.5 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML	ENVASE	
381	010.000.5494.00	QUETIAPINA. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ENVASE	
382	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ENVASE	
383	010.000.2409.01	RIFAMPICINA. CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA. CADA CAPSULA, COMPRIMIDO O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: RIFAMPICINA 300 MG. ENVASE CON 16 CAPSULAS, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	
384	010.000.2410.00	RIFAMPICINA. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML. CONTIENEN: RIFAMPICINA 100 MG. ENVASE CON 120 ML. Y DOSIFICADOR	ENVASE	
385	040.000.3262.00	RISPERIDONA. SOLUCION ORAL, CADA MILITRO CONTIENE: RISPERIDONA 1 MG. ENVASE CON 60 ML Y GOTERO DOSIFICADOR.	ENVASE	

386	040.000.3258.00	RISPERIDONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RISPERIDONA 2 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	
387	010.000.0270.00	ROPIVACACINA SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAÍNA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	ENVASE	
388	010.000.4023.00	ROSUVASTATINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTE A 10 MG DE ROSUVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
389	010.000.0442.00	SALMETEROL - FLUTICASONA. POLVO. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100 MCG ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	ENVASE	
390	010.000.0443.00	SALMETEROL, FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA DOSIS CONTIENE: XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 25 MCG DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MCG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 120 DOSIS.	ENVASE	
391	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CONCENTRADOS DE SEN DESECADOS 187 MG. (NORMALIZADO A 8.6 MG. DE SENOSIDOS A-B). ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
392	040.000.4484.00	SERTRALINA. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ENVASE	
393	010.000.5160.00	SEVELAMERO. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800 MG. ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
394	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LÍQUIDO O SOLUCIÓN. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION	ENVASE	
395	010.000.4308.01	SILDENAFIL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL 50 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS.	ENVASE	
396	010.000.5087.00	SIROLIMUS. GRAGEA. CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG. ENVASE CON 60 GRAGEAS.	ENVASE	
397	010.000.5754.00	SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTINE SOMATROPINA RECOMBINANTE 10MG ENVASE CON CARTUCHO DE 1.5ML EQUIVALENTE A 30UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ENVASE	

		<p>SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. POLVO. CONTENIDO EN 100 G. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 400 A 525 KCAL. LIPIDOS 19.2 A 31.5 G. ACIDO LINOLEICO 1200 A 7350 MG. AC ALFA LINOLENICO 200 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 1.60 A 3.675 %. ACIDO DHA** 1.40 A 2.625 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 9.60 A 15.75 G. TAURINA 20.00 A 63 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 38.80 A 73.5 G. SODIO 144.00 A 315 MG. POTASIO 376.00 A 840 MG. CLORUROS 240.00 A 840 MG. CALCIO 380.00 A 735 MG. FOSFORO 208.00 A 525 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 2800.00 A 6583.5 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 816.00 A 1995 MCG. VITAMINA D 292.00 A 525 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 12.00 A 63 U.I. VITAMINA K 32.80 A 131.25 MCG. VITAMINA C 53.60 A 194.25 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 240.00 A 1312.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 560.00 A 2625 MCG. NIACINA 4000.00 A 7875 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 300.00 A 918.75 MCG. ACIDO FOLICO 148.00 A 262.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 1800.00 A 9975 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.80 A 7.875 MCG. BIOTINA 8.80 A 52.5 MCG. COLINA 30.00 A 262.5 MG. MIOINOSITOL 16.00 A 210 MG. MAGNESIO 28.00 A 78.75 MG. HIERRO 6.80 A 15.75 MG. YODO 24.00 A 236.25 MCG. COBRE 360.00 A 630 MCG. ZINC 4.40 A 7.875 MG. MANGANESO 28.00 A 131.25 MCG. SELENIO 7.20 A 26.25 MCG. NUCLEOTIDOS 7.60 A 84 MG. CROMO 6.00 A 52.5 MCG. MOLIBDENO 6.00 A 52.5 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 KCAL. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 100.0 A 100.0 KCAL. LIPIDOS 4.80 A 6.00 G. ACIDO LINOLEICO 300.00 A 1400.00 MG. AC ALFA LINOLENICO 50.00 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1. ACIDO ARAQUIDONICO 0.40 A 0.70 %. ACIDO DHA** 0.35 A 0.50 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 2.40 A 3.00 G. TAURINA 5.00 A 12.00 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 9.70 A 14.00 G. SODIO 36.00 A 60.00 MG. POTASIO 94.00 A 160.00 MG. CLORUROS 60.00 A 160.00 MG. CALCIO 95.00 A 140.00 MG. FOSFORO 52.00 A 100.00 MG. RELACION CA/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 700.00 A 1254.00 U.I. VITAMINA A ER (RETINOL) 204.00 A 380.00 MCG. VITAMINA D 73.00 A 100.00 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 3.00 A 12.00 U.I. VITAMINA K 8.20 A 25.00 MCG. VITAMINA C 13.40 A 37.00 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 60.00 A 250.00 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 140.00 A 500.00 MCG. NIACINA 1000.00 A 1500.00 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 75.00 A 175.00 MCG. ACIDO FOLICO 37.00 A 50.00 MCG. ACIDO PANTOTENICO 450.00 A 1900.00 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.20 A 1.50 MCG. BIOTINA 2.20 A 10.00 MCG. COLINA 7.50 A 50.00 MG. MIOINOSITOL 4.00 A 40.00 MG. MAGNESIO 7.00 A 15.00 MG. HIERRO 1.70 A 3.00 MG. YODO 6.00 A 45.00 MCG. COBRE 90.00 A 120.00 MCG. ZINC 1.10 A 1.50 MG. MANGANESO 7.00 A 25.00 MCG. SELENIO 1.80 A 5.00 MCG. NUCLEOTIDOS 1.90 A 16.00 MG. CROMO 1.50 A 10.00 MCG. MOLIBDENO 1.50 A 10.00 MCG.</p> <p>CONTENIDO EN 100 ML. MINIMO A MAXIMO: KILOCALORIAS 64 A 85 KCAL. LIPIDOS 3.072 A 5.1 G. ACIDO LINOLEICO 192 A 1190 MG. AC ALFA LINOLENICO 32 A SE* MG. RELAC A. LINOLEICO/A. A LINOLENICO 5:1 A 15:1.</p>	<p>ENVASE</p>
398	030.000.0003.00		



		<p>ACIDO ARAQUIDONICO 0.256 A 0.595 %. ACIDO DHA** 0.224 A 0.425 %. RELAC AA/DHA 1.5:1 A 2:1. PROTEINAS 1.536 A 2.55 G. TAURINA 3.2 A 10.2 MG. HIDRATOS DE CARBONO*** 6.208 A 11.9 G. SODIO 23.04 A 51 MG. POTASIO 60.16 A 136 MG. CLORUROS 38.4 A 136 MG. CALCIO 60.8 A 119 MG. FOSFORO 33.28 A 85 MG. RELACION CAP/P 1.7:1 A 2:1. VITAMINA A 448 A 1065.9 U.I. VITAMINA E ER (RETINOL) 130.56 A 323 MCG. VITAMINA D 46.72 A 85 U.I. VITAMINA E (ALFA TOCOFEROL) 1.92 A 10.2 U.I. VITAMINA K 5.248 A 21.25 MCG. VITAMINA C 8.576 A 31.45 MG. VITAMINA B1 (TIAMINA) 38.4 A 212.5 MCG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 89.6 A 425 MCG. NIACINA 640 A 1275 MCG. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) 48 A 148.75 MCG. ACIDO FOLICO 23.68 A 42.5 MCG. ACIDO PANTOTENICO 288 A 1615 MCG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 0.128 A 1.275 MCG. BIOTINA 1.408 A 8.5 MCG. COLINA 4.8 A 42.5 MG. MIOINOSITOL 2.56 A 34 MG. MAGNESIO 4.48 A 12.75 MG. HIERRO 1.088 A 2.55 MG. YODO 3.84 A 38.25 MCG. COBRE 57.6 A 102 MCG. ZINC 0.704 A 1.275 MG. MANGANESO 4.48 A 21.25 MCG. SELENIO 1.152 A 4.25 MCG. NUCLEOTIDOS 1.216 A 13.6 MG. CROMO 0.96 A 8.5 MCG. MOLIBDENO 0.96 A 8.5 MCG. DILUCION 16%. ENVASE CON 450 A 454 G Y MEDIDA DE 4.40 A 4.50 G.</p> <p>*AUNQUE NO EXISTE UN NIVEL SUPERIOR DE RECOMENDACIÓN SIEMPRE DEBERA CONSERVAR LA RELACION DE ACIDO LINOLEICO/ACIDO LINOLENICO. **DHA: ACIDO DOCOSAHEXANOICO. ***LA LACTOSA Y POLIMEROS DE GLUCOSA DEBEN SER LOS HIDRATOS DE CARBONO PREFERIDOS, SOLO PODRAN ANADIRSE ALMIDONES NATURALMENTE EXENTOS DE GLUTEN PRECOCIDOS Y/O GELATINIZADOS HASTA UN MAXIMO DE 30% DEL CONTENIDO TOTAL DE HIDRATOS DE CARBONO Y HASTA UN MAXIMO DE 2 G/100 ML.</p>		
399	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G. ENVASE CON 40 TABLETAS.	ENVASE	
400	010.000.4504.00	SULFASALAZINA. TABLETA CON CAPA ENTERICA. CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE : SULFASALAZINA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ENVASE	
401	010.000.5084.00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE : TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS	ENVASE	
402	010.000.4256.00	TALIDOMIDA. TABLETA O CAPSULA. CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	ENVASE	



403	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CITRATO DE TAMOXIFENO EQUIVALENTE A 20 MG. DE TAMOXIFENO ENVASE CON 14 TABLETAS.	ENVASE	
404	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS.	ENVASE	
405	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCIÓN INYECTABLE 400 MG/3 ML FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	ENVASE	
406	010.000.2540.00	TELMISARTAN. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
407	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA 100 MG 5 CÁPSULAS	ENVASE	
408	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENVASE	
409	010.000.1061.00	TESTOSTERONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: ENANTATO DE TESTOSTERONA 250 MG. ENVASE CON AMPOLLETA CON 1 ML	ENVASE	
410	010.000.4407.00	TETRACAINA. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACAINA 5.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML.	ENVASE	
411	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TETRACICLINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE	
412	010.000.1022.00	TIAMAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIAMAZOL 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
413	010.000.2207.01	TIBOLONA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TIBOLONA 2.5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
414	010.000.4590.00	TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
415	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG. DE TIMOLOL. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	ENVASE	
416	040.000.0221.00	TIOPENTAL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TIOPENTAL SODICO 0.5 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 20 ML.	ENVASE	
417	010.000.1005.00	TIROXINA-TRIYODOTIRONINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TIROXINA 100 MCG. TRIYODOTIRONINA 20 MCG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENVASE	
418	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML. CONTIENE: SULFATO DE TOBRAMICINA EQUIVALENTE A 3.0 MG. DE TOBRAMICINA O TOBRAMICINA 3.0 MG. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
419	010.000.4304.01	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ENVASE	
420	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE : TOPIRAMATO 25 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	ENVASE	

421	010.000.5363.00	TOPIRAMATO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENVASE	
422	040.000.2106.00	TRAMADOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENVASE	
423	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 G. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENVASE	
424	010.000.4418.00	TRAVOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MCG. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	ENVASE	
425	010.000.5436.00	TRETINOINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: TRETINOINA 10 MG. ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENVASE	
426	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG. SULFAMETOXAZOL 800 MG. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENVASE	
427	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG. SULFAMETOXAZOL 400 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENVASE	
428	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML. CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG. SULFAMETOXAZOL 200 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	ENVASE	
429	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE 50 MG/10 ML FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	ENVASE	
430	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO. PARCHE, CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA. ENVASE CON 7 PARCHES	ENVASE	
431	010.000.4409.01	TROPICAMIDA. SOLUCION OFTALMICA. CADA 100 ML CONTIENEN: TROPICAMIDA 1 G. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENVASE	
432	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
433	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCION CADA ML. CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO EQUIVALENTE A 186 MG. DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 40 ML.	ENVASE	
434	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG EQUIVALENTE A 185.6 MG DE ÁCIDO VALPROICO Ó VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG ENVASE CON 40 TABLETAS	ENVASE	
435	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO. TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENVASE	
436	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISÓDICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ÁCIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LLIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE	

437	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO. COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ENVASE	
438	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG. DE VANCOMICINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENVASE	
439	010.000.0254.00	VECURONIO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4MG/ML).	ENVASE	
440	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA 75 MG. 10 CÁPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	ENVASE	
441	010.000.0596.00	VERAPAMILO. GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA. CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO: 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENVASE	
442	010.000.0598.00	VERAPAMILO. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG. ENVASE CON 2 ML. (2.5 MG/ML).	ENVASE	
443	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	ENVASE	
444	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINBLASTINA 10 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	
445	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML. DE DILUYENTE.	ENVASE	
446	010.000.4445.00	VINORELBINA. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: BITARTRATO DE VINORELBINA EQUIVALENTE A 20.00 MG DE VINORELBINA. ENVASE CON UNA CAPSULA.	ENVASE	
447	010.000.1098.00	VITAMINAS A.C. Y D. SOLUCION CADA ML. CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI. ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG. COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI. ENVASE CON 15 ML.	ENVASE	

**ANEXO 10**

**COSTO POR LA TOTALIDAD DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO**

NOMBRE DEL LICITANTE:				
ANEXO 2 y 7	CANTIDAD MÍNIMA DE PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO COSTO DISPENSACIÓN	COSTO DE CANTIDADES MÍNIMAS DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO
TOTAL DE PIEZAS	1,333,844	PIEZA DISPENSADA		
IMPORTE TOTAL CON LETRA		SUBTOTAL		
		I.V.A (16%)		
		TOTAL		

ANEXO 2 y 7	CANTIDAD MÁXIMA DE PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO COSTO DISPENSACIÓN	COSTO DE CANTIDADES MÁXIMAS DE LA DISPENSACIÓN DEL SERVICIO
TOTAL DE PIEZAS	3,334,610	PIEZA DISPENSADA		
IMPORTE TOTAL CON LETRA		SUBTOTAL		
		I.V.A (16%)		
		TOTAL		

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- De “**LA SECRETARIA**”

**I.1.-** Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

**I.2.-** Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

**I.3.-** Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

## II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del -----, Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la -----, Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



**II.9.-** Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

**II.10.-** Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

**III.- De “LAS PARTES”:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” se someten a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” a través del presente acto jurídico prestará a “**EL CONTRATANTE**”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

### **SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

### **TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL CONTRATANTE**”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

### **CUARTA.- DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO.**

“**LAS PARTES**” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$----- (----- --/100 M.N.) y un monto máximo \$----- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- --/100 M.N.).

#### QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “**EL CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

#### SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“**LAS PARTES**” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATANTE**”.

#### SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- I. Prestar para **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
  - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
  - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
  - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

#### OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:

- I. Pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

**NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto máximo del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a presentar a **“LA SECRETARÍA”**, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo **“LAS PARTES”** que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para **“LA SECRETARÍA”** de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que **“LA SECRETARÍA”**, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

#### **DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“EL CONTRATANTE”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.**

**“EL PROVEEDOR”** conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por **“EL PROVEEDOR”**, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso **“EL CONTRATANTE”** será considerado como empleador solidario o sustituto.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de **“EL CONTRATANTE”** así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”**, o a terceros.

#### **DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**“EL CONTRATANTE”** podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si **“EL PROVEEDOR”** no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si **“EL PROVEEDOR”**, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;

- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**“EL CONTRATANTE”** podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.**

**“EL CONTRATANTE”** tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

**“LAS PARTES”** convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al **1% (uno por ciento)** sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.



Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“EL CONTRATANTE” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “EL PROVEEDOR”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

#### DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONTRATANTE”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o

instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

Las modificaciones que en su caso **“LAS PARTES”** acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.**

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al 31 de diciembre de 2019.

#### **VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

**“EL CONTRATANTE”**

**UNIDAD RESPONSABLE”**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**  
(CARGO)

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

---

**NOMBRE**  
(CARGO)

---

**NOMBRE**  
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----,  
EL ----DE ----- DEL 2020.